



edita excma. diputación provincial - alicante  
miércoles, 29 de noviembre de 2006

edita excma. diputació provincial - alacant  
dimecres, 29 de novembre de 2006

---

### Sumario

---

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL:</b>			
<b>AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.</b>		<b>AYUNTAMIENTO CREVILLET.</b>	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO	3	-RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN DEPÓSITO MUNICIPAL	10
<b>AYUNTAMIENTO ALICANTE.</b>		-EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE VENTA DE PARCELA MUNICIPAL	10
-LICITACIÓN EXPLOTACIÓN DE PLAZA DE TOROS DE ALICANTE CON ESPECTÁCULOS TAURINOS	3	<b>AYUNTAMIENTO DÉNIA.</b>	
-APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE NUEVA PLAZA DEL BARRIO JUAN XXIII 2º SECTOR	3	-ACUERO SOBRE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A EATIM LA XARA	10
<b>AYUNTAMIENTO BALONES.</b>		-NOTIFICACIÓN DENUNCIAS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO	11
-BASES CONVOCATORIA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	4	<b>AYUNTAMIENTO ELDA.</b>	
<b>AYUNTAMIENTO BENEIXAMA.</b>		-BASES ESPECÍFICAS UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIO CULTURAL	15
-ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ACCESO ESTE A BENEIXAMA	6	-LICITACIÓN CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE TELEFONÍA IP/VOIP	17
-ADJUDICACIÓN CONTRATO DE REHABILITACIÓN TORRE ATALAYA Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO	6	<b>AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.</b>	
<b>AYUNTAMIENTO BENIDORM.</b>		-NOTIFICACIÓN INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA	18
-CORRECCIÓN ERRORES EDICTO Nº 0627855, PUBLICADO EN BOP DE FECHA 17/11/2006 Y RELATIVO A CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ISLETA DE 168 NICHOS	6	<b>AYUNTAMIENTO IBI.</b>	
<b>AYUNTAMIENTO BIAR.</b>		-APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES EN FINCA CHIRAVELA	19
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL DE LICENCIAS DE APERTURA	6	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN BAJA DE INSCRIPCIONES PADRONALES	19
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL TASA POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO DE PERSONAL	7	-APROBACIÓN ESTUDIO DETALLE DE FINCA CHIRIVELLA	19
<b>AYUNTAMIENTO BUSOT.</b>		<b>AYUNTAMIENTO JÁVEA.</b>	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	8	-APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	19
<b>AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.</b>		-LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE MOLINO DE VIENTO XÀBIA.	20
-APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE AYUNTAMIENTO Y MERCANTIL SOLERA I S.L.	8	-LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO	20
<b>AYUNTAMIENTO COCENTAINA.</b>		-LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	20
-APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL GORMAIG S-2	9	<b>AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.</b>	
-NOTIFICACIÓN SOBRE CEDULA DE HABITABILIDAD	9	-APROBACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR UBZ-8	21
-NOTIFICACIÓN SOBRE CÉDULA DE HABITABILIDAD	9	<b>AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.</b>	
		-NOTIFICACIÓN A PROPIETARIO DE VEHÍCULO MAL ESTACIONADO	21
		<b>AYUNTAMIENTO MURO DEL ALCOY.</b>	
		-NOTIFICACIÓN DE BAJA EN PADRÓN DE HABITANTES	21



## Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
<b>AYUNTAMIENTO ORBA.</b>		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	21	
-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2005	22	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	22	
<b>AYUNTAMIENTO ORIHUELA.</b>		
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	22	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	22	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	22	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	23	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	24	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	24	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	24	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	24	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	25	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	25	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	25	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. EN MATERIA DE URBANISMO	25	
<b>AYUNTAMIENTO PEGO.</b>		
-LICITACIÓN PARA CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	26	
<b>AYUNTAMIENTO PETRER.</b>		
-ADJUDICACIÓN OBRAS INCLUIDAS EN PROYECTO PARA REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES A ASFALTOS REUNIDOS Y OBRAS S.A.	26	
<b>AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS.</b>		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	26	
-APROBACIÓN PADRÓN DE ESCUELA DE MÚSICA DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2006	26	
-APROBACIÓN PADRÓN DE SERVICIO DE AGUA DE LA CIUDAD DE LAS COMUNICACIONES DEL 3º TRIMESTRE 2006	26	
-APROBACIÓN PADRÓN DE SERVICIO DEL CASCO URBANO DEL TERCER TRIMESTRE 06	27	
<b>AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.</b>		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	27	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	27	
<b>AYUNTAMIENTO SANTA POLA.</b>		
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTUDIO DETALLE DEL PLAN PARCIAL GRAN ALACANT, POLÍGONO 5.1 M1 M2 Y M3	28	
<b>AYUNTAMIENTO TEULADA.</b>		
-APROBACIÓN INTEGRACIÓN EN EL CONSORCIO DEPORTIVO MARINA ALTA Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS	28	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO	28	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. LEGALIZADOR DE OBRAS	30	
-APROBACIÓN DEFINITIVA PAI Y PROYECTO DE DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR P-3	31	
-APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA	34	
-LICITACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL	34	
-APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN UBA-3	35	
<b>AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA.</b>		
-NOMBRAMIENTO DE ÁNGELA MARÍA VINACHES RAMIS COMO PERSONAL EVENTUAL	35	
-NOTIFICACIÓN APERTURA EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO	35	
-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	37	
<b>PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ALICANTE.</b>		
-LICITACIÓN REDACCIÓN PROYECTO DE DIRECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA SITA EN AVDA. LOCUTOR VICENTE HIPÓLITO	37	
<b>CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MARINA BAJA ALICANTE.</b>		
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/06		38
<b>ANUNCIOS OFICIALES:</b>		
<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA.</b>		
-INFORMACIÓN PÚBLICA EXPTE. DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES EN ACEQUIA LOS HUERTOS, TM GUARDAMAR DEL SEGURA		38
<b>CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE VALENCIA.</b>		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PAGO DE LA FASE PREVIA A LA OCUPACIÓN POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA, ACCESO NORTE ALICANTE		39
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA ALICANTE.</b>		
-APROBACIÓN PROYECTO Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA EXPTE: ATASCT/2006/448/03 ATREGI/2006/3/03 Y FTNUCP/2006/44/03		39
<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD ALICANTE.</b>		
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO EXPTE. SANCIONADOR		40
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE.</b>		
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		40
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		41
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		41
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		41
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		41
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		41
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		41
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		42
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		42
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		42
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		42
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		42
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		42
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		42
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		43
-NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES		43
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES		43
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES		44
-NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		45
-NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		45
-NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA		45
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA.</b>		
-NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA		45
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES		46
<b>ANUNCIOS NO OFICIALES:</b>		
<b>COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL BAJO DEL ALGAR BENIDORM.</b>		
-CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2006		46

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la resolución de los expedientes sancionadores, por los que se imponen las sanciones que se indican. Estos expedientes son como consecuencia de una infracción al artículo 73.4 b) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre de Residuos de la Generalitat por la que se le impone una sanción de 601,01 € a cada uno de ellos con la obligación de su ingreso en las Arcas Municipales en el plazo de quince días.

Contra dicha resolución, que está disponible en la Unidad de Sanciones situada en las oficinas de la Policía Local en Carrer Ferreries núm. 6 de l'Alfàs del Pi, y que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, atendiendo a la normativa especial de los ingresos locales, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter obligatorio o preceptivo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, o en el de la circunscripción de su domicilio, si éste radicara fuera de la provincia de Alicante, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 8, 1 y 14.1 segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre y demás legislación concordante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

EXPEDIENTE	FECHA	DNI	INTERESADO
VA/03011050000178	08/06/2006	51592388	ANTONIO QUINTANA GIL
VA/03011050000343	08/06/2006	09437625	NURIA DÍAZ ÁLVAREZ
VA/03011050000347	08/06/2006	X5938237	RUNE DYBDAHL
VA/03011050000351	08/06/2006	X823103	JANNA CORNEL STOK
VA03011050000353	08/06/2006	21603903	JOSÉ SA, BLAS SORIANO
VA/03011050000354	08/06/2006	X4193497	PETERSON SVEN HAKAN
VA/03011050000359	08/06/2006	25124618	MARIA J. AGUILERA CABOT
VA/03011050000360	08/06/2006	X2455408	THOMAS MARTÍN METZLER
VA/03011050000361	08/06/2006	X4763848	HARALD HORNBERG
VA/03011050000362	08/06/2006	A021358	EGIL KARE SUNDSTROM
VA/03011050000370	08/06/2006	03090071	Mª NIEVES JIMÉNEZ SANTOS
VA/03011050000374	08/06/2006	X4532869	ÑYNE PATERSON SMITH
VA/03011050000378	08/06/2006	25129622	JUAN CARLOS MARTÍNEZ QUINTANILLA
VA/03011050000380	08/06/2006	X5295925	DAVID IAN ROGERS
VA/03011050000385	08/06/2006	X3036091	RUUD KJELL
VA/03011050000386	08/06/2006	23736232	LUIS MICHEL MAXIMILIANO
VA/03011050000391	08/06/2006	X3408327	SISU MARIN
VA/03011050000393	08/06/2006	X5523891	CERI ANN JONES
VA/03011050000397	08/06/2006	X6032547	RAINER HUBERT HUCHTZ
VA/03011050000400	08/06/2006	X3113770	ALEXANDER MANDROVSKI
VA/03011050000402	08/06/2006	M00371801	ADRIAAN HOEKWATER

L'Alfàs del Pi, 13 de noviembre de 2006.  
La Alcaldesa accidental, M<sup>a</sup> Isabel Davó Soler.

\*0628761\*

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### ANUNCIO DE CONCURSO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 36/2006

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Explotación de la plaza de toros de Alicante con espectáculos taurinos y explotación del servicio de alquiler de almohadillas para toda clase de espectáculos, durante las temporadas 2007, 2008, 2009 y 2010 (concesión administrativa).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alicante.

d) Plazos de ejecución: Cuatro (4) temporadas prorrogables, de una en una, hasta un máximo de 3 prórrogas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: Los tipos de licitación al alza del contrato se establecen en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

5.- Garantía provisional: 15.000 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Teléfono: 965149192.

e) Fax: 965149534

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 8 de enero de 2007.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se justificará conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con los criterios aprobados al efecto.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 9 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula genérica 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 3ª planta, (entrada por plaza Santísima Faz).

3. Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 24 de enero de 2007.

e) Hora: Las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. Alicante, 21 de noviembre de 2006.

La Delegada de Contratación y Patrimonio, M<sup>a</sup> Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0628788\*

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 25 de septiembre de dos mil seis, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Aprobación del proyecto de urbanización de la nueva plaza del barrio Juan XXIII, 2º sector».

Mediante Decreto de la Sra. Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 27 de diciembre de 2005, se resolvió la adjudicación del contrato relativo a la redacción del Proyecto de Urbanización de la nueva plaza del barrio Juan XXIII, 2º Sector.

El objeto del proyecto de urbanización es estudiar una intervención de reurbanización y acondicionamiento de espacios públicos en la manzana comprendida entre las calles Periodista Francisco Bas Mingot, Barítono Paco Latorre, Bulevar Norte y Salvador Allende en el Barrio de Juan XXIII, de manera que mediante la mejora de las condiciones urbanas ayudase a la recuperación del Barrio, mejorando las condiciones de accesibilidad, especialmente las conexiones peatonales, y permitiendo la implantación de nuevos usos, para lo que resulta fundamental la creación de una nueva plaza.

La documentación ha sido informada favorablemente por los Jefes de los Servicios de Obras y Proyectos y de Planeamiento y Gestión, en fecha 20 de septiembre de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 155. 4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, la tramitación de los Proyectos de urbanización cuando se trate de obra pública para la mera renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, no requiere su exposición al público previa a su aprobación.

La competencia para la adopción de la presente resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, por aplicación del 127 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Nueva Plaza del Barrio Juan XXIII, 2º Sector.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo, para su constancia.

Tercero.- Una vez realizada dicha remisión, insertar un edicto del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Edictos Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 4 de octubre de 2006.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

\*0628790\*

## AYUNTAMIENTO DE BALONES

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, aprobó las bases generales y particulares para la funcionarización del personal del Ayuntamiento, las cuales reproducen íntegramente a continuación:

Base primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la integración voluntaria en el régimen administrativo funcional del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Balones, que ocupa en la actualidad plazas que han sido calificadas de naturaleza funcional, en virtud de aplicación de los criterios de clasificación establecidos en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de

2 de abril; artículos 67 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículos 16.3 y 18.3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Base Segunda. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a los cursos y pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser personal contratado laboral de carácter indefinido al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Balones.

b) Encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

- Ocupar por carácter definitivo un puesto de trabajo clasificado de naturaleza administrativa en las Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Balones o en la Plantilla de Personal Laboral.

- Ocupar con carácter provisional, con motivo de reintegro al servicio activo desde una situación de excedencia, un puesto clasificado de naturaleza administrativa en la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Balones o en la plantilla de personal laboral.

2.2.- A los efectos de la adscripción del personal incluido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria en los cursos selectivos que proceda, se establece el siguiente nivel:

Nivel III: Personal laboral fijo, de los grupos de titulación C y D que ocupe puestos clasificados de administración general y adquirió la condición de laboral fijo, cualquiera que fuese la fecha en que ésta se produjo, sin haber superado prueba convocada a este específico objeto.

Plazas convocadas y sistema de selección.

1 plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativo.

Nº Orden nº Plazas Denominación

1 1 Administrativo de Administración General

Base Tercera. Calendario de presentación de solicitudes, admisión de aspirantes e inicio de los cursos.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso de adaptación objeto de esta convocatoria, deberá hacerlo constar mediante solicitud.

3.2.- La solicitud deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, también se admitirán las dirigidas al Sr. Presidente de la Agrupación de Municipios constituida por los de Castell de Castells además de éste para el sostenimiento en común de las plazas de personal funcionario al servicio de estos Ayuntamientos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases conjuntas de la Agrupación de Municipios en el Boletín oficial de la Provincia.

3.3.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de admitidos y excluidos a la realización de los cursos y pruebas selectivas, especificando en éste último caso el motivo de ello.

3.4.- La Alcaldía-Presidencia o bien la Presidencia de la Agrupación de municipios, determinará el calendario de celebración de los cursos de adaptación, régimen, horario y lugar de realización de los mismos, mediante la correspondiente resolución que será igualmente publicada en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, por la Alcaldía o Presidencia de la Agrupación, se designará el profesorado que impartirán los cursos de adaptación.

Base Cuarta. Desarrollo de los cursos y pruebas selectivas.

4.1.- Duración de los cursos:

Las horas de duración de los cursos, para cada uno de los grupos incluidos en la base segunda, apartado 2.2 de esta convocatoria, es la que a continuación se indica:

Grupo de titulación Nivel III, Grupo C: 50 horas.

A los efectos de la duración de los cursos selectivos a realizar, la Comisión calificadora podrá valorar los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el personal participante en el proceso de funcionarización.

#### 4.2. Asistencia a los cursos.

Para la adaptación a la condición de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Balones a través del procedimiento establecido en la presente convocatoria, además de superar las correspondientes pruebas de capacidad, será requisito indispensable la asistencia a un 85 %, como mínimo, de la duración total del curso selectivo señalado, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley 1/96, de 26 de abril, para el supuesto de enfermedad debidamente acreditada.

#### 4.3 Evaluación continuada

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 196, de 26 de abril, de la Generalitat Valenciana, la Comisión Calificadora de los cursos selectivos de esta convocatoria realizará una evaluación continuada del personal adscrito a los mismos.

A tal fin, cada profesor que imparta la enseñanza emitirá un informe a la finalización de su intervención, en el que pondrá de manifiesto su opinión sobre la asistencia, atención participación y otras circunstancias que considere de relevancia para que la Comisión Calificadora pueda realizar la evaluación continua de cada alumno.

#### 4.4.- Prueba final.

Finalizados los cursos selectivos se realizará una prueba final sobre los contenidos de los temarios de las materias impartidas en los mismos que se detallan en las bases específicas de cada convocatoria.

#### 4.5.- Calificación de las pruebas.

4.5.1.- Tanto la evaluación continuada como la prueba final del curso selectivo, serán valoradas por la Comisión Calificadora con valoración de 0 a 10 puntos.

4.5.2.- Para la superación final del proceso selectivo y, por tanto, para adquirir la condición de funcionario de carrera, sin perjuicio del nombramiento preceptivo, deberá obtenerse la calificación de apto.

4.5.3.- Con independencia de la puntuación obtenida previamente de las pruebas de evaluación continuada, la presentación a la prueba final del curso selectivo es requisito indispensable para la superación del proceso de adaptación.

#### Base Quinta. Publicidad de las listas de aprobados.

5.1.- Finalizados los cursos selectivos, la Comisión Calificadora hará pública en el Tablón de edictos de la Corporación la relación de personal que ha participado en los mismos con expresión de la calificación obtenida de apto o no apto, y que constituirán las listas de aspirantes que han superado las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2.- La Comisión Calificadora elevará a la Corporación la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas de los cursos de adaptación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base Sexta. Comisión calificadora, profesorado del curso y contenido del mismo.

6.1.- La Comisión Calificadora de las pruebas de adaptación que deberán realizar la evaluación en el curso selectivo así como la calificación de las pruebas finales de los mismos estará integrada por:

Presidente: El de la Agrupación de Municipios o Concejal en quien delegue.

Secretario: Un auxiliar administrativo de administración general.

#### Vocales:

- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castell de Castells.

-Tres técnicos designados por el Alcalde-Presidente, con titulación igual o superior a las de las plazas convocadas.

6.2.- El régimen jurídico de funcionamiento de la Comisión Calificadora será establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados, debiendo sus miembros abstenerse y pudiendo ser objeto de recusación por los interesados, cuando concurren en aquellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la referida Ley.

6.3.- Los cursos objeto de estas convocatorias serán impartidos por los funcionarios o técnicos externos que se establezcan mediante resolución de la Presidencia de la Agrupación de Municipios.

6.4.- El contenido de los cursos, con la duración anteriormente reseñada, constará de las siguientes materias:

Temario de funcionarización administrativo Administración General:

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 4. Fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 5. El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común: contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 8. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 9. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 10. Normas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 11. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual. .

Tema 13. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14. Organización municipal. Competencias. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 15. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 16. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales.

Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales. El personal funcionario: funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios. Programación y oferta de empleo público. El registro de personal.

Tema 18. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 19. La provisión de puestos de trabajo. Los deberes y derechos de los funcionarios. La promoción profesional. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 20. El personal laboral al servicio de las administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

Tema 21. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 22. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 23. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 25. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística autonómica y municipal.

Tema 26. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 27. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 28. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 29. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 30. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 31. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, ampliaciones de crédito. Generación de créditos, las transferencias de créditos y otras figuras como las incorporaciones de créditos. Liquidación del presupuesto.

Tema 32. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas públicas.

Base séptima.- Nombramiento, toma de posesión y prestación de juramento o promesa.

7.1.- Los órganos municipales competentes directamente o a través de la Agrupación de Municipios, efectuarán los nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos por la Comisión calificadora.

7.2.- El correspondiente nombramiento será notificado a los interesados, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación Municipal. La toma de posesión podrá ser única ante la Presidencia de la Agrupación de Municipios.

7.3.- En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Base Octava. Recursos.

8.1.- Las presentes bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones de la Comisión Calificadora, podrán ser impugnadas por las personas interesadas mediante la interposición, previa comunicación preceptiva a cualquiera de los Ayuntamientos de Balones o Castell de Castells del recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o al de la publicación de los actos subsiguientes, según proceda.

8.2.- Contra los actos de la Comisión Calificadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponerse un recurso ordinario ante el Alcalde-Presidente que ostente la Presidencia de la Agrupación de municipios, a partir del día siguiente al de la correspondiente resolución de la Comisión Calificadora.

Balones, 16 de noviembre de 2006.

El Alcalde, Juan Ramón Nadal Doménech.

\*0628791\*

## AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA

### ANUNCIO

Se hace público que, por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2006, se acordó adjudicar el contrato de obras de «Acondicionamiento Acceso Este a Beneixama», mediante Concurso en procedimiento abierto, a D. Alfonso Álvarez Santamaría, en nombre y representación de A.S.C Gestión de Obras S.L., en el precio de 232.350,00 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Beneixama, 13 de noviembre de 2006.

El Alcalde, Antonio T. Valdés Vidal.

\*0628792\*

### ANUNCIO

Se hace público que, por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, se acordó adjudicar el contrato de obras de «Rehabilitación Torre Atalaya y Adecuación de su Entorno», a D. Alexandre Raga Bargues, en nombre y representación de Clar Rehabilitación S.L., en el precio de 254.700 euros (IVA incluido), mediante procedimiento negociado, una vez realizada licitación para la adjudicación de éstas por concurso en procedimiento abierto, el cual fue declarado desierto por falta de licitadores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Beneixama, 7 de noviembre de 2006.

El Alcalde, Antonio T. Valdés Vidal.

\*0628793\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

### ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN

Habiéndose detectado un error en la publicación del «contrato de obra de construcción de una isleta de 168 nichos y urbanización en el Cementerio Nuevo Municipal de Benidorm», edicto nº 27855, nº Boletín Oficial de la Provincia 264, de fecha 17.11.2006, referente a la clasificación del contratista, se procede a la subsanación del mismo, siendo la categoría c) y no f), como figura en el anuncio.

Benidorm, 23 de noviembre de 2006.

El Concejal-Delegado de Contratación, Miguel Llorca Balaguer.

\*0628896\*

## AYUNTAMIENTO DE BIAR

### EDICTO

Don Cristóbal Román Almiñana, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Biar (Alicante),

Hace saber que: Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 236 de fecha 14 de octubre de 2006, relativo al acuerdo provisional de la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Licencias de Apertura.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional, y no habiendo sido presentada alegación alguna, al respecto se entiende definitivamente aprobada, siendo el texto íntegro de la modificación el siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de las licencias de apertura  
Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio de concesión de Licencias de Apertura de Establecimientos, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienden a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del citado Texto Refundido.

(...)

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades fijadas por el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que sean titulares de la actividad que pretendan llevar a cabo o que de hecho desarrollen en cualquier local o establecimiento.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

(...)

Artículo 7º.- Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 95 % en la Tasa para aquellas aperturas solicitadas por empresas o autónomos que supongan la creación de puestos de trabajo.

El interesado deberá solicitar la bonificación en la solicitud de la licencia, junto a la propuesta de contratación laboral a efectuar, la cual deberá tener una duración mínima de 6 meses.

En el plazo de tres meses desde la concesión de la Licencia de Apertura deberá justificarse por el beneficiario la contratación o contrataciones efectuadas. En el supuesto que en el plazo mencionado no se realice dicha justificación, procederá la liquidación del 95 % bonificado.

Esta bonificación será de aplicación durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

(...)

Biar, 21 de noviembre de 2006.

El Alcalde, Cristóbal Román Almiñana.

\*0628794\*

## EDICTO

Edicto nº: 41/2006

Don Cristóbal Román Almiñana, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Biar (Alicante),

Hace saber que:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de septiembre de 2006, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 236 de fecha 14 de octubre de 2006, relativo a al aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal.

No habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, con la publicación completa de la siguiente ordenanza municipal, siendo el texto íntegro el siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal.

Artículo 1º.- Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas a las Corporaciones Locales por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978 y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los arts. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Biar establece la Tasa por concurrencia a pruebas selectivas convocados por la Corporación para el ingreso de personal a su servicio.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la convocatoria y celebración de pruebas selectivas para el ingreso de personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Biar.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta Tasa quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas selectivas.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija atendiendo a las clasificaciones de personal en grupos y al tipo de pruebas selectivas.

Las cuotas se determinarán con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Procesos selectivos para el acceso a puestos de trabajo de naturaleza permanente

Grupo A: 50 euros

Grupo B: 40 euros

Grupo C: 30 euros

Grupo D: 20 euros

Grupo E: 10 euros

Procesos selectivos para el acceso a puestos de trabajo de naturaleza temporal

Grupo A: 25 euros

Grupo B: 20 euros

Grupo C: 15 euros

Grupo D: 10 euros

Grupo E: 5 euros

Artículo 5º.- Devengo y pago.

La Tasa se devenga cuando se presten los correspondientes servicios, si bien será exigible el pago por anticipado en el momento en que se formule la solicitud, adjuntándose a ésta el documento acreditativo del ingreso efectuado.

Procederá la devolución de la deuda ingresada en el supuesto que el sujeto pasivo no sea admitido a formar parte en las pruebas de selección por no reunir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Artículo 6º.- Exenciones.

Estarán exentos del pago de la Tasa, previa presentación de los documentos oficiales pertinentes:

A) Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

B) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, hasta su modificación o derogación expresa.

Biar, 21 de noviembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, Cristóbal Román Almiñana.

\*0628795\*

**AYUNTAMIENTO DE BUSOT****EDICTO**

Por D. Vicente Alberola Brotóns, en nombre y representación de la mercantil «Aguas de Muchavista, S.L.», se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a la actividad de «oficina de atención al público», con emplazamiento en el inmueble sito en Plaza del Ayuntamiento, 13 de este término municipal. Expediente 10/06-LA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Busot, 16 de noviembre de 2006.

El Alcalde, F. Javier Alberola Alemany.

\*0628796\*

**AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO****ANUNCIO**

A efectos de la publicidad de los Convenios urbanísticos, y de conformidad con el art. 556.4º del Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, 12 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, y dentro del plazo establecido en el mismo por la presente se publica el Texto íntegro del Convenio Urbanístico firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de El Campello y la mercantil Solera I S.L., con fecha 19 de octubre actual, cuyo texto es el siguiente:

«Manifiestan

I.- Que el presente Convenio tiene por objeto la celebración de un acuerdo entre el Ayuntamiento y la compareciente en los términos previstos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Disposición Adicional Cuarta de la L.U.V.

II.- Que la mercantil compareciente es titular según escritura pública de compraventa otorgada con fecha 18 de Noviembre de 1989, ante el Notario de Villajoyosa D. José-María Suárez Sánchez-Ventura, con número de protocolo 2358, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 1583, libro 362, folio 202, finca 24317 (Referencia catastral 9488001YH2598N0001QQ), de una parcela de tierra de 6.741 m<sup>2</sup> según título y que según reciente medición, manifiestan que tiene una superficie de 8.825 m<sup>2</sup>.

III.- Que la finca objeto de este convenio es una porción de 750 m<sup>2</sup> de la finca descrita anteriormente, definida como parcela 2, en el plano de afección de terreno (Anejo 1.2.5) del proyecto básico para la supresión del paso a nivel 15/220 de FGV en el término municipal de Campello, realizado por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana y presentado en estas Dependencias con fecha 13 de marzo de los corrientes (R.G.E.: 4243).

IV.- Que la parcela 2 descrita anteriormente, se encuentra clasificada en el vigente Plan General, como suelo urbano, sistema de parques y jardines públicos, clave P. El uso del suelo por el que discurre dicho paso rodado público provisional se entiende compatible con la clave P, conforme a lo establecido en el artículo 120 y 121 de la normativa del vigente PGOU.; y atendiendo al documento en revisión del PGOU, contempla dicho viario en su ordenación pormenorizada, estando la misma en trámite, cuya información pública se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 198, de 31 de agosto de 2005 y en el D.O.G.V. núm. 5105 de 3 de octubre de 2005.

V.- Que la vía férrea a su paso por la urbanización Amerador dispone de un paso a nivel con barreras en la Av. L'Amerador, junto al apeadero del mismo nombre. Este vial es el principal acceso a la playa en esta zona y eje colector del tráfico en la urbanización, constituyendo un cruce dificultoso.

La solución propuesta consiste en desplazar el paso de vehículos rodados a un vial contiguo, mediante un paso a distinto nivel con mejores condiciones funcionales y de ejecución y la formación de un paso peatonal inferior en este mismo punto que permita el acceso a pie a la playa y el acceso al apeadero.

VI.- Que la mercantil Solera I S.L., es propietaria de la parcela 2 citada anteriormente, y estando interesado el Ayuntamiento de El Campello en su obtención para poder desarrollar el mencionado proyecto, es por lo que Doña María Asunción Llinares Pérez, en representación de Solera I S.L., aquí compareciente, cede a favor del Ayuntamiento de El Campello, y de forma inmediata, la propiedad de la misma, para la ejecución de las obras anteriormente indicadas.

VII.- Que la parte compareciente, como propietaria de la citada superficie de suelo referida, que deberá ser objeto de gestión municipal, a través del instrumento de programación correspondiente para conseguir su cesión, muestra especial interés en no perjudicar el desarrollo inmediato del municipio, y dada la necesidad de urgente ocupación pública de los mismos, para la construcción del mencionado vial, considera conveniente la inmediata cesión, y a su vez, el Ayuntamiento de El Campello se compromete a reconocer, el aprovechamiento urbanístico del suelo propiedad de la mercantil previsto en el Plan General y que se cuantifica en 750 m<sup>3</sup> (equivalente a 250 m<sup>2</sup>).

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio Urbanístico, de conformidad con las siguientes,

Estipulaciones

Primera.- La mercantil Solera I S.L., como titular de la parcela 2 antes descrita, que se describe en la estipulación III, y que se corresponde, única y exclusivamente, con la que se grafía en plano adjunto, que forma parte de este Convenio y que ambas partes suscriben en prueba de su conformidad, cede la propiedad de la misma, de forma inmediata al municipio de El Campello.

Segunda.- El Ayuntamiento de El Campello se compromete a reconocer el aprovechamiento urbanístico del mencionado suelo, que se cuantifica en 750 m<sup>3</sup>, equivalentes a 250 m<sup>2</sup>, sin perjuicio del reconocimiento del aprovechamiento que se derive de la aprobación definitiva del PGOU, si fuera mayor.

Así mismo, según el art. 186.2 la reserva de aprovechamiento debe ser aprobada por el Ayuntamiento y se hará constar en el Registro de la Propiedad junto a la transmisión de la que traiga su causa.

Tercera.- Caso de no poderse materializar el aprovechamiento urbanístico que le corresponde a la propiedad, el titular de la misma podrá solicitar su expropiación, cuando hayan transcurrido más de tres años desde que constituyó la reserva o el menor plazo que resulte de contar cinco años desde la calificación del terreno como suelo dotacional público, siendo de aplicación los criterios de valoración establecidos en la Ley 6/1998, del Régimen del Suelo y Valoraciones, y cuyos criterios de aplicación se referirán al momento procedimental del inicio del expediente expropiatorio. El Ayuntamiento abonará el interés legal sobre el justiprecio, a liquidar desde el momento de la firma del presente convenio hasta el pago efectivo del precio de expropiación.

Cuarta.- En lo no previsto en el presente Convenio se aplicará, de acuerdo con las normas propias de la legislación urbanística, las normas rectoras de la contratación administrativa, las de régimen local y supletoriamente las del derecho administrativo y el Código Civil.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman los comparecientes, en la fecha y lugar al principio indicados.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Campello, 30 de octubre de 2006.

El Concejal de Urbanismo, Vicente Rubio Vaello.

\*0628797\*

## AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

### EDICTO

Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Gormaig S-2.

Por Decreto de la Alcaldía nº 955/06U de 19 de julio de de 2006 se sometió a información pública el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Gormaig S-2 presentado por la mercantil Inmotelecons, S.A, adjudicataria del P.A.I del Sector.

Transcurrida la información pública sin alegaciones, por acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2006 se aprueba definitivamente la presente Modificación Puntual en base a los artículos 37.b, 87, 88, 104 de la Ley 16/2005, Ley Urbanística Valenciana que no afecta a ninguna de las normas urbanísticas de la ordenación pormenorizada, por lo que continuarían vigentes las aprobadas con el Plan Parcial. Del expediente se ha enviado copia a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

La superficie del Sector continua siendo la misma, esto es 114.656,44 m<sup>2</sup> y las modificaciones introducidas afectan únicamente a la parcela EQ-P destinada a dotación privado y a la parcela G-5, la primera de las cuales reduce su superficie en 150 m<sup>2</sup> y la segunda la incrementa en la misma cantidad, por lo que el Suelo Privado del Sector se mantiene en 78.113,44 m<sup>2</sup>.

Por otra parte, la menor superficie de la calle Orenga, 150 m<sup>2</sup>, queda compensada con el incremento de superficie de la calle S-1 en los mismos metros, lo que supone que no existe variación alguna en la superficie del viario del Sector, que es de 20.065,30 m<sup>2</sup>.

La modificación afecta pues al suelo privado residencial, que se incrementa en 150 m<sup>2</sup>, y al suelo rotacional privado, que disminuye a su vez en 150 m<sup>2</sup>, mientras que el suelo destinado a viario en su conjunto permanece invariable, según se aprecia en la siguiente tabla:

	PLAN PARCIAL (M <sup>2</sup> )	MODIFICACIÓN (M <sup>2</sup> )
SUELO PRIVADO RESIDENCIAL	77.678,98	77.799,40
SUELO PRIVADO EQUIPAMIENTO	434,46	284,46
ZONAS VERDES	11.466,50	11.466,50
EQUIPAMIENTO	5.011,20	5.011,20
VIARIO	20.065,30	20.065,30

Contra el presente acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de interponer cualquiera otro que considero procedente.

Cocentaina, 13 de noviembre de 2006.

El Alcalde, José Maset Jordá.

\*0628700\*

### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a D. David Navarro Calbo, interesado en el expediente CH03.060, por medio del presente se les hace saber que:

De acuerdo con su escrito de referencia en los que nos solicitan la expedición de cédula de habitabilidad deberá aportar la siguiente documentación necesaria para la tramitación del expediente:

1. Recibo del abono del servicio de luz del período anterior, o en su defecto, certificación de la compañía suministradora sobre la contratación del anterior servicio.

2. Hoja 600 (Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados).

Por lo expuesto se le concede un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de este

escrito, a tenor de lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de que aporte la documentación relacionada, suspendiéndose el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución de acuerdo con el art. 42.5 de la mencionada Ley.

Transcurridos tres meses desde la recepción de esta notificación sin que aporte la mencionada documentación, necesaria para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 92 de la ya mencionada Ley 30/92

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cocentaina, 17 de noviembre de 2006

El Alcalde, José Maset Jordá.

\*0628701\*

### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a D. Koster Gary David, interesado en el expediente CH03.066, por medio del presente se les hace saber que:

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en relación con el anterior expediente, dicta el siguiente decreto:

- Visto el expediente de referencia CH03.066 en el que:

Primero.- Con fecha 6 de agosto de 2003 se solicita cédula de habitabilidad de segunda ocupación de la vivienda sita en la calle San Agustín, nº 40 por D. Koster Gary David.

Segundo.- El arquitecto Técnico Municipal evacua informe el día 18 de agosto de 2003 en el que se señalan una serie de deficiencias en la documentación presentada por el interesado.

Tercero.- Habiéndose intentando la notificación de dichas deficiencias a través del escrito con N.R.S: 4343 de fecha 26 de agosto de 2003 y no obtenido resultado alguno, a través del Boletín Oficial de la Provincia nº 129 de 7 de junio de 2006 se notifica al peticionario de la cédula de habitabilidad las deficiencias indicadas en el informe técnico, concediéndole un plazo de diez días en virtud de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que se presentara la documentación necesaria con el fin de subsanar las deficiencias, asimismo la advertencia de la caducidad del expediente, previniéndole del archivo de éste si transcurridos tres meses desde su recepción siguiera sin dar efectivo cumplimiento a aquél requerimiento. A fecha de hoy, sigue sin presentarse la documentación y el expediente permanece paralizado por causa imputable al interesado, siendo la documentación requerida necesaria para la concesión de la cédula de habitabilidad solicitada.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:  
Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

En el apartado segundo del citado precepto se dispone que no procederá la caducidad en el caso de que la documentación no sea indispensable para dictar resolución. En el número cuatro del mismo artículo se indica que no podrá ser

aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

**Resuelvo**

Primero.- Declarar la caducidad del expediente iniciado a instancia de D. Koster Gary David en la que solicita cédula de habitabilidad de segunda ocupación de la vivienda sita en la Calle San Agustín, nº 40, siendo factible tal declaración al no afectar la cuestión al interés general y ser indispensable la documentación requerida para dictar resolución a los efectos de otorgar la cédula de habitabilidad peticionada.

Tercero.- Notificar al interesado el archivo de las actuaciones.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o desde el día siguiente de la resolución del Recurso Potestativo de Reposición, o bien de seis meses desde el día siguiente de su desestimación por silencio negativo por transcurso del plazo de un mes sin haber resuelto y notificado el mencionado recurso, sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cocentina, 17 de noviembre de 2006  
El Alcalde, José Maset Jordá.

\*0628702\*

**AYUNTAMIENTO DE CREVILLET**

**EDICTO**

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los titulares de los vehículos que se encuentran en estado de abandono o en depósito, a fin de proceder a su retirada, se viene a llevar a cabo dicha notificación por edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que si en el plazo de 15 días no retiran el vehículo de su lugar de abandono o depósito, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana, en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta 30.050,61 euros como responsables de una infracción grave (artículo 73.4b y 75.2b de la Ley 10/2000).

Así mismo, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de sus respectivos vehículos, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes de la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Este edicto tiene carácter de notificación expresa e individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes ha resultado imposible practicar la notificación, informando a los interesados que los expedientes completos se encuentran a su disposición en las oficinas de la Policía Local en la C/ Valí, s/n de Crevillent.

**Relación de vehículos:**

EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	F. ABAN	TITULAR
140/06	B-0007-KB	NISSAN	VANETTE	DEPÓSITO	13/03/06	BOUKHRIS JILAL BENHADDAJ
258/06	MU-0344-Z	RENAULT	R5GTS	DEPÓSITO	18/04/06	RADOUANE EL FARISSI
624/06	MA-0753-AY	VOLKSWAG	GOLF	DEPÓSITO	30/11/05	MOURADNAMAOU
426/05	A-1294-CY	RENAULT	LAGUNA	DEPÓSITO	05/08/05	ANTONIO DURA ESCALANTE
000/06	GR-1490-AP	RENAULT	CLIO	DEPÓSITO		JUAN C. REINA MOSCOSO

EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	F. ABAN	TITULAR
701/06	MU-1530-AG	RENAULT	21	DEPÓSITO	05/10/06	NORDDINEELJABIRI
364/06	A-1566-AW	OPEL	CORSA	DEPÓSITO	19/05/06	FRANCISCO LORENZO GÓMIS
743/06	GU-1755-D	FORD	ESCORT	DEPÓSITO	20/10/06	MEHDIGUEDIFI
608/06	A-2334-BH	RENAULT	5	DEPÓSITO	25/08/06	NADIAAYATAHMED
	C-2491-BJB	HONDA	SJ50	S.V. FERRER	22/08/06	MANUEL AZAÑÓN SAÚCO
717/06	A-2575-DX	CITROEN	BX 19	DEPÓSITO	13/10/06	HAMED SAKRANI
523/05	A-2618-DJ	PEUGEOT	405	DEPÓSITO	08/10/05	VICENTE A. SOTO MARTÍNEZ
	A-2643-BC	OPEL	KADETT	C/ TEREDORES	02/09/06	JOSÉ L. MARTÍNEZ BIEDMA
412/05	A-3563-DG	OPEL	ASTRA	DEPÓSITO	27/07/05	DONEGAN JOHN WILLIAM B
488/04	MU-4335-BK	OPEL	VECTRA	DEPÓSITO	22/11/04	FERNANDA ANTUNEZ DA COSTA
712/06	A-6331-AD	AUTOBIANC.	112	DEPÓSITO	11/10/06	JOSÉ ANTONIO RUIZ LLORIS
	A-6550-CG	RENAULT	EXPRÉS	C/ CERVANTES	10/10/06	FRANCISCO MARTÍNEZ FERRANDEZ
520/06	J-6808-Z	MERCEDES		DEPÓSITO	15/07/06	HERMANOS CAPANEGRA S.L.
	CR-6858-X	FORD	ORION	DEPÓSITO	04/10/06	HASSANE NACHAT
	A-7160-AZ	VOLKSWAG.	GOLF	C/CAMPANAR	10/10/06	CONCEPCIÓN ALBARRANCH LÓPEZ
409/05	A-8789-AF	FORD	FIESTA	DEPÓSITO	25/07/05	SADIKI AHMED
85/06	A-8929-BJ	RENAULT	19	DEPÓSITO	09/02/06	JOSEPH KIRWAN THOMAS
58/06	A-9553-BG	RENAULT	19	DEPÓSITO	25/01/06	MANUELA MUÑOZ AMADOR
660/06	A-9775-BM	RENAULT	19	DEPÓSITO	21/09/06	ABDELHADI RAOUFY
275/05	B-9964-KG	AUDI	COUPE	DEPÓSITO	10/05/06	AZEEDINE BENNAUNA

Crevillent, 13 de noviembre de 2006.  
El alcalde-Presidente. Rubricado.

\*0628704\*

**ANUNCIO**

Estando en tramitación procedimiento para la venta de parcela municipal sobrante de vía pública a su propietario colindante, D. Marcos Casanova Carreres y considerando que la finca de la que es propietario el anterior está afectada a la limitación del art. 207 de la Ley Hipotecaria, se hace público el expediente (ref: 50/1995) para que en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación cualquier interesado pueda examinarlo en las oficinas de Patrimonio y presentar alegaciones o título contradictorio. El Alcalde, César Augusto Asencio Adsuar.

\*0628705\*

**AJUNTAMENT DE DÉNIA**

**EDICTE**

El Ple de l'Ajuntament de Dénia, en sessió celebrada el dia 27 d'abril del 2006, va acordar el següent acord sobre transferència de competències a l'E.A.T.I.M. de La Xara, que s'exposa al públic per un termini de 30 dies a efectes d'al·legacions. En el supòsit de no presentar-se, els acords adoptats adquiriran caràcter definitiu:

1r: El ple de la corporació transmet per delegació a l'EATIM de la Xara les competències següents, amb el contingut i abast que s'hi indica:

A: Tramitació i aprovació d'actuacions aïllades, la finalitat de les quals siga edificar i completar, si és el cas, la urbanització:

- Amb programa d'actuació aïllada,
- Sense programa i amb l'autorització administrativa prèvia de l'edificació i, si és el cas, la cessió, liquidació d'aprofitament, projecte d'urbanització.
- L'anterior també comprèn l'aprovació de:
- Programes d'actuació aïllada,
- Parcel·lacions en execució d'actuacions aïllades.
- Projectes d'urbanització d'actuacions aïllades
- Acceptació de cessions de sòl dotacional.
- Liquidació d'aprofitaments urbanístics de parcel·les edificables en actuacions aïllades.

- Atorgament de llicències urbanístiques en el cas de tots aquells actes subjecte a aquesta segons l'article 191 de la LUV, Llei 16/2005, de 30 de desembre.

B: Abasos de l'adopció de qualsevol acord municipal pel qual es decidisca iniciar el procediment per a l'aprovació de programes per al desenvolupament d'actuacions integrades per gestió indirecta, que afecten el territori assignat a l'EATIM de la Xara, hauran d'iniciar-se negociacions tendents a concloure acords sobre el contingut dels objectius que s'han de cobrir amb la programació, entesa en conjunt.

Amb aquesta finalitat, l'Ajuntament ha de comunicar a l'EATIM la presentació de les sol·licituds d'iniciació del procediment per a l'aprovació d'aquests programes, en el termini màxim de deu dies des que tinguen entrada en les dependències municipals. Els acords han de concloure's en el termini d'un mes des que es produïska la notificació anterior, a fi que el contingut d'aqueixos acords s'incorpore a les bases particulars que han de regir aquests programes.

Si no s'arriba a acords dins el termini expressat, l'Ajuntament, després de reflectir en l'expedient el contingut i resultat de les negociacions, prosseguirà la tramitació corresponent.

I en tots aquells supòsits en què siga l'Ajuntament que elabore els plans de desenvolupament, les negociacions i consultes entre les administracions implicades s'han d'entaular duran la fase de redacció tècnica del Pla, i ha de reflectir el resultat en l'expedient.

Sense perjudi de l'anterior, calen, en tot cas amb un informe previ de la Junta Veïnal de l'EATIM de la Xara per a l'aprovació i modificació posterior, si és el cas, aquells instruments de planejament de desenvolupament del PGOU vigent, plans o programes, que reunisquen les característiques següents:

1r: Que afecten exclusivament el territori assignat a l'EATIM de la Xara.

2n: Que siguen d'iniciativa municipal o particular.

3r: Que no afecten l'ordenació estructural.

L'informe s'entén favorable si voten en aquest sentit la majoria simple dels membres presents de la Junta Veïnal. Ha de ser emés en el termini que en cada cas s'indique per part de l'Ajuntament de Dénia, atesa la complexitat del procediment i el compliment de la resta de terminis d'aquest, sense que en cap cas puga ser inferior a deu dies hàbils. Transcorregut el termini sense haver-se enllestit, poden prosseguir-se les actuacions. L'informe emés fora de termini ot no ser tingut en compte en adoptar la resolució corresponent.

C: Tramitació i aprovació de llicències en sòl no urbanitzable.

D: Disciplina urbanística, que comprèn:

- Expedients de restabliment de la legalitat urbanística.

- Expedients sancionadors, tant en matèria urbanística como d'activitats.

- Ordes d'execució i declaracions de ruïna i també, si és el cas, ruïna imminent.

E: Tramitació i aprovació de llicències per al desenvolupament d'activitats innòcues i qualificades, a més d'espectacles públics i activitats recreatives...»

2n: Les quotes de l'impost municipal sobre construccions, instal·lacions i obres, que es meriten com a conseqüència de la tramitació dels expedients compresos en l'àmbit de la delegació expressada en el punt anterior, seran recaptades, com a administració competent, per l'Ajuntament de Dénia, que transferirà amb posterioritat l'import net del que s'ha recaptat per aquest concepte a l'EATIM de la Xara, amb periodicitat trimestral, sense que a l'import s'aplique la deducció del 25% prevista en l'article 10 del Conveni de relacions entre l'Ajuntament de Dénia i la Junta Veïnal de la Xara vigent.

3r: Cal notificar els acords plenaris anteriors a l'EATIM de la Xara, a efectes de l'acceptació per la Junta Veïnal de l'entitat, i una vegada produïda aquesta, cal enviar anunci al Butlletí Oficial de la Província per a l'exposició al públic 30 dies a efectes d'al·legacions, en significar una modificació del conveni subscrit entre l'Ajuntament de Dénia i l'EATIM de la Xara, publicat en data 14 de maig de 1999 en el Butlletí Oficial de la Província (núm. 108).

Si no hi hagués al·legacions, s'entendran elevats a definitius els acords adoptats fins llavors provisionalment, i entrarà en vigor la modificació del conveni de què es tracta, una vegada publicada íntegrament i transcorregut el termini de quinze dies hàbils previst en l'article 70.2 de la Llei bàsica de règim local. Els expedients compresos en l'àmbit de la delegació de què es tracta, ja iniciats en el moment de l'esmentada entrada en vigor, es continuaran tramitant per l'Ajuntament de Dénia fins a la finalització. »

Dénia, 15 de novembre de 2006.

L'Alcalde, Francisca R. Viciano Guillem.

\*0628802\*

## EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación de las denuncias formuladas por infracciones de la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contenidas en la relación que se incluye en la presente, y no siendo posible su práctica, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la inserción de Anuncios en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos que correspondan al último domicilio de los denunciados, a efectos del artículo 10 del reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, sirva la presente para formular el requerimiento a que se refiere el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en virtud del cual, como titular del vehículo objeto de la denuncia tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción referida al principio, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, sin causa justificada, podrá ser sancionado como autor de falta grave con multa de hasta 300 euros, sin perjuicio de su consideración como responsable de la infracción referida en el encabezamiento si procede.

Los interesados podrán presentar escrito de alegaciones dentro del plazo de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio. Caso de no ser efectuadas, la iniciación del expediente sancionador podrá ser considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 del R.D. 1398/93).

A este anuncio se incorpora relación de expedientes Dénia, 14 de noviembre de 2006

El Concejal Delegado de Gobernación, Jose Mari Ivars.

## EDICTE

Atès que s'ha intentat la notificació de les denúncies formulades per infraccions de la normativa sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, contingudes en la relació que s'inclou en l'edicta, i no n'ha estat possible la pràctica, de conformitat amb el que preveu l'article 59.4 de la Llei 30/1992, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, modificada per la Llei 4/1999, es procedeix a la publicació en el Butlletí Oficial de la Província, sense perjudi de la inserció d'anuncis en els taulers d'edictes dels ajuntaments que corresponguen a l'últim domicili dels denunciats, a efectes de l'article 10 del reglament del procediment sancionador en matèria de trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària.

També, servisca l'anunci per a formular el requeriment a què es refereix l'article 72.3 de la Llei sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, en virtut del qual, com a titular del vehicle objecte de la denúncia té el deure d'identificar el conductor responsable de la infracció referida al principi en el termini de quinze dies hàbils des de la publicació de l'anunci, transcorregut el qual, sense haver-ho realitzat, sense causa justificada, podrà ser sancionat com a autor de falta greu amb multa de fins a 300 € euros, sense perjudi de la consideració com a responsable de la infracció referida en l'encapçalament si procedeix.

Les persones interessades poden presentar escrit d'al·legacions dins el termini de quinze dies des de la publicació en el Butlletí Oficial de la Província del present anunci. Si no s'efectuen, la iniciació de l'expedient sancionador podrà ser considerada proposta de resolució (article 13.2 del R.D. 1398/93).

A aquest anunci, s'hi incorpora relació d'expedients

EXPEDIENT EXPEDIENTE	MATRÍCULA MATRÍCULA	ARTICLE ARTÍCULO	IMPORT IMPORTE	NOM NOMBRE	D. DENÚNCIA F. DENUNCIACION
2006-4761	7137-DRY	39-02E-001-L	72,00 €	MOITREL PASCEL	24/05/2006
2006-5060	0468-CLF	39-02E-003-L	72,00 €	JUAN ANTONIO DOLS HERRERO	02/06/2006
2006-5152	5923-DYK	39-02A-007-L	48,00 €	MATHIEU, OLIVER	10/06/2006
2006-5575	4028-DZB	38-003-07A-L	90,00 €	HAAS, MARIO MICHAEL	28/06/2006
2006-5591	9892-DXP	39-02E-001-L	72,00 €	VIANDEN, WALTER	19/06/2006
2006-5595	5185-DYZ	39-02E-001-L	72,00 €	MEIR PRISCA	19/06/2006
2006-5602	8569-DZD	39-02E-001-L	72,00 €	BARTHELMES, WALTER	19/06/2006
2006-5629	4545-BVK	11-003-002-L	72,00 €	BALLESTER MORA JOSE ANDRES	29/06/2006
2006-5632	5943-DTK	53-001-008-L	36,00 €	ANGEL BERMEJO GIL	29/06/2006
2006-5647	V-7911-GV	38-003-007-L	120,00 €	BERNARDO GIL JESUS SALVADOR	20/06/2006
2006-5685	4270-DBD	39-02E-003-L	72,00 €	RAQUEL MARTI FORTEA	30/06/2006
2006-5693	1374-DKM	39-02E-003-L	72,00 €	NURIA PEIRO BARRERO	26/06/2006
2006-5711	0856-DXN	39-02E-001-L	72,00 €	KING, DAVID PAUL	26/06/2006
2006-5813	3671-CNW	39-02E-003-L	72,00 €	MORALES SANCHEZ LORENA	03/07/2006
2006-5878	2748-DXW	39-02D-001-L	60,00 €	SLOSS, DEREK	05/07/2006
2006-5889	1048-FBK	39-02C-001-O	48,00 €	MUÑOZ BERRON JUAN CARLOS	05/07/2006
2006-5923	C-9039-BMD	39-02E-003-L	72,00 €	SOLE NAVARRETE ALFONSO	07/07/2006
2006-5927	8514-CCB	39-02E-003-L	72,00 €	RAUL ANTONIO GONZALEZ SILVA	07/07/2006
2006-5947	1888-DHS	38-003-07A-L	90,00 €	BONACINA, SERGIO GIOVANNI	08/07/2006
2006-5977	2653-DZK	53-001-006-L	36,00 €	WILLIAMS, GEORGE. D	09/07/2006
2006-6001	5979-DNL	39-02C-001-O	48,00 €	MARIA DEL MAR BONET ZARZO	10/07/2006
2006-6002	3449-DZW	39-02E-001-L	72,00 €	JEAN CANETTI	10/07/2006
2006-6047	9998-DWL	53-001-006-L	36,00 €	JACQUELINE LINKSON	13/07/2006
2006-6132	7378-DXB	39-02E-002-L	72,00 €	ROTH, OLIVIER	17/07/2006
2006-6192	0640-DSJ	39-01C-002-L	36,00 €	SERGIO DANIEL TANGORRA LEMOS	20/07/2006
2006-6198	4037-BYR	39-02E-003-L	72,00 €	SARIÓ DOMINGUEZ VICENTE	20/07/2006
2006-6229	4680-DZX	39-01C-002-L	36,00 €	CODISBEVA, S.L.	21/07/2006
2006-6246	7597-CLS	39-02A-007-L	48,00 €	FRANCISCO LAGRESA CASELLAS	21/07/2006
2006-6262	9508-DHX	53-001-008-L	36,00 €	PEDRO MONTOYA MARTINEZ	23/07/2006
2006-6285	2074-DJV	39-02E-001-L	72,00 €	LUTZ-ANDRE SCHLAPPA	24/07/2006
2006-6367	6876-DNB	39-02E-001-L	72,00 €	SONIA DE LA CASA VENTURA	28/07/2006
2006-6383	1589-DPF	39-02F-001-L	60,00 €	HORTENSIA GARCÍA PEREZ	29/07/2006
2006-6397	8159-FDB	53-001-006-L	36,00 €	HALEY BERNARD	29/07/2006
2006-6434	0325-DYT	39-02E-001-L	72,00 €	GOFERT, STEVE	31/07/2006
2006-6472	0392-DGT	39-02C-001-O	48,00 €	ANTONIO ALONSO SOTOMAYOR	02/08/2006
2006-6496	6826-FBN	38-003-007-L	120,00 €	KATY KATANNI	03/08/2006
2006-6511	6289-DXN	39-02C-001-O	48,00 €	MARION, HOLZAMMER	04/08/2006
2006-6535	3405-DYV	39-02E-001-L	72,00 €	JAVIER CAMARA ANGUIA	06/08/2006
2006-6551	6402-FBZ	39-02E-001-L	72,00 €	CAPELLI LUCILLO	07/08/2006
2006-6553	8788-FBZ	39-02E-001-L	72,00 €	OLIVIER PERDICHIZZI	07/08/2006
2006-6557	6411-DXL	39-02E-001-L	72,00 €	DETMAR KRAUS	07/08/2006
2006-6576	6230-DHM	38-R	60,00 €	JOEGE, RETO	07/08/2006
2006-6577	1201-DXZ	38-R	60,00 €	KLING, MICHAEL	07/08/2006
2006-6643	3224-CGZ	38-004-01A-L	30,00 €	PORTZGEN&DOWEN, S.L.	10/08/2006
2006-6657	C-3367-BNK	47-001-004-L	60,00 €	TOLEDO CAPARRROS MARIA AMPARO	31/08/2006
2006-6658	4572-DPN	38-004-01A-L	30,00 €	PUIG MORATO JUAN	31/08/2006
2006-6661	V-9484-HH	38-004-01A-L	30,00 €	AYME ASCENSORES Y MANTENIMIENTO ELECTRIC	31/08/2006
2006-6665	4666-CKC	39-02G-001-L	60,00 €	BOSCA MORET Mª CARMEN	31/08/2006
2006-6666	5915-CXJ	9-002-005-L	180,00 €	TENECELA CALLE GUILLERMO ELIAS	13/08/2006
2006-6671	1381-BBD	39-02C-001-O	48,00 €	GUALFIMA S.L	31/08/2006
2006-6673	8732-BWC	39-02E-003-L	72,00 €	HANC RAFAK	31/08/2006
2006-6675	5512-DPH	39-02C-001-O	48,00 €	LUKOVKA PETER	31/08/2006
2006-6678	A-6269-DF	39-02D-001-L	60,00 €	ROSALEN MARI VICENTE	31/08/2006
2006-6681	V-5783-CV	39-02C-001-O	48,00 €	ALBENTOSA GARCIA RICARDO	31/08/2006
2006-6683	9904-CBR	39-02C-001-O	48,00 €	XABIA MOTORS S.L.	31/08/2006
2006-6693	6143-DFW	39-02A-006-L	90,00 €	JUAN MANUEL MORATAL OLASO	13/08/2006
2006-6708	1535-CNY	9-002-002-L	96,00 €	DAOUDI ABDELITADER	06/08/2006
2006-6727	V-9362-HF	39-02A-007-L	48,00 €	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE S.L. A	15/08/2006
2006-6736	7786-DLB	9-002-003-L	360,00 €	MUT COPPENS JOSE MIGUEL	16/08/2006
2006-6738	7786-DLB	47-001-003-L	60,00 €	MUT COPPENS JOSE MIGUEL	16/08/2006
2006-6740	M-3375-KF	39-02A-007-L	48,00 €	OLALDE HERNAEZ, EDORTA	16/08/2006
2006-6742	7791-BFH	39-02E-001-L	72,00 €	MILLAR DOS, SL	16/08/2006
2006-6743	V-9414-CG	39-02E-001-L	72,00 €	REDONDO ZAMORANO FEDERICO JUAN	16/08/2006
2006-6748	0823-BKS	39-02E-001-L	72,00 €	VARACHER MATTHIEU	16/08/2006
2006-6750	9603-CFD	39-02E-001-L	72,00 €	SERRANO JUAN HECTOR	16/08/2006
2006-6754	8343-BVR	39-02E-002-L	72,00 €	JORDA BLAS BLAS VICENTE	16/08/2006
2006-6757	4401-CRY	39-02A-006-L	90,00 €	ALGABA BALTANAS MANUEL	16/08/2006
2006-6763	V-9872-HD	39-02A-006-L	90,00 €	LOPEZ MARIN SANTIAGO	16/08/2006
2006-6785	9357-CNW	23-01A-001-L	96,00 €	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M.	12/08/2006
2006-6792	C-7463-BRY	47-001-004-L	60,00 €	DIAZ ESCOBAR FATIMA	30/08/2006
2006-6798	C-7463-BRY	47-001-004-L	60,00 €	PEREZ MARI RAQUEL	30/08/2006
2006-6800	A-9011-DL	39-02E-003-L	72,00 €	BECKMANN ANDREA ERIKA	30/08/2006
2006-6802	7540-CSV	39-02A-006-L	90,00 €	CALDERON QUILLE JUAN CARLOS	30/08/2006
2006-6806	5147-DZC	39-02E-003-L	72,00 €	SENDRA MORATO CARLOS	17/08/2006
2006-6809	8343-BVR	11-003-002-L	72,00 €	MAURER ALEXANDER MATTHIAS	17/08/2006
2006-6812	A-6877-EK	39-02F-001-L	60,00 €	BRIZUELA SILVA ISABEL SUSANA	17/08/2006
2006-6818	V-9843-GJ	39-02G-001-L	60,00 €	ORTI NAVARRO MARIA DOLORES	30/08/2006
2006-6820	8995-CKK	38-004-01A-L	30,00 €	BLASCO PONS MARIA TERESA	30/08/2006
2006-6822	0249-DYF	39-02E-003-L	72,00 €	SOL MAR ALQUILER DE VEHICULOS S.L.	30/08/2006
2006-6825	C-7113-BKF	39-02C-001-O	48,00 €	GWOSDZ MYRIAM DAISY	30/08/2006
2006-6830	6864-CTZ	39-02C-001-O	48,00 €	SCHURCH, EUGENIA DE JESUS	30/08/2006
2006-6832	6621-DMC	39-02E-001-L	72,00 €	SANCHEZ MENACHO CELIA	30/08/2006
2006-6834	4671-CXT	38-004-01A-L	30,00 €	DIAZ PAPIO MIGUEL	30/08/2006
2006-6837	6836-CBF	39-02A-006-L	90,00 €	JUAN GOMIS SALVADOR	30/08/2006
2006-6840	A-1550-CG	39-02A-006-L	90,00 €	VILLALOBOS MORENO MARIA	16/08/2006
2006-6843	6102-DNF	9-002-03B-L	480,00 €	CABIEDAS TODOSANTOS SANTIAGO	21/08/2006
2006-6845	5590-FBP	9-002-004-L	96,00 €	MILENA LOZANO DIANA	23/08/2006
2006-6846	1879-DLR	53-001-008-L	36,00 €	RODRIGUEZ ACOSTA ENEKO	27/08/2006
2006-6847	A-5645-DH	53-001-008-L	36,00 €	CRUT VASILE	27/08/2006
2006-6848	4748-BLY	9-002-003-L	360,00 €	DIAZ ORTEGA, JULIO	27/08/2006
2006-6853	0837-CPD	53-001-008-L	36,00 €	GARCIA ZAMORA NOELIA	27/08/2006
2006-6857	3057-CHK	53-001-008-L	36,00 €	RUIZ CALVO ANA ISABEL	17/08/2006
2006-6858	A-5303-DJ	38-004-01A-L	30,00 €	WALTHON ROMANS MARIA MAYA	17/08/2006
2006-6861	6562-DVK	39-02C-001-O	48,00 €	CABRERA FERRER JUAN MARIA	17/08/2006
2006-6862	1723-BYF	38-004-01A-L	30,00 €	PEREZ VIDAL ANA MARIA	17/08/2006
2006-6863	4684-CXW	38-004-01A-L	30,00 €	VIVES SIVERA ARTURO	17/08/2006
2006-6866	A-4713-CS	39-02C-001-O	48,00 €	TARIN AGUADO FRANCISCA	17/08/2006
2006-6867	3136-PCU	39-02C-001-O	48,00 €	CENTAURO RENT A CAR S.L	17/08/2006
2006-6873	1973-BXK	39-02E-002-L	72,00 €	SALVADOR PONS ARQUITECTOS S L	17/08/2006

EXPEDIENT EXPEDIENTE	MATRÍCULA MATRÍCULA	ARTICLE ARTÍCULO	IMPORT IMPORTE	NOM NOMBRE	D. DENÚNCIA F. DENUNCIADA
2006-6874	V-2258-EY	39-02E-003-L	72,00 €	LAZON RODRIGUEZ JULIO	17/08/2006
2006-6876	A-3462-DH	39-02E-003-L	72,00 €	RODRIGUEZ LEON ALEJANDRO	17/08/2006
2006-6881	C-7015-BRV	49-003-O	100,00 €	VALERO LOPEZ JOSE	15/08/2006
2006-6882	MU-0132-BJ	39-02D-001-L	60,00 €	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	18/08/2006
2006-6885	3912-CKN	39-02D-001-L	60,00 €	ANTONIA MERLOZ LUIS PEDRO	18/08/2006
2006-6887	C-8436-BNS	47-001-004-L	60,00 €	MORERA PERLES ANGEL	18/08/2006
2006-6888	B-6551-VL	38-003-07A-L	90,00 €	FERNANDEZ TORRES JUAN JOSE	18/08/2006
2006-6889	8343-BVR	38-003-07A-L	90,00 €	JORDA BLAS BLAS VICENTE	18/08/2006
2006-6890	2444-CHF	39-02F-001-L	60,00 €	GUNYCON S.L.	18/08/2006
2006-6893	AB-2242-V	39-02C-001-O	48,00 €	RUESCAS SEGOVIA JOSE RAMON	18/08/2006
2006-6894	1615-BCR	38-004-01A-L	30,00 €	FERRER ALMIRON VANESA	18/08/2006
2006-6895	4398-DZM	39-02C-001-O	48,00 €	EXPACER INVERSIONES SL	18/08/2006
2006-6896	4290-BLJ	39-02C-001-O	48,00 €	ESTIVAL COTAINA MARIA DOLORES	18/08/2006
2006-6897	4228-DDG	39-02A-006-L	90,00 €	BUVACHOL S.L.	18/08/2006
2006-6898	5699-BWN	39-02A-006-L	90,00 €	BARRANCO MARTINEZ MARIA ROSARIO	18/08/2006
2006-6899	3901-DYT	39-02C-001-O	48,00 €	AIRIMITOAE FANICA	18/08/2006
2006-6901	C-8902-BJM	47-001-004-L	60,00 €	PIERA RODADO ANGEL	19/08/2006
2006-6902	C-8902-BJM	47-001-004-L	60,00 €	GARCIA DE LA REINA RODENAS ANGEL	19/08/2006
2006-6903	3240-CFW	38-003-007-L	120,00 €	CEVALLOS DELA DOLORES ISABEL	19/08/2006
2006-6904	A-8034-CW	38-003-007-L	120,00 €	GARCIA AVELLA ASUNCION	19/08/2006
2006-6906	C-3659-BMP	53-001-002-L	36,00 €	SERRA SOLER FRANCISCO	20/08/2006
2006-6907	8806-BFC	53-001-008-L	36,00 €	LINEROS GAMERO DOLORES	20/08/2006
2006-6908	-	9-001-001-L	36,00 €	GARCIA NIETO JOSE FRANCISCO	20/08/2006
2006-6910	V-9434-GT	53-001-008-L	36,00 €	IVANOV IVAN ZAHARIEV	20/08/2006
2006-6911	M-0580-ZK	51-001-007-L	180,00 €	BARQUERO GUTIERREZ JOSE	21/08/2006
2006-6912	3588-BGT	38-004-01A-L	30,00 €	MORENO COCERA SILVIA	21/08/2006
2006-6913	CR-0778-Z	39-02F-001-L	60,00 €	SERNA CEPEDA JOSE MARIA	21/08/2006
2006-6914	4266-CPV	39-02C-001-O	48,00 €	DELGADO OVIEDO JOSE LUIS	21/08/2006
2006-6918	-	9-001-002-L	60,00 €	GARCIA NIETO JOSE FRANCISCO	21/08/2006
2006-6920	C-6628-BLX	47-001-004-L	60,00 €	JIMENEZ MARTIN JUAN IGNACIO	21/08/2006
2006-6922	5995-CZW	39-02F-001-L	60,00 €	FINPLUS RENTING S.A.	21/08/2006
2006-6924	3139-CYX	39-02E-003-L	72,00 €	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	21/08/2006
2006-6925	V-5031-HD	39-02A-007-L	48,00 €	GUILLEM ORTEGA ENRIQUE	21/08/2006
2006-6929	3399-CGC	39-02E-001-L	72,00 €	LEASE PLAN SERVICIOS,S.A.	21/08/2006
2006-6931	A-6983-CB	39-02C-001-O	48,00 €	LONDOÑO SALGADO JAIME	21/08/2006
2006-6932	CS-5128-AJ	39-02E-001-L	72,00 €	SPICA FLORIN	21/08/2006
2006-6933	7389-DHZ	39-02A-010-L	120,00 €	MILJUCHA, MARKUS	21/08/2006
2006-6945	8878-BCL	39-02E-001-L	72,00 €	RUIZ GARCIA FERNANDO	21/08/2006
2006-6949	3601-BVD	39-02E-001-L	72,00 €	GORDILLO ORTEGA FRANCISCO CARLOS	21/08/2006
2006-6950	A-1074-DV	39-02E-001-L	72,00 €	DE ROCKER IVONNA PAULA	21/08/2006
2006-6960	6606-CTX	20-001-01A-R	360,00 €	ESPAÑA CAICEDO ELSA VIVIANA	09/09/2006
2006-6965	7587-CDM	19-001-015-L	312,00 €	GHULINYAN GARIK	19/04/2006
2006-6968	5775-FDD	53-001-008-L	36,00 €	HERRERA CARRERO ADELA	22/08/2006
2006-6971	A-8828-DH	38-004-01A-L	30,00 €	FERRER DOMENECH PAU	22/08/2006
2006-6972	3588-BGT	38-004-01A-L	30,00 €	MORENO COCERA SILVIA	22/08/2006
2006-6974	6243-DXF	39-02A-006-L	90,00 €	VALVERDE SANTACREU DAVID	22/08/2006
2006-6975	1698-BKJ	39-02A-006-L	90,00 €	MANEA CONSTANTIN	22/08/2006
2006-6977	A-3433-DJ	38-003-07A-L	90,00 €	GUAZZO LAGO NATALY FERNANDA	15/08/2006
2006-6978	9485-DTN	39-02A-006-L	90,00 €	CLIMENT VICENTE DAVID	22/08/2006
2006-6979	1109-DCV	39-02E-001-L	72,00 €	BELENGUER RIBERA MARIA EUGENIA	22/08/2006
2006-6982	2325-BWW	38-004-01A-L	30,00 €	HARTOGS CLASINA LAMBERTA	22/08/2006
2006-6983	9184-DFX	38-004-01A-L	30,00 €	BARCELO LILLO IGNACIO	22/08/2006
2006-6984	4077-CBF	38-004-01A-L	30,00 €	SOTOS GARCIA JUAN VICENTE	22/08/2006
2006-6987	7749-DLT	38-004-01A-L	30,00 €	GIL JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	22/08/2006
2006-6988	3763-DMX	38-004-01A-L	30,00 €	WALTHON ROMANS HUGO	22/08/2006
2006-6989	B-8511-MV	53-001-008-L	36,00 €	YAYA MUSTAPHA	22/08/2006
2006-6990	IB-2809-BY	53-001-008-L	36,00 €	TABYAQUI YOUSSEF	22/08/2006
2006-6993	3127-CVB	39-02E-001-L	72,00 €	ROMER PLAYA SL	22/08/2006
2006-6995	4560-DHN	39-02C-001-O	48,00 €	GIMENEZ DE LA CUADRA CARLOS	23/08/2006
2006-6996	A-0567-EN	39-02C-001-O	48,00 €	CERVERA DEVESA JOSEFA TERESA	23/08/2006
2006-6997	8297-DWG	39-02E-001-L	72,00 €	MMC AUTOMOVILES ESPAÑA, SA	23/08/2006
2006-7000	A-2148-DC	39-02A-007-L	48,00 €	CABEZUDO LUENGO VICTORIO	23/08/2006
2006-7001	V-2819-EU	38-004-01A-L	30,00 €	BLANCO RINCON DE ARELLANO MARIA CARMEN	23/08/2006
2006-7002	1900-CRX	38-004-01A-L	30,00 €	NOVAK PHILIPP ANDREAS	23/08/2006
2006-7004	7828-FBH	38-004-01A-L	30,00 €	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO LUIS	23/08/2006
2006-7006	A-7394-BP	39-02C-001-O	48,00 €	VERA CAMPUZANO HECTOR EDUARDO	23/08/2006
2006-7007	4527-DBN	39-02E-001-L	72,00 €	REYES OSPINA CARLOS VICENTE	23/08/2006
2006-7009	7696-CFC	38-004-01A-L	30,00 €	ALAIN Y FREDERIC, S.L.	23/08/2006
2006-7010	5057-CLW	38-004-01A-L	30,00 €	RIBES MENGUAL MIGUEL ANGEL	23/08/2006
2006-7013	C-9367-BPT	47-001-004-L	60,00 €	MUNIZ ALVAREZ JESUS	23/08/2006
2006-7015	B-3341-ML	53-001-002-L	36,00 €	MESA ROMERO MARIA ANTONIA	01/09/2006
2006-7018	C-9836-BGF	39-02E-002-L	72,00 €	GAYA MENGUAL ARIADNA	01/09/2006
2006-7019	A-0953-BX	39-02E-003-L	72,00 €	CAMPAZ ARROYO MARIA ELENA	01/09/2006
2006-7021	C-1869-BDY	39-02E-002-L	72,00 €	VASQUEZ FIGUEROA MARIA FERNANDA	01/09/2006
2006-7022	C-3646-BJG	47-001-004-L	60,00 €	ALEXANDRE GAVILA CARLOS	24/08/2006
2006-7023	6216-BLB	39-02A-010-L	120,00 €	ESTEBAN DE NICOLAS JUAN LUIS	01/09/2006
2006-7025	9677-BXV	39-02C-001-O	48,00 €	ANDRES ESTALRICH RAUL	01/09/2006
2006-7034	0034-DXZ	38-004-007-L	24,00 €	IVARS LOPEZ JUAN	24/08/2006
2006-7038	4554-BJZ	38-004-01A-L	30,00 €	SEGARRA GARCIA JOSE	24/08/2006
2006-7039	A-6978-DG	39-02C-001-O	48,00 €	COPA JUAN RICARDO	01/09/2006
2006-7041	A-5515-CF	38-004-01A-L	30,00 €	SALVA OLIVER, MARIA ROSA	01/09/2006
2006-7042	A-2944-BM	39-02E-001-L	72,00 €	FRAU VICENS TERESA	24/08/2006
2006-7043	C-3646-BJG	47-001-004-L	60,00 €	ALEXANDRE GAVILA CARLOS	01/09/2006
2006-7044	5086-BWM	53-001-002-L	36,00 €	ELKANIYA MUSTAPHA	24/08/2006
2006-7045	C-3646-BJG	47-001-004-L	60,00 €	SEGURA MARTIN MIGUEL	01/09/2006
2006-7056	V-7856-DV	47-001-003-L	60,00 €	GABERTHUEL WALTER F.	02/09/2006
2006-7059	3538-DFT	38-003-007-L	120,00 €	MARTIN REYES FRANCISCO JAVIER	02/09/2006
2006-7060	3538-DFT	9-002-004-L	96,00 €	MARTIN REYES FRANCISCO JAVIER	02/09/2006
2006-7062	9229-CZB	39-02F-001-L	60,00 €	FERNANDEZ SASTRE CLARO JOSE	02/09/2006
2006-7065	4748-BLY	121-005-001-R	60,00 €	DIAZ ORTEGA, JULIO	04/09/2006
2006-7069	C-5632-BMX	11-003-002-L	72,00 €	HOME CHRISTIAN ERNESTO	25/08/2006
2006-7071	M-5574-VU	11-003-002-L	72,00 €	CIENCIA Y BELLEZA S.L.	25/08/2006
2006-7072	C-5632-BMX	47-001-004-L	60,00 €	HOME CHRISTIAN ERNESTO	25/08/2006
2006-7074	C-8842-BRM	47-001-004-L	60,00 €	MINUESA TORRES ADOLFO	25/08/2006
2006-7075	C-6883-BMW	47-001-004-L	60,00 €	PONS MAS NATALIA	25/08/2006
2006-7076	C-7401-BCS	47-001-004-L	60,00 €	FERNANDEZ ZARAGOZA VERONICA	25/08/2006
2006-7077	C-8842-BRM	47-001-004-L	60,00 €	MINUESA TORRES ADOLFO	25/08/2006
2006-7078	C-7148-BNS	47-001-004-L	60,00 €	GARCIA HERNANDEZ ANGEL JESUS	25/08/2006
2006-7080	C-7013-BRV	47-001-004-L	60,00 €	VALERO LOPEZ JOSE	25/08/2006
2006-7081	C-6789-BHM	47-001-004-L	60,00 €	GARCIA DE LA REINA RODENAS ANGEL	25/08/2006
2006-7082	C-5465-BHB	21-01A-005-L	96,00 €	BLASCO CATALA MARIA PILAR	25/08/2006
2006-7083	M-9315-NG	39-02C-001-O	48,00 €	ROSAS MARTIN JUAN CARLOS	25/08/2006
2006-7084	8360-DWJ	39-02E-003-L	72,00 €	MUÑOZ MACHO MARIA VICTORIA	25/08/2006
2006-7089	0837-CPD	38-004-01A-L	30,00 €	GARCIA ZAMORA NOELIA	25/08/2006
2006-7090	1784-DGB	53-001-002-L	36,00 €	TRANSOL LOGISTICA S.L.	25/08/2006
2006-7093	5338-DGK	39-02E-003-L	72,00 €	CAIXARENTING, S.A.	25/08/2006

EXPEDIENT EXPEDIENTE	MATRÍCULA MATRÍCULA	ARTICLE ARTÍCULO	IMPORT IMPORTE	NOM NOMBRE	D. DENÚNCIA F. DENUNCIA
2006-7095	0081-FCB	29-03G-L	150,00 €	SOL MAR ALQUILER DE VEHICULOS S.L.	25/08/2006
2006-7098	1869-CCZ	53-001-008-L	36,00 €	RODRIGUEZ SANZ FERNANDO	25/08/2006
2006-7099	1175-DWS	53-001-008-L	36,00 €	DE JUAN DEVESA ENRIQUE ESTEBAN	25/08/2006
2006-7100	C-8130-BMW	47-001-004-L	60,00 €	BONILLA VAN MONTFORT ENRIQUE JOSE	26/08/2006
2006-7101	C-2987-BKK	42-001-001-L	96,00 €	ALCALA MOROTE DAVID	26/08/2006
2006-7103	C-2987-BKK	21-01B-003-L	150,00 €	ALCALA MOROTE DAVID	26/09/2006
2006-7106	6564-CSW	39-02E-001-L	72,00 €	GESTORO RIGON GUSTAVO MARIA	26/08/2006
2006-7107	9276-BKM	39-02E-001-L	72,00 €	DE LA CUADRA VILA MAGDALENA	26/09/2006
2006-7108	1741-BLX	39-02E-001-L	72,00 €	SAN JOSE CAMUESCO MARIA GEMA	26/08/2006
2006-7110	6798-DVC	39-02E-003-L	72,00 €	VERDU BALU ALVARO	26/08/2006
2006-7111	V-5065-FP	39-02A-016-L	60,00 €	QUINTANA PASCALE MICHELE	26/08/2006
2006-7112	3827-BXL	39-02F-001-L	60,00 €	LARROSA NAVARRO MARIA	26/08/2006
2006-7115	C-6244-BKT	47-001-004-L	60,00 €	BARBER MORENO ERIC	28/08/2006
2006-7116	C-6244-BKT	47-001-004-L	60,00 €	MOTA SALA ROBERTO	28/08/2006
2006-7117	C-9525-BJH	47-001-004-L	60,00 €	ALEGRE MARTIN MIGUEL	28/08/2006
2006-7118	C-0330-BNZ	47-001-004-L	60,00 €	MOLINA LINERO FRANCISCO	28/08/2006
2006-7119	C-6411-BLZ	47-001-004-L	60,00 €	AHUMADA ALVAREZ ESTEFANIA	28/08/2006
2006-7120	C-6411-BLZ	53-001-002-L	36,00 €	AHUMADA ALVAREZ ESTEFANIA	28/08/2006
2006-7121	V-3736-HB	39-02F-001-L	60,00 €	AYA ABDERRAZAK	28/08/2006
2006-7122	A-1326-BZ	39-02C-001-O	48,00 €	HERREROS SANCHEZ VICENTA	28/08/2006
2006-7127	1248-CWG	39-02E-001-L	72,00 €	JURADO AYALA HUGO	28/08/2006
2006-7128	0149-DCR	39-02E-001-L	72,00 €	MELHUYSEN LUDWIG JULIUS RAY	28/08/2006
2006-7131	M-7165-UW	39-02E-001-L	72,00 €	SIERRA GONZALEZ MARIA JOSEFA	28/08/2006
2006-7133	0261-FBT	39-02E-001-L	72,00 €	CENTAURO RENT A CAR S.L	28/08/2006
2006-7137	2131-CXH	39-02C-001-O	48,00 €	IVARS SEGUI MARIA ROSA	28/08/2006
2006-7138	C-6217-BRX	47-001-004-L	60,00 €	DE URIBARRI ALMELA CARLOS GUSTAVO	29/08/2006
2006-7139	V-8832-CY	47-001-003-L	60,00 €	BENITO COLL JUAN	29/08/2006
2006-7143	C-3646-BJG	53-001-008-L	36,00 €	ALEXANDRE GAVILA CARLOS	29/08/2006
2006-7144	6184-CFB	53-001-006-L	36,00 €	CAMARENA VIÑAS ROBERTO JOAQUIN	29/08/2006
2006-7145	1023-BYF	39-02C-001-O	48,00 €	BARTRET GUITIERREZ ANA	29/08/2006
2006-7146	M-7202-NG	53-001-008-L	36,00 €	RAMIREZ DEL CERRO NEFTALI	29/08/2006
2006-7147	2339-FBZ	39-02C-001-O	48,00 €	CENTAURO RENT A CAR S.L	29/08/2006
2006-7148	5878-DYC	9-002-003-L	360,00 €	OVERLEASE, S.A.	29/08/2006
2006-7149	9143-DMD	39-02E-003-L	72,00 €	FERRER GARCIA VICTOR MANUEL	29/08/2006
2006-7150	7587-CNK	38-004-01A-L	30,00 €	VOSSE BASTIAAN	29/08/2006
2006-7153	2696-BZG	39-02A-010-L	120,00 €	ELITE FRACCION S.L.	29/08/2006
2006-7156	1593-BPB	38-004-01A-L	30,00 €	DIANGELO ARTEAGA OMAR	29/08/2006
2006-7157	4482-DDJ	38-004-01A-L	30,00 €	TANZE MARIE CLAIRE	29/08/2006
2006-7158	A-5519-ED	39-02C-001-O	48,00 €	MAHIQUES GARCIA VICENTE ANTONIO	29/08/2006
2006-7159	C-6631-BBR	47-001-004-L	60,00 €	MORENO ZAMBRANA DAVID	04/09/2006
2006-7160	C-7013-BRV	47-001-004-L	60,00 €	VALERO LOPEZ JOSE	04/09/2006
2006-7161	2703-BYB	38-003-009-L	36,00 €	LLACER GAVILA CONCEPCION	04/09/2006
2006-7162	V-9244-GK	39-02C-001-O	48,00 €	CANET BERTO JOSE MARIA	04/09/2006
2006-7164	5895-BKN	53-001-008-L	36,00 €	GUILLEN PINACHO ANTONIO	04/09/2006
2006-7167	A-9435-DS	51-002-003-L	30,00 €	MOSCH KLAUS DIETRICH	04/09/2006
2006-7170	8326-FBZ	39-02E-003-L	72,00 €	EUROPA RENT A CAR, S.L.	04/09/2006
2006-7172	A-7838-CS	38-004-01A-L	30,00 €	DIALOG INFORMATICA S.L.	04/09/2006
2006-7173	1411-DLW	38-004-01A-L	30,00 €	ROMERO IBAÑEZ JUAN ANTONIO	04/09/2006
2006-7176	C-3359-BGR	47-001-004-L	60,00 €	VINAROS AGULLES DANIEL	05/09/2006
2006-7177	C-9849-BRF	47-001-004-L	60,00 €	CRESPO SEGARRA RAUL	05/09/2006
2006-7178	C-1608-BSD	47-001-004-L	60,00 €	UTRERA GUERRI FRANCISCO JAVIER	05/09/2006
2006-7179	C-3359-BGR	47-001-004-L	60,00 €	VINAROS AGULLES DANIEL	05/09/2006
2006-7180	C-5644-BGV	47-001-004-L	60,00 €	GARCIA GARCIA CRISTIAN	05/09/2006
2006-7181	A-3161-DP	9-002-003-L	360,00 €	HERNANEZ MARTINEZ FELIPE	05/09/2006
2006-7182	2952-DGN	39-02E-003-L	72,00 €	CENTAURO RENT A CAR S.L	05/09/2006
2006-7185	A-9763-CF	38-004-01A-L	30,00 €	CASTAÑEDA GALLEGO JOHN JAIRO	05/09/2006
2006-7186	0210-DSW	38-004-01A-L	30,00 €	PEREZ FERNANDEZ JOSEFA LUISA	05/09/2006
2006-7188	A-4099-EK	39-02E-003-L	72,00 €	COCKX DANY	05/09/2006
2006-7190	8381-DGC	39-02C-001-O	48,00 €	CRESPO SALORT JOSE FERNANDO	05/09/2006
2006-7191	8827-BFR	39-02C-001-O	48,00 €	FERNANDEZ JUNQUERA DANIEL HORACIO	05/09/2006
2006-7193	8499-CVH	39-02C-001-O	48,00 €	SHCIMS KLAUS JUERGEN	05/09/2006
2006-7196	C-5001-BRL	47-001-004-L	60,00 €	GARCIA DEL OLMO EUSEBIA	06/09/2006
2006-7197	C-7761-BNS	47-001-004-L	60,00 €	BAHAMONDE SANCHIS LLUIS	06/09/2006
2006-7200	C-8635-BPS	47-001-004-L	60,00 €	GENIS LOPEZ JORGE	06/09/2006
2006-7201	C-6469-BSG	47-001-004-L	60,00 €	UTRERA ESPASA JUAN RAFAEL	06/09/2006
2006-7206	1621-DHW	39-02C-001-O	48,00 €	DE SILVA BAYONA ALICIA	06/09/2006
2006-7210	6912-CSB	39-02E-001-L	72,00 €	PART GREGORI TERESA	06/09/2006
2006-7212	7696-CFC	38-004-01A-L	30,00 €	ALAIN Y FREDERIC, S.L.	06/09/2006
2006-7215	2521-DPF	38-004-01A-L	30,00 €	COMERCIAL MOLL, S.L.	06/09/2006
2006-7218	M-6089-VP	38-004-01A-L	30,00 €	CASTRO MARTIN JOSE FELIX	06/09/2006
2006-7221	C-5001-BRL	47-001-004-L	60,00 €	GARCIA GARCIA CRISTIAN	07/09/2006
2006-7222	C-6217-BRX	47-001-004-L	60,00 €	NAVARRO ESPASA FRANCISCO	07/09/2006
2006-7226	C-6411-BLZ	47-001-004-L	60,00 €	AHUMADA ALVAREZ ESTEFANIA	07/09/2006
2006-7230	4795-BWX	39-02E-003-L	72,00 €	RIQUELME CARRILLO MARIA MAR	07/09/2006
2006-7231	9568-DNR	39-02C-001-O	48,00 €	LOPEZ DE SAN ROMAN BLANCO, CRISTINA	07/09/2006
2006-7236	2627-CKD	39-02C-001-O	48,00 €	SANTACREU S.L.	07/09/2006
2006-7239	5281-DPB	39-02C-001-O	48,00 €	PEÑATE SANTANA YERAY	07/09/2006
2006-7243	V-6325-FL	39-02C-001-O	48,00 €	COSTA Y VIDALLA S.L.	07/09/2006
2006-7244	V-6374-GS	39-02C-001-O	48,00 €	GUILLEN YAÑEZ ROBERTO	07/09/2006
2006-7245	5724-DPT	39-02C-001-O	48,00 €	SOPENA BARONA PABLO	07/09/2006
2006-7246	2450-CDH	39-02C-001-O	48,00 €	GARCIA PONS ENRIQUETA	07/09/2006
2006-7247	6499-CCG	39-02C-001-O	48,00 €	SALA GINER MARIA LUISA	07/09/2006
2006-7249	V-2953-EB	39-02E-001-L	72,00 €	PLA FRAU GONZALO	07/09/2006
2006-7252	3011-BSM	39-02F-001-L	60,00 €	REYES GALLO SARA ELVIRA	07/09/2006
2006-7255	V-6057-HB	39-02E-003-L	72,00 €	BANESCU CONSTANTIN EUGEN	07/09/2006
2006-7256	C-8740-BKV	47-001-004-L	60,00 €	ARJONA PARRERO PEDRO	07/09/2006
2006-7257	2933-CPW	39-02A-016-L	60,00 €	SANCHEZ MEZQUIDA JOSE JAVIER	07/09/2006
2006-7258	5777-CGS	39-02E-001-L	72,00 €	EDWARDS RICHARD PETER	07/09/2006
2006-7260	1383-BTT	39-02E-001-L	72,00 €	REVENGA INGENIEROS SA	08/09/2006
2006-7262	C-8130-BMW	47-001-004-L	60,00 €	VALLES MUT ADRIAN	08/09/2006
2006-7263	2783-BKF	39-02E-003-L	72,00 €	LA MALLADETA, S.L.	08/09/2006
2006-7265	4745-BWX	53-001-008-L	36,00 €	BEL-LAN COSTA JAIME	08/09/2006
2006-7268	2325-BWW	38-004-01A-L	30,00 €	HARTOGS CLASINA LAMBERTA	08/09/2006
2006-7269	A-2484-DW	38-004-01A-L	30,00 €	VICEDO GARCIA ANGEL	08/09/2006
2006-7272	3189-DKD	38-004-007-L	24,00 €	PORTZGEN Y DOWEN CONSULTANTS,S.L.	08/09/2006
2006-670	7869-BRH	39-02C-001-O	48,00 €	LOZANO SALA EVA	11/10/2006
2006-1389	5559-CNS	39-02C-001-O	48,00 €	GINER ALMENDRAL, PILAR	06/02/2006
2006-2408	A-0567-DD	39-02D-001-L	60,00 €	RIESEN HANS ULRICH	25/02/2006
2006-3509	2452-DXS	9-002-003-L	360,00 €	ALEGRE MARTIN JOSE ANTONIO	24/04/2006
2006-3758	PO-8907-BP	39-02E-003-L	72,00 €	FREDERIC PIERRE DARTOIS	27/04/2006

Dénia, 14 de novembre de 2006.  
El Regidor Delegat de Governació, José Marí Ivars.

\*0628803\*

**AYUNTAMIENTO DE ELDA****ANUNCIO**

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de fecha 17 de noviembre de dos mil seis, acordó aprobar las siguientes:

Bases específicas para cubrir, en propiedad, una plaza de animador socio-cultural, por el sistema de concurso-oposición restringido

Primera.- Plaza convocada y sistema de selección.

1. Se convoca a los interesados para cubrir, como Funcionario de carrera, una plaza de animador socio-cultural, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, b) Clase de Cometidos Especiales, e,) Juventud, Grupo C, de los establecidos en el art. 25 de la ley 30/84, de 2 de agosto, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Asimismo, se acuerda incluir en la presente convocatoria las plazas de esta misma categoría que pudieran quedar vacantes hasta el mismo momento de comienzo de las pruebas.

2. El Sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición restringido.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. La equivalencia será reconocida por la Administración competente y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes

2. - Estar ocupando plaza de Animador Socio-Cultural, grupo D, de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Elda, encuadrada en la Escala de Administración Especial y continuar ocupándola durante todo el proceso de selección.

- Haber prestado como mínimo 2 años de servicios efectivos en el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

De conformidad a lo establecido en las Bases Generales, según se establece en la base séptima de esta convocatoria.

Se hace constar, expresamente, que los aspirantes no deberán abonar cantidad alguna por el concepto de «derechos de examen».

Cuarta.- Tribunal calificador.

De conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Quinta.- Pruebas selectivas

I Parte: Fase de oposición

Primer ejercicio (único): Obligatorio y Eliminatorio:

Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo a determinar por el tribunal, dos supuestos prácticos referidos a las materias y trabajos propios de la plaza objeto de la convocatoria, y que serán fijados por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

II. Parte: Fase de concurso:

Baremo de méritos a valorar en la fase de concurso:

1) Servicios prestados:

Se valorará hasta un máximo de nueve puntos, conforme a lo previsto en las Bases Generales, siendo:

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios en el mismo grupo de funcionarios o en el grupo inmediatamente inferior y 0,02 puntos cuando se trate de los restantes grupos.

A tal efecto se computarán los servicios previos prestados en la administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la ley 70/1978, de 26 de noviembre y la demás normativa aplicable.

2) Titulaciones:

Se valorará hasta un máximo de cuatro puntos la posesión de otras titulaciones de nivel igual o superior al exigido por la convocatoria, siempre que tengan relación directa con las funciones de los puestos convocados, siempre que no se haya alegado como requisito para tomar parte en este proceso selectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el título es de nivel superior al exigido: 2 puntos.

- Si el título es de igual nivel al exigido: 1 punto.

3) Experiencia:

Se valorará hasta un máximo de seis puntos, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios y de conformidad con lo establecido en las bases generales siendo:

La experiencia se valorará atendiendo al hecho de haber realizado funciones iguales a las que deberá desempeñar.

Se tendrán en cuenta para ello los certificados o informes expedidos por responsables del departamento, servicio o área de la administración o los documentos acreditativos de haber realizado tales funciones.

4) Cursos:

Se valorarán hasta un máximo de tres puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Cursos de 100 o más horas: 2 puntos

b) Curtos de 75 o más horas: 1,5 puntos

c) Cursos de 50 o más horas: 1 punto

d) Cursos de 25 o más horas: 0,5 puntos

e) Cursos de 15 o más horas: 0,2 puntos

f) Jornadas, conferencias, seminarios, etc. de duración inferior a 15 horas o sin especificar: 0,1 puntos.

Se tendrá en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con temas de carácter general de la administración pública o con las funciones a desempeñar, que hayan sido organizados por el IVAP, por escuelas de formación de funcionarios, por universidades, u organismos oficiales competentes.

5) Otros méritos:

Se valorarán hasta un máximo de tres puntos, de conformidad y en atención a los siguientes criterios:

Se valorará el haber impartido o haber participado como conferenciante o profesor en cursos, congresos, jornadas, etc. relacionados con las funciones a desempeñar, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Cursos de 100 o más horas: 2,5 puntos

b) Curtos de 75 o más horas: 2,0 puntos

c) Cursos de 50 o más horas: 1,5 puntos

d) Cursos de 25 o más horas: 1,0 punto

e) Cursos de 15 o más horas: 0,7 puntos

f) Jornadas, conferencias, seminarios, etc. de duración inferior a 15 horas o sin especificar: 0,6 puntos.

Asimismo, se podrán valorar en este apartado los cursos de formación, relacionados con el tema específico del puesto objeto de esta convocatoria, impartidos por otros organismos (empresariales, sindicales, etc.) no contemplados en el apartado 4, con los mismos criterios en cuanto a duración de los mismos.

Por la posesión de cualquier otra circunstancia no contemplada en los apartados anteriores y que tenga una directa vinculación con el contenido del puesto, dejando constancia en el expediente qué méritos valora y la relación de éstos con el puesto de trabajo a desempeñar.

Sexta.- Calificación del baremo de méritos

Para obtener destino, el funcionario propuesto deberá obtener como mínimo un total de 4 puntos.

En caso de empates se adjudicará la plaza al concursante que haya obtenido mayor puntuación en los apartados de formación, 2) Titulaciones y 4) Cursos). Si dicha puntuación fuera también igual, se considerará la obtenida en antigüedad y, por último, se tendrá en cuenta la del apartado de experiencia. De persistir el empate se adjudicará por sorteo.

Séptima.- Calificación de los ejercicios

De conformidad a lo dispuesto en la base novena, de las Bases Generales.

Octava.- Bases generales

La presente convocatoria se regirá por Bases Generales, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia número 159 de fecha 14 de julio de 1997, y D.O.G.V. nº 3053 de fecha 8 de agosto de 1997, y modificaciones posteriores, en todos aquellos aspectos sobre los que las presentes Bases específicas no establezcan nada en contra.

Bases específicas para cubrir, en propiedad, dos plazas de consejeros de instalaciones municipales, por el sistema de concurso-oposición restringido

**Primera.- Plazas convocadas y sistema de selección.**

1. Se convoca a los interesados para cubrir, como Funcionarios de carrera, dos plazas de conserjes de instalaciones municipales, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, b) Clase de Personal de Oficios h.) Instalaciones Municipales, Grupo D, de los establecidos en el art. 25 de la ley 30/84, de 2 de agosto., incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Asimismo, se acuerda incluir en la presente convocatoria las plazas de esta misma categoría que pudieran quedar vacantes hasta el mismo momento de comienzo de las pruebas.

2. El Sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición restringido.

**Segunda.- Requisitos de los candidatos.**

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. La equivalencia será reconocida por la Administración competente y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes

2. - Estar ocupando plaza del grupo E, de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Elda, encuadrada en la Escala de Administración Especial y continuar ocupándola durante todo el proceso de selección.

- Haber prestado como mínimo 2 años de servicios efectivos en el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

**Tercera.- Presentación de solicitudes.**

De conformidad a lo establecido en las Bases Generales, según se establece en la base séptima de esta convocatoria.

Se hace constar, expresamente, que los aspirantes no deberán abonar cantidad alguna por el concepto de «derechos de examen».

**Cuarta.- Tribunal calificador.**

De conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

**Quinta.- Pruebas selectivas****I Parte: Fase de oposición****Primer ejercicio (único): Obligatorio y Eliminatorio:**

Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo a determinar por el tribunal, dos supuestos prácticos referidos a las materias y trabajos propios de la plaza objeto de la convocatoria, y que serán fijados por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

**II. Parte: Fase de concurso:**

Baremo de méritos a valorar en la fase de concurso:

**1) Servicios prestados:**

Se valorará hasta un máximo de nueve puntos, conforme a lo previsto en las Bases Generales, siendo:

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios en el mismo grupo de funcionarios o en el grupo inmediatamente inferior y 0,02 puntos cuando se trate de los restantes grupos.

A tal efecto se computarán los servicios previos prestados en la administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la ley 70/1978, de 26 de noviembre y la demás normativa aplicable.

**2) Titulaciones:**

Se valorará hasta un máximo de cuatro puntos la posesión de otras titulaciones de nivel igual o superior al exigido por la convocatoria, siempre que tengan relación directa con las funciones de los puestos convocados, siempre que no se haya alegado como requisito para tomar parte en este proceso selectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el título es de nivel superior al exigido: 2 puntos.

- Si el título es de igual nivel al exigido: 1 punto.

**3) Experiencia:**

Se valorará hasta un máximo de seis puntos, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios y de conformidad con lo establecido en las bases generales siendo:

La experiencia se valorará atendándose al hecho de haber realizado funciones iguales a las que deberá desempeñar.

Se tendrán en cuenta para ello los certificados o informes expedidos por responsables del departamento, servicio o área de la administración o los documentos acreditativos de haber realizado tales funciones.

**4) Cursos:**

Se valorarán hasta un máximo de tres puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Cursos de 100 o más horas: 2 puntos

b) Curtos de 75 o más horas: 1,5 puntos

c) Cursos de 50 o más horas: 1 punto

d) Cursos de 25 o más horas: 0,5 puntos

e) Cursos de 15 o más horas: 0,2 puntos

e) Jornadas, conferencias, seminarios, etc. de duración inferior a 15 horas o sin especificar: 0,1 puntos.

Se tendrá en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con temas de carácter general de la administración pública o con las funciones a desempeñar, que hayan sido organizados por el IVAP, por escuelas de formación de funcionarios, por universidades, u organismos oficiales competentes.

**5) Otros méritos:**

Se valorarán hasta un máximo de tres puntos, de conformidad y en atención a los siguientes criterios:

Se valorará el haber impartido o haber participado como conferenciante o profesor en cursos, congresos, jornadas, etc. relacionados con las funciones a desempeñar, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Cursos de 100 o más horas: 2,5 puntos

b) Curtos de 75 o más horas: 2,0 puntos

c) Cursos de 50 o más horas: 1,5 puntos

d) Cursos de 25 o más horas: 1,0 punto

e) Cursos de 15 o más horas: 0,7 puntos

e) Jornadas, conferencias, seminarios, etc. de duración inferior a 15 horas o sin especificar: 0,6 puntos.

Asimismo, se podrán valorar en este apartado los cursos de formación, relacionados con el tema específico del puesto objeto de esta convocatoria, impartidos por otros organismos (empresariales, sindicales, etc.) no contemplados en el apartado 4, con los mismos criterios en cuanto a duración de los mismos.

Por la posesión de cualquier otra circunstancia no contemplada en los apartados anteriores y que tenga una directa vinculación con el contenido del puesto, dejando constancia en el expediente qué méritos valora y la relación de éstos con el puesto de trabajo a desempeñar.

**Sexta.- Calificación del baremo de méritos**

Para obtener destino, los funcionarios propuestos deberán obtener como mínimo un total de 4 puntos.

En caso de empates se adjudicará la plaza al concursante que haya obtenido mayor puntuación en los apartados de formación, 2) Titulaciones y 4) Cursos). Si dicha puntuación fuera también igual, se considerará la obtenida en antigüedad y, por último, se tendrá en cuenta la del apartado de experiencia. De persistir el empate se adjudicará por sorteo.

**Séptima.- Calificación de los ejercicios**

De conformidad a lo dispuesto en la base novena, de las Bases Generales.

**Octava.- Bases generales**

La presente convocatoria se regirá por Bases Generales, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia número 159 de fecha 14 de Julio de 1.997, y D.O.G.V. nº 3053 de fecha 8 de agosto de 1.997, y modificaciones posteriores, en todos aquellos aspectos sobre los que las presentes Bases específicas no establezcan nada en contra.

Bases específicas para cubrir, en propiedad, seis plazas de técnico auxiliar de bibliotecas, por el sistema de concurso-oposición restringido

**Primera.- Plaza convocada y sistema de selección.**

1. Se convoca a los interesados en cubrir, como Funcionarios de carrera, seis plazas de técnicos auxiliares de bibliotecas, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, d.) Bibliotecas, Grupo C, de los establecidos en el art. 25 de la ley 30/84, de 2 de agosto.

2. El Sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición restringido.

**Segunda.- Requisitos de los candidatos.**

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que

se indican en las Bases Genéricas y estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. La equivalencia será reconocida por la Administración competente y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes

2. - Estar ocupando plaza del grupo D, de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento de Elda, como Auxiliar de Bibliotecas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, d.) Bibliotecas y continuar ocupándola durante todo el proceso de selección.

- Haber prestado como mínimo 2 años de servicios efectivos como Auxiliar de Bibliotecas en el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

3. Se hace constar, expresamente, que los aspirantes no deberán abonar cantidad alguna por el concepto de «derechos de examen».

Tercera.- Presentación de solicitudes.

De conformidad a lo establecido en las Bases Generales, según se establece en la base séptima de esta convocatoria.

Se hace constar, expresamente, que los aspirantes no deberán abonar cantidad alguna por el concepto de «derechos de examen».

Cuarta.- Tribunal calificador.

De conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Quinta.- Pruebas selectivas

I Parte: Fase de oposición

Primer ejercicio (único): Obligatorio y Eliminatorio:

Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo a determinar por el tribunal, dos supuestos prácticos referidos a las materias y trabajos propios de la plaza objeto de la convocatoria, y que serán fijados por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

II. Parte: Fase de concurso:

Baremo de méritos a valorar en la fase de concurso:

1) Servicios prestados:

Se valorará hasta un máximo de nueve puntos, conforme a lo previsto en las Bases Generales, siendo:

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios en el mismo grupo de funcionarios o en el grupo inmediatamente inferior y 0,02 puntos cuando se trate de los restantes grupos.

A tal efecto se computarán los servicios previos prestados en la administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la ley 70/1978, de 26 de noviembre y la demás normativa aplicable.

2) Titulaciones:

Se valorará hasta un máximo de cuatro puntos la posesión de otras titulaciones de nivel igual o superior al exigido por la convocatoria, siempre que tengan relación directa con las funciones de los puestos convocados, siempre que no se haya alegado como requisito para tomar parte en este proceso selectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el título es de nivel superior al exigido: 2 puntos.

- Si el título es de igual nivel al exigido: 1 punto.

3) Experiencia:

Se valorará hasta un máximo de seis puntos, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios y de conformidad con lo establecido en las bases generales siendo:

La experiencia se valorará atendándose al hecho de haber realizado funciones iguales a las que deberá desempeñar.

Se tendrán en cuenta para ello los certificados o informes expedidos por responsables del departamento, servicio o área de la administración o los documentos acreditativos de haber realizado tales funciones.

4) Cursos:

Se valorarán hasta un máximo de tres puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Cursos de 100 o más horas: 2 puntos

b) Curtos de 75 o más horas: 1,5 puntos

c) Cursos de 50 o más horas: 1 punto

d) Cursos de 25 o más horas: 0,5 puntos

e) Cursos de 15 o más horas: 0,2 puntos

f) Jornadas, conferencias, seminarios, etc. de duración inferior a 15 horas o sin especificar: 0,1 puntos.

Se tendrá en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con temas de carácter general de la administración pública o con las funciones a desempeñar, que hayan sido organizados por el IVAP, por escuelas de formación de funcionarios, por universidades, u organismos oficiales competentes.

5) Otros méritos:

Se valorarán hasta un máximo de tres puntos, de conformidad y en atención a los siguientes criterios:

Se valorará el haber impartido o haber participado como conferenciante o profesor en cursos, congresos, jornadas, etc. relacionados con las funciones a desempeñar, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Cursos de 100 o más horas: 2,5 puntos

b) Curtos de 75 o más horas: 2,0 puntos

c) Cursos de 50 o más horas: 1,5 puntos

d) Cursos de 25 o más horas: 1,0 punto

e) Cursos de 15 o más horas: 0,7 puntos

f) Jornadas, conferencias, seminarios, etc. de duración inferior a 15 horas o sin especificar: 0,6 puntos.

Asimismo, se podrán valorar en este apartado los cursos de formación, relacionados con el tema específico del puesto objeto de esta convocatoria, impartidos por otros organismos (empresariales, sindicales, etc.) no contemplados en el apartado 4, con los mismos criterios en cuanto a duración de los mismos.

Por la posesión de cualquier otra circunstancia no contemplada en los apartados anteriores y que tenga una directa vinculación con el contenido del puesto, dejando constancia en el expediente qué méritos valora y la relación de éstos con el puesto de trabajo a desempeñar.

Sexta.- Calificación del baremo de méritos

Para obtener destino, los funcionarios propuestos deberán obtener como mínimo un total de 4 puntos.

En caso de empates se adjudicará la plaza al concursante que haya obtenido mayor puntuación en los apartados de formación, 2) Titulaciones y 4) Cursos). Si dicha puntuación fuera también igual, se considerará la obtenida en antigüedad y, por último, se tendrá en cuenta la del apartado de experiencia. De persistir el empate se adjudicará por sorteo.

Séptima.- Calificación de los ejercicios

De conformidad a lo dispuesto en la base novena, de las Bases Generales.

Octava.- Bases generales

La presente convocatoria se regirá por Bases Generales, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia número 159 de fecha 14 de Julio de 1997, y D.O.G.V. nº 3053 de fecha 8 de agosto de 1997, y modificaciones posteriores, en todos aquellos aspectos sobre los que las presentes Bases específicas no establezcan nada en contra.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos

Elda, 17 de noviembre de 2006

El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

\*0628707\*

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

Se expone al público en Secretaría, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que rige para la contratación del arrendamiento y mantenimiento de equipamiento de telefonía IP/VOIP.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y para el caso de no presentarse reclamaciones, en cuyo caso volvería a hacerse público el anuncio de convocatoria, se convoca la siguiente licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Elda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación

c) Número de expediente: 16/06-Suministro

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento y mantenimiento de equipamiento de telefonía IP/VOIP.
- b) Número de unidades a entregar: Una.
- c) División por lotes y número: No se establece.
- d) Lugar de entrega: Término municipal de Elda.
- e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 2.500.- euros/mensuales por la totalidad de los elementos que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas.
5. Garantías.  
Provisional: 500.- euros.  
Definitiva: 2.000.- euros.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Elda (Departamento de Contratación)
- b) Domicilio: Pza. Constitución, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Elda - 03600.
- d) Teléfono: 96.538.04.02.
- e) Telefax: 96.698.92.16.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: No se establece
7. Requisitos específicos del contratista. Acreditación solvencia económico-financiera y técnica.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de participación: En horario de funcionamiento del Registro General, durante un plazo que se iniciará con la publicación de la convocatoria del concurso y expirará cuando hayan transcurrido quince días naturales a contar desde el siguiente a la aparición de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si este plazo terminase en sábado o festivo se admitirán proposiciones hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Condiciones rector de la contratación.
- c) Lugar de presentación: Entidad (Departamento), domicilio, localidad y código postal señalados en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Elda.
- b) Domicilio: Pza. Constitución, nº 1.
- c) Localidad: Elda.
- d) Fecha:  
Calificación previa de documentos: Segundo día hábil siguiente a aquél en el que termine el plazo de presentación de ofertas.  
Apertura de las proposiciones: Tercer día hábil posterior a la calificación previa de documentos.  
A estos efectos no se considerarán hábiles los sábados.
- e) Hora: A partir de las trece horas.
10. Otras informaciones: Ninguna
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del licitador adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:  
Modelo de proposición:  
«D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o bien en representación de ... según acredite me-

dante ...) enterado del Pliego de Condiciones y el expediente para contratar el servicio de arrendamiento con opción a compra y mantenimiento de equipamiento telefonía IP/VOIP, y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, se compromete a cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de dichas condiciones y las que se detallan en su oferta, ofreciendo como precio contractual la cantidad mensual de ... (en número y letra) euros por precio de arriendo y ... euros por canon de mantenimiento, según proyecto que adjunto se acompaña, (se especificarán las determinaciones y condiciones de la oferta, que no podrán ser contrarias al Pliego, indicando como mínimo, datos técnicos de los elementos propuestos, datos económicos, servicio post-venta, garantías y mejoras que se oferten, en su caso.

Si se considera conveniente se podrá ampliar la descripción de alguno de los datos en anexos rubricados).

(fecha y firma)

(Se dirige al Sr. Alcalde).

Elda, 7 de noviembre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0628804\*

## AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

### NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible practicar las presentes notificaciones de incoación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.3 y 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por este Ayuntamiento a practicar la notificación del expediente que se indica, según se establece en el artículo 60 de la dicha Ley.

Expte: S.A. 103/06

Pongo en su conocimiento por la Sra. Alcaldesa M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con fecha 17 de agosto de 2006, ha sido dictada la siguiente resolución:

Dña. M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía con núm, reg, salida 2860/06, de fecha 31 de julio de 2006 realizada por los Agentes de Policía Local con núm. identificación A-30 y A-31, y denuncia con núm. reg. salida 3128/06, de fecha 10 de agosto de 2006, por una presunta infracción a la ordenanza municipal de limpieza y protección medio ambiental de la Real Villa de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia N<sup>o</sup> 105, de 12 de mayo de 1998) contra, D. Daniel Rubio Bermejo, no constando su D.N.I. y con domicilio en la C/ Pinos, nº 1, de esta localidad, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: Único: «Realizar pintadas el día 31 de julio con sprays en el Parque Reina Sofía y en la fachada de la residencia anexa a dicho parque, según denuncia nº 3128/06 e informe de Policía Local nº 2860/06».

Considerando:

I.- Que el artículo 19.1.a) de la ordenanza municipal de limpieza y protección medio ambiental de la Real Villa de Guardamar del Segura, (Boletín Oficial de la Provincia N<sup>o</sup> 105, de 12 de mayo de 1998), establece que Está prohibido colocar carteles y realizar inscripciones o pintadas en paredes, muros, quioscos, cabinas, fachadas, farolas, verjas, vallas, papeleras, etc.

II.- Que en el art. 70.2.g) de la mencionada ordenanza se establece que «se consideran infracciones graves, el colocar carteles en lugares no permitidos y realizar inscripciones o pintadas».

III.- Que el art. 71.1 b) de dicha ordenanza establece «sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza, en materia de

limpieza urbana y residuos sólidos, serán sancionadas en la forma siguientes, infracciones graves multa de 60.10\* a 180.30 €».

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º - Incoar expediente sancionador contra D. Daniel Rubio Bermejo., por infracción al artículo 19.1.a) de la ordenanza municipal de limpieza y protección medio ambiental de la real Villa de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia Nº 105, de 12 de mayo de 1998), concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a D. Juan Carlos Segura López de Dicastillo y a D. Manuel Campillo Andréu, funcionario de este Ayuntamiento, secretario del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º - Notificar el presente Decreto al sancionado con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Lo que le traslado para su conocimiento haciéndole saber que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma la Señora Alcaldesa Dña. María Elena Albertosa Ruso.

La Alcaldesa Presidenta, Mª Elena Albertosa Ruso.

\*0628710\*

**AYUNTAMIENTO DE IBI**

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de diciembre de 2005, acordó aprobar el Proyecto de «Urbanización calles en Finca Chiravella», promovido por este Ayuntamiento, y redactado por Rafael Payá Arquitectos, S.L.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra dicho acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación.

Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Ibi, 8 de noviembre de 2006.

El Teniente de Alcalde, José M. Campoy Sánchez.

\*0628805\*

**EDICTO**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Reso-

lución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NTO	TARJETA RES/PASAPORTE	FECHA CADUCIDAD
DUMA, DELIA	01/12/79	8773077	02/09/2006
LIU, XU	02/09/04	-	02/09/2006
CÉSPEDES AYALA, MAGDA	27/05/60	2987899	03/09/2006
LIXANDRU, GEORGIANA	17/06/85	09149633	06/09/2006
VINCU, ANDREI	28/01/64	001440685	06/09/2006
GHITA, VIRGIL	24/02/70	06896933	14/09/2006
PAVEL, VASILE	08/09/76	08063200	14/09/2006
LIU, JIANMIN	30/10/66	X1460437Y	15/09/2006
XU, WEIYAN	11/11/78	X4159546L	16/09/2006
CABRERA ERREYES, YONDER	28/03/83	SN04789	27/09/2006
COVACI, PARAMON	22/07/67	4441677	27/09/2006

Ibi, 10 de noviembre de 2006.

El Tte. de Alcalde, Miguel Ángel Agüera Sánchez.

\*0628806\*

**EDICTO**

Aprobación del Estudio de Detalle relativo a la Finca Chirivella (Manzana calle Jaime I, calle el Cid, calle 1 y 2), presentado por la Agencia Valenciana de Salud.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2006, aprobó el Estudio de Detalle relativo a la Finca Chirivella (Manzana calle Jaime I, calle el Cid, calle 1 y 2), presentado por la Agencia Valenciana de Salud.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Ibi, 14 de noviembre de 2006.

El Teniente de Alcalde, José M. Campoy Sánchez. La Secretaria Acctal., Consuelo Quiralte Casarrubio.

\*0628807\*

**AYUNTAMIENTO DE JÁVEA**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente relativo a la modificación del artículo 60, apartado 4º de las bases de Ejecución del Presupuesto, resultando lo siguiente:

«...4º. La cuantificación de los saldos de los derechos pendientes de pago que se consideren de difícil ó imposible recaudación, se efectuará básicamente teniendo en cuenta la antigüedad de los mismos y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- El 27% sobre el saldo de los recursos pendientes de pago del último ejercicio.
- El 40% sobre el saldo de los recursos pendientes de pago del ejercicio anterior.
- El 50% sobre el saldo de los recursos pendientes de pago del ejercicio inmediato anterior al mencionado arriba.
- El 60% sobre el saldo de los recursos pendientes de pago del ejercicio inmediato anterior al mencionado arriba.
- El 100% sobre el saldo del resto de los recursos pendientes de pago correspondiente a los ejercicios anteriores a los indicados.

En ningún caso se incluirán en los saldos de dudoso cobro aquellos derechos correspondientes a ingresos afectados cuya realización efectiva dependa del ritmo de ejecución de los gastos que financien. Si dicho remanente es positivo, supone un recurso para financiar modificaciones de crédito.»

Exponiéndose al público en las oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas o entidades interesadas que enumera el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Jávea, 17 de noviembre de 2006.

El Alcalde, Eduardo J. Monfort Bolufer.

\*0628708\*

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 2278/2006 de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2006, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

- 1.- Entidad adjudicataria: M. I. Ayuntamiento de Xàbia.
- 2.- Objeto del contrato: obras de restauración de molino de viento Xàbia.
- 3.- Duración del contrato: 4 meses desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- 4.- Tramitación Procedimiento y Forma de Adjudicación: Tramitación ordinaria, Procedimiento Abierto. Forma: Subasta.
- 5.- Tipo de licitación: 88.706,09 Euros, IVA incluido.
- 6.- Financiación: las obras se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 453.632.03, rc. referencia 22006000683 del presupuesto vigente.
- 7.- Garantía Provisional: 1.774,12 Euros.
- 8.- Obtención de documentación e información: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento (Plaza de la Iglesia, 4), de 9 a 14 horas, todos los días hábiles excepto sábados.
- 9.- Garantía Definitiva: equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato.

10.- Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Departamento de Contratación, sito en Plaza de la Iglesia, 4, 03730 Xàbia, de 9 a 14 horas en días hábiles, excepto sábados. Tfn. 96.579.05.00.

11.- Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá a la apertura de la oferta económica, en acto público, en el día y hora que se comunicará a los licitadores.

12.- Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio (importe máximo: 100 Euros).

Jávea, 23 de noviembre de 2006.

El Secretario General, M. Ferrándiz.

\*0628837\*

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 2256/2006 de la Concejalía de Contratación, de fecha 21 de noviembre de 2006, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

- 1.- Entidad adjudicataria: M. I. Ayuntamiento de Xàbia.
- 2.- Objeto del contrato: Pólizas de seguros del Ayuntamiento de Xàbia.
- 3.- Duración del contrato: El contrato surtirá efecto el próximo ejercicio 2007, y tendrá una duración de dos años prorrogables.

4.- Tramitación Procedimiento y Forma de Adjudicación: Tramitación anticipada, Procedimiento Abierto. Forma: Concurso.

5.- Tipo de licitación: 146.000 Euros/año, IVA incluido.

6.- Financiación: Se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios en que esté vigente.

7.- Garantía Provisional: 2.920 Euros.

8.- Obtención de documentación e información: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento (Plaza de la Iglesia, 4), de 9 a 14 horas, todos los días hábiles excepto sábados.

9.- Garantía Definitiva: equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato.

10.- Presentación de proposiciones: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Departamento de Contratación, sito en Plaza de la Iglesia, 4, 03730 Xàbia, de 9 a 14 horas en días hábiles, excepto sábados. Tfn. 96.579.05.00.

11.- Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá a la apertura de la oferta económica y técnica, en acto público, en el día y hora que se comunicará a los licitadores.

12.- Criterios objetivos de valoración de proposiciones: conforme al orden decreciente de importancia y la ponderación que a continuación se les atribuye, serán:

- Pólizas de Responsabilidad Patrimonial y Daños:

- a) Mejor oferta económica: 40 puntos.
- b) Menores franquicias: 50 puntos.
- c) Otras mejoras a los intereses municipales: 10 puntos.

- Pólizas de Accidentes y Vida:

- a) Mejor oferta económica: 50 puntos.
- b) Mejora de capitales asegurados: 40 puntos.
- c) Otras mejoras a los intereses municipales: 10 puntos.

- Pólizas Flota de Vehículos municipales:

- a) Mejor oferta económica: 50 puntos.
- b) Otras mejoras a los intereses municipales: 50 puntos.

13.- Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio (importe máximo: 100 Euros). Jávea, 23 de noviembre de 2006.

El Secretario General, M. Ferrándiz.

\*0628840\*

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: Obras de instalación de climatización del mercado municipal, ampliación y reforma de instalación eléctrica del edificio y obras de reforma necesarias para la climatización, conforme a proyecto técnico aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en fecha 29 de julio de 2004.

2.- Duración del contrato: dos meses, contados a partir del acta de comprobación de replanteo de las obras.

3.- Tipo de licitación: 195.096,66 Euros, IVA incluido.

4.- Financiación: Con cargo a la partida 622.623.01, rc. referencia 22006000744 del presupuesto vigente.

5.- Publicidad de los pliegos: En departamento de contratación del Ayuntamiento (Pza. Iglesia, 4), de 9 a 14 horas, todos los días hábiles excepto sábados.

6.- Garantía provisional: 3.901,93 Euros.

7.- Garantía definitiva: equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato.

8.- Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 9, de la categoría c) y grupo J, subgrupo 2, de la categoría d).

9.- Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el departamento de contratación del Ayuntamiento, sito en Pza. Iglesia, 4, tfo.: 965790500, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

10.- Apertura de proposiciones: En el lugar, día y hora que se dará a conocer a los licitadores con suficiente antelación.

11.- Modelo de proposición: El recogido en Anexo I del Pliego de Cláusulas.

Jávea, 17 de noviembre de 2006.

El Secretario General, M. Ferrándiz.

\*0628842\*

## AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2006 acordó aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector UBZ-8.

Contra dicho acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o a la recepción de la notificación. Si se opta por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o bien se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su presentación sin haber recibido respuesta.

Recurso extraordinario de revisión, en los términos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Finalmente, podrá ejercitarse cualquier otro medio de impugnación que se considere procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monforte del Cid, 21 de noviembre de 2006.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

\*0628709\*

## AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

### EDICTO

Se ha constatado que el vehículo cuyas marca, modelo, matrícula y propietario se relaciona a continuación, ha permanecido estacionado con desperfecto evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, procediéndose a la recogida del mismo ante el peligro que causa para los viandantes, por funcionarios de la Policía Local, según consta en actas e informes emitidos por la Policía Local.

PROPIETARIO	MATRÍCULA	MARCA, MODELO
IGNACIO JOSÉ GARCÍA ALGARRA	A-7757-DU	NISSAN ALMERA

Habiéndose intentado notificación sin que haya podido ser practicada tal y como consta en el expediente, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 71.1 a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de 15 días, procedan a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la ley 10/2000, de residuos de la Comunidad Valenciana, en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta cinco millones de pesetas o 30.050,60 euros como responsables de una infracción grave. (Art. 73.4 b y 75.2 b de la ley 10/2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (Artículo 71.2 de la Ley 10/2000)

Los Montesinos, 13 de noviembre de 2006.

El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

\*0628808\*

## AJUNTAMENT DE MURO DE L'ALCOI

### EDICTE DE NOTIFICACIÓ

Havent resultat impossible dur a terme notificació a Vianmeric Natali Villanueva Guevara y Antonio José Salmerón Frias amb domicili al la Avinguda País Valencià, 53-1º d'aquest municipi.

D'acord amb el que estableixen als articles 72 i 54 del Reglament de Població i Demarcació Territorial, així com per raó del que disposa la Resolució d'1 d'abril de 1997 de la Presidència de l'Institut Nacional d'Estadística i de la Direcció General de Cooperació per la qual es dicten instruccions tècniques als Ajuntaments sobre la Gestió i Revisió del Padró Municipal i tot complint l'article 58 de la Llei 30/1992 de 26 de novembre, del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú per la present s'efectua notificació de Resolució de l'Alcaldia per mitjà de la qual es procedeix la incoació d'Expedient Administratiu per procedir si és el cas a la baixa de Vianmeric Natali Villanueva Guevara y Antonio José Salmerón Frias al Padró Municipal d'Habitants, atés que es té constància que no resideix en aquest municipi el nombre més gran de dies a l'any al domicili indicat. Contra aquesta presumpció podrà dins el termini de quinze dies comptats a partir del següent a la publicació de la present al Butlletí Oficial de la província, manifestar si està d'acord o no amb la Baixa, podent, en aquest darrer cas, al·legar i presentar els documents i justificants que estime pertinents a fi d'acreditar que és en aquest municipi en el qual resideix el nombre més gran de dies a l'any.

Muro de l'Alcoi, 7 de novembre de 2006.

L'Alcalde, Rafael Climent González.

\*0628809\*

## AYUNTAMIENTO DE ORBA

### EDICTO

Por Don José Payá Sanchis, se ha solicitado licencia de actividad calificada de un establecimiento destinado a Carpintería metálica, dicha instalación será emplazada en la calle Alter nº 19, bajo.

Lo que se hace público por término de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades

Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Orba, 8 de noviembre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0628302\*

EDICTO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006 la Cuenta General del ejercicio 2005 de esta Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orba, 14 de noviembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0628711\*

EDICTO

Por Doña Nadezhda Nicolaeva Vasileva, se ha solicitado licencia de actividad calificada de un establecimiento destinado a Bar Cafetería con comidas para llevar, dicha instalación será emplazada en la Avda. Américas núm. 33.

Lo que se hace público por término de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Orba, 8 de noviembre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0628712\*

**AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública la notificación de los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos en los expedientes que a continuación se relacionan:

1. Expediente.- 263-M/05 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 26-9-06 nº de R.G.S. 12.953 remitido a D. David Willian Richarson de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Apartado de Correos 618, de Orihuela Costa.

2. Expediente.- 235-M/05 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 28-9-06 nº de R.G.S. 13097 remitido a D. Peter Farrell de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Apartado de Correos 618, de Orihuela Costa.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos del Art. 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/

1999, de 26 de noviembre, reformado por la ley 4/1999, de 13 de enero, significándole que en cumplimiento de lo preceptuado, podrá personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, en el Negociado de Actividades de esta Secretaría General de mi cargo, donde podrá examinarlo y alegar y presentar los justificantes que estime pertinentes, advirtiéndole así mismo que durante dicho plazo quedará suspendida la tramitación del expediente.

Orihuela, 30 de octubre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0628810\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública las resoluciones que continuación se relacionan:

1. Expediente.- 293-V/05 - Notificación del Decreto de concesión 15 días alegaciones, de fecha 16-1-06 nº de R.G.S. 463, remitida a D. Lisa Antonia Butterworth, con domicilio en C/ Nicolás de Bussi nº 29- Residencial Playa Flameca II de Orihuela Costa.

2. Expediente.- 263-V/05 - Notificación del Decreto de concesión 15 días para alegaciones, de fecha 11-4-06 nº de R.G.S. 5591, remitida a D. Grag Mark Anthony Daly, con domicilio en C/ Calafate nº 169 de Urbanización Cabo Roig.

3. Expediente.- 309-Y 359-V/05 - Notificación del Decreto de concesión 15 días alegaciones, de fecha 8-5-06 nº de R.G.S. 6730, remitida a D. Gustavo Sebastián Feito Gómez, con domicilio en C/ Concordia nº 117-bajo de Torreveja.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos del Art. 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1999, de 26 de noviembre, reformado por la ley 4/1999, de 13 de enero, significándole que en cumplimiento de lo preceptuado, podrá personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, en el Negociado de Actividades de esta Secretaría General de mi cargo, donde podrá examinarlo y alegar y presentar los justificantes que estime pertinentes, advirtiéndole así mismo que durante dicho plazo quedará suspendida la tramitación del expediente.

Orihuela, 2 de noviembre de 2006

El Alcalde. Rubricado.

\*0628811\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública las resoluciones que continuación se relacionan:

1. Expediente.- 139-I/05 - Notificación del Decreto de concesión licencia de apertura, de fecha 16-8-06 nº de R.G.S. 11.325, remitida a Murada Sport, S.L. (representante F David García Mateo), con domicilio en Avda. Marques de Lacy nº 47.

2. Expediente.- 102-E/06 - Notificación del Decreto de concesión vado, de fecha 14-7-06 nº de R.G.S. 10.402, remitida a D. Antonio Mas Murcia, con domicilio en C/ Maestra Mª José nº 4.

3. Expediente.- 165-I/04 - Notificación del Decreto de concesión licencia apertura, de fecha 23-6-06 nº de R.G.S. 9.347, remitida a D. Laura Larrosa Cases, con domicilio en La Carretera nº 13.

4. Expediente.- 128-E/06 - Notificación del Decreto de concesión vado, de fecha 11-9-06 nº de R.G.S. 12.195, remitida a D. Alan Marston, con domicilio en C/ Ramón y Cajal nº 51.

5. Expediente.- 105-E/06 - Notificación del Decreto de concesión vado, de fecha 13-9-06 nº de R.G.S. 12.377, remitida a D. Alf Valde, con domicilio en C/ Osa Mayor, Zona K, La Florida.

6. Expediente.- 180-I/04 - Notificación del Decreto de concesión licencia apertura, de fecha 16-8-06 nº de R.G.S. 11.342, remitida a D. Malish Infantil, S.L., con domicilio en C/ Pizarro nº 2-1º izda.

7. Expediente.- 132-E/06 - Notificación del Decreto de concesión vado, de fecha 28-8-06 nº de R.G.S. 11.839, remitida a D. Antonio Riquelme Salar, con domicilio en C/ Libertad nº 9.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Plazos de pago en periodo voluntario.

(Según el Art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación): La liquidación que se menciona deberá ser ingresada en los plazos siguientes:

a.- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b.- Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, exigiéndose su cobro por vía ejecutiva de apremio, en caso de impago.

Lugar y medios de pago:

a.- En la Tesorería Municipal, en metálico o en cheque.

b.- Mediante giro postal tributario.

c.- A través del banco o caja de ahorros, mediante abonarés.

Recursos:

Contra la presente resolución, interpondrá preceptivamente recurso de reposición, en el plazo de un mes (1 mes); agotada la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses (2 meses), contados a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de esta liquidación.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que de orden de S.Sª, el Sr. Alcalde, comunico a Ud. Para su conocimiento y efectos consiguientes.

Orihuela, 31 de octubre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0628812\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública la notificación de los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos en los expedientes que a continuación se relacionan:

1. Expediente.- 170-I/04 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 8-8-06 nº de R.G.S. 11111 remitido a Calzados Turpin, S.L. de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Avda. Teodomiro nº 10 - bajo -, de Orihuela.

2. Expediente.- 333-0/05 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 12-6-06 nº de R.G.S. 8.570 remitido a D. John Edward Peter Cottrell de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en C/ Teodoro Llorente - Edf. Duero nº 1-G -, de Dehesa de Campoamor.

3. Expediente.- 69-M/06 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 7-6-06 nº de R.G.S. 8415 remitido a D. Mark Simon Tatum de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en C/ Juan Espuche nº 47-bajo dcha., de Elche.

4. Expediente.- 172-M/06 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 16-8-06 nº de R.G.S. 11.310 remitido a D. Edward Bagan de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en parcela III nº 8-200 - Urbanización Pinada Golf, de Orihuela Costa.

5. Expediente.- 114-M/04 Oficio de remisión informe técnico de fecha 11-8-06 nº de R.G.S. 11.251 remitido a Moscafe Diseño, S.L. de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en C/ Castellón nº 1-bajo, de Orihuela.

6. Expediente.- 171-M/06 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 29-9-06 nº de R.G.S. 13.206 remitido a D. Rosa San Nicolás García de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en CR. García Rogel nº 10-4º A, de Orihuela.

7. Expediente.- 9-M/06 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 10-10-06 nº de R.G.S. 13.575 remitido a D. Ian David Rush de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Centro Comercial Vía Park V local 13, de Orihuela Costa.

8. Expediente.- 44-M/06 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 10-10-06 nº de R.G.S. 13.587 remitido a D. Midway Orihuela Costa, S.L. de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Centro Comercial Vía Park V local 14.

9. Expediente.- 8-LA/06 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 22-9-06 nº de R.G.S. 12.622 remitido a D. Juan Víctor De Rojas Canovas (representante William John Icelly) de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Urbanización La Regia nº 13, de Orihuela Costa.

10. Expediente.- 1-M/05 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 29-9-06 nº de R.G.S. 13.211 remitido a Autos Corleone de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Ctra. Cartagena Alicante KM. 48, de Orihuela Costa.

11. Expediente.- 128-I/05 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 18-7-06 nº de R.G.S. 10.451 remitido a D. Peter Barrie Aubert de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Urbanización Entre Naranjos nº 1003, de Orihuela Costa.

12. Expediente.- 144-I/05 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 10-10-06 nº de R.G.S. 13.578 remitido a D. Salvador Campos Asesor Auditor, S.L. de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Avda. Teodomiro nº 1, de Orihuela.

13. Expediente.- 196-M/05 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 1-12-05 nº de R.G.S. 15.609 remitido a D. Francisco J. Torres Barceló de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Prolongación C/ Aragón nº 11, de Orihuela.

14. Expediente.- 368-0/06 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 22-9-06 nº de R.G.S. 12.627 remitido a Trenes Turísticos y Atracciones Ext., S.L. de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Urbanización Parque de las Naciones nº 29-A, de 03180-Torre Vieja.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de los Art. 2.2 de la ley 3/89 de 2 de mayo de Actividades calificadas y Art. 84, 86 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1999, de 26 de noviembre, reformado por la ley 4/1999, de 13 de enero, significándole que en cumplimiento de lo preceptuado, podrá personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de

recepción de este escrito, en el Negociado de Actividades de esta Secretaría General de mi cargo, donde podrá examinarlo y alegar y presentar los justificantes que estime pertinentes, advirtiéndole así mismo que durante dicho plazo quedará suspendida la tramitación del expediente.

Orihuela, 30 de octubre de 2006.  
El Alcalde. Rubricado.

\*0628813\*

---

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública las resoluciones que continuación se relacionan:

1. Expediente.- 264-0/06 - Notificación Decreto de autorización O.V.P., de fecha 21-8-06 nº de R.G.S. 11.603, remitida a Asociación Cultural Actos Inexplicables, con domicilio en C/ Sueca nº 24 - 46006-Valencia.

2. Expediente.- 96-E/06 - Notificación decreto baja vado, de fecha 21-8-06 nº de R.G.S. 11.560, remitida a D. Antonio Ortuño Martínez, con domicilio en Parque del Huerto del Cura nº 1 - Bigastro.

3. Expediente.- 139-E/06 - Notificación decreto modificación reserva aparcamiento minusválido, de fecha 28-8-06 nº de R.G.S. 11.819, remitida a D. Antonio Lozano Espinosa, con domicilio en C/ Músico Moreno nº 4-6º B - Orihuela.

4. Expediente.- 44-M/05 - Notificación decreto archivo por C.T., de fecha 28-8-06 nº de R.G.S. 11.832, remitida a D. Thomas Campbell, con domicilio en Urba. Blue Lagoon - C/ Benidorm nº 66 - San Miguel De Salinas.

5. Expediente.- 228-M/05 - Notificación decreto denegación, de fecha 21-8-06 nº de R.G.S. 11.578, remitida a Atlas Mediterráneo, S.L. (representante D. Alberto Vazaquez Contado), con domicilio en C/ Orihuela nº 72-bajo - Torreveja.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Contra el presente acuerdo, interpondrá potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes (1 mes); agotada la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses (2 meses), contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Orihuela, 30 de octubre de 2006.  
El Alcalde. Rubricado.

\*0628814\*

---

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública las resoluciones que continuación se relacionan:

1. Expediente.- 359-O/06 - Notificación del Decreto de desestimación solicitud instalación mesas y sillas, de fecha 29-9-06 nº de R.G.S. 13219, remitida a Luz Stella Díaz Colonia, con domicilio en C/ Doctor Sarget nº 25-bajo.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Contra el presente acuerdo, interpondrá potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes (1 mes); agotada la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses (2 meses), contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Orihuela, 2 de noviembre de 2006.  
El Alcalde. Rubricado.

\*0628815\*

---

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública las resoluciones que continuación se relacionan:

1. Expediente.- 194-M/06 - Notificación del Decreto de concesión licencia, de fecha 19-10-06 nº de R.G.S. 14.330, remitida a Restaurante Terje & Anne, S.L., con domicilio en C/ Reyes Católicos nº 6- entlo. de Orihuela.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Plazos de pago en periodo voluntario.

(Según el Art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación): La liquidación que se menciona deberá ser ingresada en los plazos siguientes:

a.- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b.- Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, exigiéndose su cobro por vía ejecutiva de apremio, en caso de impago.

Lugar y medios de pago:

a.- En la Tesorería Municipal, en metálico o en cheque.

b.- Mediante giro postal tributario.

c.- A través del banco o caja de ahorros, mediante abonarés.

Recursos:

Contra la presente resolución, interpondrá preceptivamente recurso de reposición, en el plazo de un mes (1 mes); agotada la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses (2 meses), contados a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de esta liquidación.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que de orden de S.Sª. el Sr. Alcalde, comunico a Ud. Para su conocimiento y efectos consiguientes.

Orihuela, 31 de octubre de 2006.  
El Alcalde. Rubricado.

\*0628816\*

---

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13

de enero), se hace pública la notificación de los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos en los expedientes que a continuación se relacionan:

1. Expediente.- 145-M/01 - Oficio de remisión informe técnico de fecha 10-10-06 nº de R.G.S. 13.566 remitido a D. Adam Stefan Bury de conforme al Art. 84 y 92 de la Ley 30/92, con domicilio en Residencial I, bloque V, nº 56, de Orihuela Costa.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos del Art. 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1999, de 26 de noviembre, reformado por la ley 4/1999, de 13 de enero, significándole que en cumplimiento de lo preceptuado, podrá personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, en el Negociado de Actividades de esta Secretaría General de mi cargo, donde podrá examinarlo y alegar y presentar los justificantes que estime pertinentes, advirtiéndole así mismo que durante dicho plazo quedará suspendida la tramitación del expediente.

Orihuela, 30 de octubre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0628817\*

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública las resoluciones que continuación se relacionan:

1. Expediente.- 32-V/05 - Notificación de propuesta resolución, de fecha 6-7-06 nº de R.G.S. 1001, remitida a D. Antonio Roca Roca, con domicilio en C/ Miguel Delibes nº 6, de San Bartolomé.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que, de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y Arts. 84 y 92 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la ley 4/1999, de 13 de enero, notifico a usted, en cuanto inculcado en el procedimiento, poniendo en su conocimiento lo siguiente:

- Que frente a esta propuesta de resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días - contado a partir del siguiente al del recibo de la presente -, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, con los documentos que lo contiene y de los que podrá obtener copia, advirtiéndole así mismo que durante dicho plazo quedará suspendida la tramitación del expediente.

- Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas que se aporten, se elevará todo lo actuado al Órgano competente para la resolución del Expediente, para que resuelva lo que proceda.

Orihuela, 30 de octubre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0628818\*

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública las resoluciones que continuación se relacionan:

1. Expediente.- 6-D/06 - Notificación del Decreto de incoación expediente sancionador, de fecha 6-4-06 nº de R.G.S. 5.249, remitida a D. Norman Gerard Wolmald, con domicilio en Centro Comercial Flamenca Beach de Orihuela Costa.

Lo que notifico a usted, en cuanto inculcado, haciéndole saber lo siguiente:

a) Contra este Acuerdo de iniciación puede presentar alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, advirtiéndole así mismo que durante dicho plazo quedará suspendida la tramitación del expediente, a los efectos de los Arts. 79, 84 y 92 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la ley 4/1999, de 13 de enero, y de los Arts. 11 y ss., de la citada Ley 3/1989, y Art. 120 de la citada Ley 30/92 de 26 de noviembre, y art. 6 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto), a los efectos de la Caducidad y Prescripción. En caso de no presentar alegaciones en el plazo establecido este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

b) El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Orihuela, 30 de octubre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0628819\*

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública las resoluciones que continuación se relacionan:

1. Expediente.- 198-M/04 - Notificación del Decreto de ampliación plazo alegaciones, de fecha 8-5-06 nº de R.G.S. 6715, remitida a D. Rodney Woodward, en representación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con domicilio en Avda. de la Vega nº 46.

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Orihuela, 30 de octubre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0628820\*

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública las resoluciones que continuación se relacionan:

1. Expediente.- 133-M/00 - Notificación del Decreto de desestimación recurso reposición, de fecha 11-4-06 nº de R.G.S. 5580, remitida a D. José Roberto Pérez García, con domicilio en Avda. Orihuela nº 21

Y habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Contra el presente acuerdo, interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses (2 meses), contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Orihuela, 30 de octubre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0628821\*

## AYUNTAMIENTO DE PEGO

### EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2006 se autorizó a la concertación de una operación de crédito, por procedimiento negociado, para financiar inversiones previstas en el presupuesto 2006 en base a las siguientes condiciones:

A.- Órgano de contratación: Ayuntamiento de Pego.

Dirección: Pl. Ayuntamiento 1

Teléfono: 965570011

B.- Objeto: concertación de un préstamo a largo plazo por importe de 200.000,00€ para la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

C.- Carencia: Un año.

D.- Duración del contrato: 11 años a partir de la firma del contrato, incluido el año de carencia.

E.- Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento.

F.- Garantías exigidas: No se exigen garantías.

G.- Las ofertas deberán presentarse sobre acotado que contendrá las siguientes características del préstamo:

Importe: 200.000,00€

Carencia: 1 año

Amortización: 10 años, más uno de carencia.

Tipo de interés:

Gastos y comisiones que comporte la operación de créditos.

T.A.E.

H.- La disposición de la operación de créditos será fraccionada, siendo cada una de ellas a petición del Ayuntamiento.

Fecha límite de recepción de las ofertas: quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones de los interesados: deberán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento antes de las 13,30 h. del día en el que finalice el plazo para la presentación de las ofertas, si este fuese inhábil, el último día será en siguiente hábil.

Pego, 13 de noviembre de 2006.

El Alcalde, José Carmelo Ortolá Siscar.

\*0628713\*

## AYUNTAMIENTO DE PETRER

### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Petrer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1.- Entidad adjudicadora:  
a) Organismo: Ayuntamiento de Petrer.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: contrato de obra.

b) Descripción del objeto: Realización de las obras incluidas en el «Proyecto para la repavimentación de varias calles de la población».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 189, de 18 de agosto de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Tipo máximo de licitación a la baja: 91.617,15 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 5 de octubre de 2006.

b) Contratista: Asfaltos Reunidos y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 91.159 euros, IVA incluido.

Petrer, 16 de noviembre de 2006.

El Alcalde, José A. Hidalgo López.

\*0628714\*

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

### EDICTO

Por Don Carmelo Murcia Caselles, en representación de Servicastalla S.L., se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de central dosificadora de hormigón, dicha actividad será emplazada en Polígono Industrial Lo Quiles, parcela nº 1.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

San Miguel de Salinas, 5 de noviembre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0628715\*

### EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de diez de noviembre de dos mil seis, el Padrones de la Escuela de Música de septiembre y octubre de 2006, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 6 de noviembre al 6 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, 14 de noviembre de 2006.

El Alcalde en funciones, Manuel Pérez Mañogil.

\*0628825\*

### EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de diez de noviembre de dos mil seis, el Padrón de Servicio de

Agua de la Ciudad de las Comunicaciones del 3º trimestre de 2006, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 27 de octubre al 27 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan. Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, 14 de noviembre de 2006.

El Alcalde en funciones, Manuel Pérez Mañogil.

\*0628826\*

#### EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de diez de noviembre de dos mil seis, el Padrón de Servicio de Agua del Casco Urbano del 3º trimestre de 2006, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 27 de octubre al 27 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan. Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, 14 de noviembre de 2006.

El Alcalde en funciones, Manuel Pérez Mañogil.

\*0628827\*

#### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

#### EDICTO

Por Genper, S.A. representada por don Jesús Segovia Gil, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a salón de juego de azar con servicio de bar, con emplazamiento Avda. Muchamiel, 1 local 1.

Lo que se hace público por término de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3-1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formule las observaciones que tengan por convenientes.

Sant Joan d'Alacant, 17 de octubre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0628822\*

#### EDICTO

El Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha 3 de octubre de 2006, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional, y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según establece la legislación vigente.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses contados

a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la normas de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dando cumplimiento a la normativa legal vigente, se hace público el acuerdo así como el texto íntegro de las modificaciones de la mencionada Ordenanza Fiscal, cuyo contenido de la misma se transcribe anexo al presente edicto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.- Fundamento.

1. El Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant de conformidad con el número 2 del artículo 15, el apartado a) del número 1 del artículo 59 y los artículos 60 a 77, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya exacción se regirá además por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Exenciones.

En aplicación del artículo 62.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo quedarán exentos de tributación en el Impuesto los recibos y liquidaciones correspondientes a bienes inmuebles:

A) Urbanos que su cuota líquida sea inferior a 6 euros.

B) Rústicos en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 6 euros.

Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

1.- En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos: 0,80%

Bienes Inmuebles Rústicos: 0,75%

Bienes Inmuebles de Características Especiales: 0,75%

2.- En aplicación del artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto que grava la vivienda habitual de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

El porcentaje de bonificación aplicable variara en función del número de hijos comprendidos en el Título de Familia numerosa, según el siguiente cuadro:

NÚMERO DE HIJOS	PORCENTAJE BONIFICACIÓN
3 HIJOS	35%
4 HIJOS	40%
5 HIJOS	45%
6 O MÁS HIJOS	50%

Para disfrutar de la presente bonificación, el sujeto pasivo debe ser titular de una única vivienda que constituya la residencia habitual, entendiéndose como tal, aquella en la que figure empadronado el sujeto pasivo y este bien inmueble deberá:

- Ser bien inmueble urbano.

- Su valor catastral no debe superar el importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 euros).

Este beneficio, que tiene el carácter de rogado, se concederá por Resolución de Alcaldía y deberá solicitarse cuando se obtenga el Título de Familia numerosa y cada vez que se proceda a su renovación.

Los titulares de familia numerosa deberán presentar la siguiente documentación:

- Título de Familia numerosa vigente.

- Último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles cuya bonificación se solicita.

- Certificado de Empadronamiento.

La bonificación surtirá efectos en el periodo siguiente a aquel en el que se hubiera presentado la solicitud de bonificación y será de aplicación a los ejercicios económicos en cuya fecha de devengo estuviere en vigor en Título de Familia numerosa aportado por el interesado.

Artículo 4º.- Obligaciones formales de los sujetos pasivos en relación con el impuesto.

1. Según previene el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento se acoge mediante esta ordenanza al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. Dicho procedimiento de comunicación a la Administración Catastral se efectuará por medio de Suma. Gestión Tributaria, en tanto en cuanto se mantenga en vigor la delegación de la Gestión Tributaria y Recaudatoria del impuesto.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General Catastral de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, se entenderán realizadas las declaraciones conducentes a la inscripción en el Catastro Inmobiliario, a que hace referencia el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieran, consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 5º.- Normas de competencia y gestión del impuesto.

1. Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza General de Gestión aprobada por la Excm. Diputación de Alicante.

2. En aplicación del artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba la agrupación en un único documento de cobro de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

Artículo 6º.- Fecha de aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza Fiscal Reguladora surtirá efectos a partir de 1 de enero de 2007 y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Sant Joan d'Alacant, 22 de noviembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, Francesc de Paula Seva i Sala.

\*0628823\*

## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

### EDICTO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 25-8-2006, habiéndose cumplido lo dispuesto por los artículos 94 con relación al 90.2 y 83.2 a) de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y sometida a exposición pública la documentación, se ha resuelto:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle del Plan Parcial Gran Alacant, relativa al polígono 5.1 y M1, M2 y M3-1 del Polígono 5.2, todo ello según la documentación obrante en el expediente administrativo.

\*0628717\*

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por la autoridad competente en uso de las facultades que me confiere el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar, rehusar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el negociado de Multas y se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D.L. 1398/93 de 4 de agosto.

Segundo.- Comunicar dicho acuerdo y remitir copia diligenciada de dicha documentación a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Territorio y Vivienda de la Comunidad Valenciana, a efectos informativos, así como a los propietarios e interesados afectados, con señalamiento de los recursos procedentes.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Advertir al solicitante que, previa a la solicitud de licencia de obras deberá aportar para su aprobación conjunta el Proyecto de Urbanización correspondiente.

Lo que se hace público.

Santa Pola, 13 de noviembre de 2006.

El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández. La Secretaria en funciones, Cristina Coves Jodar.

\*0628716\*

## AYUNTAMIENTO DE TEULADA

### EDICTO

De conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Integrarse en el Consorcio Deportivo de la Marina Alta compuesto por las Administraciones Públicas Locales de: Ayuntamientos de Benidoleig, Benissa, Benitaxell, Calpe, Denia, Vergel, Els Poblets, Gata de Gorgos, la Rectoría, La Vall de Laguar, Ondara, Orba, Pedreguer, Pego, Teulada, Javea y Jalón y las Juntas Vecinales de Jesús Pobre y La Xara.

Segundo.- Aprobar inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse, disponiendo se sometan a información pública y audiencia de cuantos resulten interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobados, si dentro de dicho plazo no se presentan reclamaciones y sugerencias a los mismos.

Tercero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Teulada en el Consorcio Deportivo de la Marina Alta al Sr. Concejal delegado de Deportes y suplente al Sr. Alcalde.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para la gestión y ejecución del presente acuerdo.

Teulada, 10 de noviembre de 2006.

El Alcalde, José Císcar Bolufer. El Secretario acctal. José Antonio Ivars Bañuls.

\*0628717\*

De estar conforme con el importe reseñado, puede hacerlo efectivo bien en las oficinas municipales del Ayuntamiento (SIT) o bien mediante giro postal dirigido a la Tesorería de esta Administración, indicando el número del expediente, fecha de la infracción, matrícula del vehículo y la reseña «multa de tráfico», teniendo en cuenta que si se efectúa el pago antes de que se dicte la resolución, se aplicará un 30% de bonificación sobre la cuantía señalada.

Relación de expedientes aludida.

EXPTÉ.	MATRÍCULA	NIF	INFRACTOR	FECHA	IMPORTE EUROS	POBLACIÓN	PRECEPTO
20910	0284CDG	22657211A	PEREZ SANCHIS ESTANISLAO	31/08/2006	60,00	VALENCIA	R.G.C. 121.5.1A
22888	C9732BKR	74015768C	BARGHOUT RHOUNI JAQUAD	30/07/2006	150,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 143.1.1A
22890	C9732BKR	74015768C	BARGHOUT RHONI JAQUAD	30/07/2006	150,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 21.1.1B
23338	3414CNB	52514505P	SANCHEZ GARCIA MAXIMO	01/06/2006	60,00	ZARAGOZA	R.G.C. 170
23576	C4731BPK	53217932A	RODRIGUEZ MAÑAS OSCAR	30/08/2006	150,00	TEULADA	R.G.C. 143.1.1A
23577	C4731BPK	53217932A	RODRIGUEZ MAÑAS OSCAR	30/08/2006	150,00	TEULADA	R.G.C. 79.1.1A
23578	C4731BPK	53217932A	RODRIGUEZ MAÑAS OSCAR	30/08/2006	60,00	TEULADA	R.G.C. 121.5.1A
25263	A4022CM	X3182952M	CUDRICI MIRONA LOREDANA	31/07/2006	150,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1F
25275	M9880KZ	X3166446J	MARIES RAZVAN	16/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1D
25314	1127DHM	XX0007426	METZLER GERT	01/06/2006	90,00	D 61267 NEU-ANSPACH	R.G.C. 154.2A
25317	2070FCP	X4611120B	CURTIS PETER JAMES	28/07/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1D
27690	A2109DM	515533298	MAY PETER	22/05/2006	90,00	MEERBUSCH ALEMANIA	R.G.C. 94.2
27771	9034DNW	X2989027Q	KHAYRUDINOVA VITA	04/08/2006	90,00	JAVEA	R.G.C. 94
27842	3765DSC	21438044C	VALLÉS LLOBELL FRANCISCA	21/07/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 154.2A
27843	2425BPH	X464831R	VASTENHOUT GERRITJE GEERTJE	21/07/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 154.2A
27886	A1675DZ	29021848B	HEREDIA MORERA CAMILO	06/09/2006	90,00	CALPE	R.G.C. 94.2
27893	5042DWP	B53683470	HERMANOS ERN AGUD SL	30/09/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1D
27908	1474DYR	200961409	MORGAN JHON CHARLES	14/07/2006	90,00	ORANHAM GLOUSTERSHIR (RU)	R.G.C. 154.2.A
27957	A6832CZ	X2281676F	MARCEL MARTIJN DE JONG	21/07/2006	150,00	BENISSA	R.G.C. 117.1.1A
28029	2848DGS	28878322M	RIPOLL NAVARRO ANGEL	07/09/2006	150,00	VALENCIA	R.G.C. 94.2
28089	A3109DV	X2205341D	VAN DER LINDEN THEODORUS ANTONIUS	21/06/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2
28185	0534BCR	73990721C	MOLINA CORRAL MARIA	19/07/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 154.2A
28193	V3261BN	20434987Q	PERUCHO LLUCH M PILAR	28/07/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 154.2A
28308	7898DBF	28993805M	MONTO BOLUFER VICENTE	09/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 154
28325	A5270CS	X6753090Z	PAZMIÑO RUIZ FREDDY MASCELO	26/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94
28370	M4813KY	X4468595V	AGUDELO NIÑO JUAN PABLO	28/08/2006	150,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1F
28376	1062DVH	X0464832W	VAN DEN BERGH RUDYJAN	14/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1D
28402	5209DSB	2002/2790	MOLES JEAN PAUL	16/08/2006	90,00	BENITACHELL	R.G.C. 94.2.1D
28419	4881CND	44878005Z	AVILA ABIETAR DAVID	23/08/2006	90,00	VALENCIA	R.G.C. 154.2A
28424	C8574BSL	74008755Z	FERNANDEZ GOMEZ FERNANDO JOSE	28/08/2006	150,00	CALPE	R.G.C. 118.1.2B
28586	A9722DX	B53106605	COLOR RENT A CAR MORAIRA S L	08/09/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1D
28607	V3145GH	B96529011	PIN KERNEL SL	30/08/2006	90,00	VALENCIA	R.G.C. 94.2.1K
28611	1279DPK	B53246021	ARIS INMOSERVICE S L	18/09/2006	60,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 170.1C
28612	V9551ES	B96010236	TORRE TALLADA SL	01/09/2006	60,00	VALENCIA	R.G.C. 171.1.A
28768	A3161DF	14697720F	PEREZ DE MEZQUIA JAIME CARLOS	14/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1D
28781	3305BZX	22674000W	BACHARACH DE VALERA ROCIO	27/08/2006	60,00	MAJADAHONDA	R.G.C. 171.1.A
28785	C4731BPK	53217932A	RODRIGUEZ MAÑAS OSCAR	30/08/2006	150,00	TEULADA	R.G.C. 118.1.A
28786	C4731BPK	53217932A	RODRIGUEZ MAÑAS OSCAR	30/08/2006	150,00	TEULADA	R.G.C. 151.2.2A
28787	C4731BPK	53217932A	RODRIGUEZ MAÑAS OSCAR	30/08/2006	450,00	TEULADA	R.G.C. 43.2.2A
28832	A1675DZ	29021848B	HEREDIA MORERA CAMILO	07/09/2006	90,00	CALPE	R.G.C. 94.2
29089	5669CNX	B3791159	WELOC S L	10/10/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1D
29761	5832BMX	53216046A	ARIAS AGULAR JAVIER	04/08/2006	90,00	JALON	R.G.C. 94.2.1D
29887	6444DRZ	A4640055Z	ESPIOL SA	15/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1C
29890	5682FBG	52657026K	MACHANCOSE DANIEL	15/08/2006	90,00	GODELLA	R.G.C. 154.2A
29931	V6029HG	45064560Q	VALERA PEYRO MANUEL	02/08/2006	90,00	VALENCIA	R.G.C. 94.2.1K
29946	0632CWV	11710194C	MARTIN MARTIN LUCIA SAGRARIO	22/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1D
29950	A3999DK	X1477655C	RHOUNI ASMA	23/08/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 154.2.A
30023	7168BNH	21513845J	AVILES HOLGADO JULIO MANUEL	10/08/2006	150,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1E
30046	A1675DZ	29021848B	HEREDIA MORERA CAMILO	30/08/2006	90,00	CALPE	R.G.C. 94.2.1D
30047	1166DDH	X5896816F	SCOTT THOMAS CHRISTOPHER PETER M	30/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1D
30094	8761DRV	25382367G	CAFFARENA CALVAR JOSE M	25/08/2006	90,00	ROCAFORT	R.G.C. 94.2.1J
30196	3026DGN	250003858	EECKHOUT NICO	30/06/2006	90,00	HERZEBLE (BE)	R.G.C. 94
30206	A0043ED	53217932A	RODRIGUEZ MAÑAS OSCAR	26/09/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 154.2A
30240	7898DBF	28993805M	MONTO BOLUFER VICENTE	07/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 154.2.A
30264	4213DLF	74481249G	MARCO GONZALEZ CRISTINO	13/08/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1D
30337	5105DVM	20015275P	ZACARES ESCRIVA VICTOR MANUEL	21/08/2006	60,00	GANDIA	R.G.C. 94.1
30359	A7981DN	X3211460Q	ALMONTE PEÑA JOSE RAMON	04/08/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1D
30362	5875BMX	24319819X	GARCIA MATA JUAN	01/09/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 154.2.A
30368	7898DBF	28993805M	MONTO BOLUFER VICENTE	19/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 154.2A
30406	A9708BY	X4284493F	SANSUSTE ROBLES JUAN PABLO	21/07/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 154.2A
30503	8258CWD	53214919A	BALLESTER ROIG RAUL ADOLFO	31/07/2006	90,00	CALPE	R.G.C. 94.2.1D
30517	A4415CW	X4412919R	MOLLA MEHMED YUSEIN	15/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2
30519	C2405BLH	74013819A	ROMAN TEGEA FERNANDO	29/08/2006	150,00	BENISSA	R.G.C. 21.1.1B
30593	A4551DB	X0976944L	ULPH ROBERT	20/09/2006	150,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 117.1.1A
30628	A0626BS	X3110668X	YURCHYSHYN HALYNA	30/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1D
30637	A1675DZ	29021848B	HEREDIA MORERA CAMILO	31/08/2006	90,00	CALPE	R.G.C. 94.2.1D
30652	5669cnx	B3791159	WELOC S L	19/09/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1D
30678	A5454CJ	52516282Z	VEGA RUIZ JOSE MARIA	04/09/2006	90,00	CALPE	R.G.C. 94.2.1D
30684	A3218DH	26437627R	ARANEGA VIVO FRANCISCO	05/09/2006	90,00	BENISSA	R.G.C. 94.2.1D
30685	1166DDH	X5896816F	SCOTT THOMAS CHRISTOPHER PETER M	05/09/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1D
30686	V6302FX	28391470V	BARBUDO ARJONA JAIME	05/09/2006	90,00	S C TENERIFE	R.G.C. 94.2.1D
30710	3680CNN	X4666232S	HOBSON MAXIME ELIXABETH	29/09/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1D
30757	A9059DU	X1858002Q	MOLES JEAN PAUL GERARD	31/08/2006	90,00	BENITACHELL	R.G.C. 94.2.1D
30775	1834CGT	X4909813A	DE BRUIJN CORNELIS	15/09/2006	90,00	BENISSA	R.G.C. 94.2.1D
30852	C0231BMS	73655505Y	ORTIZ OCHANDO ANTONIO	02/09/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2
30857	A8219DF	X3270766M	BUENO GAVIRIA JOSE ALBERTO	03/09/2006	70,00	CALPE	R.G.C. 152
30860	2157DXF	20395433E	TORTOSA GARRIDO ANTONIO	04/09/2006	90,00	MONTESA	R.G.C. 94.2
30863	V7725FX	48299146C	COLOMER CARNICERO MARIA LUISA	08/09/2006	90,00	BENISSA	R.G.C. 94.2
30864	4586CRZ	07479366L	ESTEBAN MARTIN CARLOS	08/09/2006	90,00	ARANJUEZ	R.G.C. 94.2

EXPTÉ.	MATRÍCULA	NIF	INFRACTOR	FECHA	EUROS	POBLACIÓN	PRECEPTO
30902	A9366DU	28992256C	ZARAGOSI BAS PEDRO	08/09/2006	90,00	JAVEA	R.G.C. 94.2.1D
30928	7638BTC	X4162962P	SCHULTE PETRUS JACOB	12/09/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1D
30935	AL300DK	X2637106H	BOCANEGRA GLADYS	14/09/2006	90,00	BENISSA	R.G.C. 94.2.1D
30954	A0043ED	53217932A	RODRIGUEZ MAÑAS OSCAR	26/09/2006	150,00	TEULADA	R.G.C. 3.1.1A
31305	A9575EK	74081026G	MARTI GRIMALT JOSE	10/09/2006	90,00	BENISSA	R.G.C. 94.2.1D
31329	3888BLS	X6077402C	BINDLEY MARCUS CHRISTIAN	10/10/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1D
31725	1166DDH	X5896816F	SCOTT THOMAS CHRISTOPHER PETER	25/07/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94.2.1D
31931	A3999DK	X1477655C	RHOUMI ASMA	25/07/2006	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 154.2A
31936	A4030DY	51402879H	FARALDO GARCIA DANIEL	29/07/2006	90,00	MADRID	R.G.C. 154.2A
31941	9156DBH	21334064T	BOLUFER CABRERA ISABEL	31/07/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1D
32387	1166DDH	X5896816F	SCOTT THOMAS CHRISTOPHER PETER M	24/08/2006	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2
2003895	5391BKW	B03776630	FELBI S L	31/05/2006	60,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12a
2003896	2425BPH	X0464831R	VASTENHOUT GERRITJE GEERTJE	31/05/2006	60,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12a
2004763	9209DTB	337346050	MILANOV KIRIL	14/06/2006	60,00	PRAHA - CZECH REPUBLIC	ORD 12a
2005585	4213DLF	74481249G	MARCO GONZALEZ CRISTINO	03/07/2006	30,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12d
2006445	4213DLF	74481249G	MARCO GONZALEZ CRISTINO	14/07/2006	30,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12d
2008119	2261BKG	B53106605	COLOR RENT A CAR MORAIRA S L	01/08/2006	60,00	TEULADA	ORD 12a
2009772	A 0590CU	30570671Z	GARCIA PARIENTE MIGUEL ANGEL	09/08/2006	60,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12a
2010705	2931CYH	22893078M	MARTINEZ LLAMUSI ALFREDO	24/08/2006	60,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12a
2010866	V 1114GD	52782591Y	SOTO LUQUE CRISTIAN	29/08/2006	60,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12a
2011380	3052DFN	50675684Z	URBIOLA TALAVERA JOSE ALBERTO	09/09/2006	60,00	OLIVA	ORD 12a
2011453	9169CHP	79170657B	SELFIA MOLINA MARIA JOSE	09/09/2006	60,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12a
2011864	6201CKB	F3867611I	AUTOESCUELAS MARINA ALTA COOP VALENCIAN	07/09/2006	60,00	TEULADA	ORD 12a
2011967	V 1114GD	52782591Y	SOTO LUQUE CRISTIAN	12/09/2006	60,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12a
2012363	2321DHK	20831460S	CASTELLS LAERA MARTINA	15/09/2006	30,00	CARCAIXENT	ORD 12d
2012367	8425CPM	X4289722S	ATANASOV NASKO VLADIMIROV	15/09/2006	21,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12d
2012421	7813CFL	48363946Y	GONZALEZ GUERRERO JUAN ANTONIO	11/09/2006	60,00	TEULADA-MORAIRA	ORD 12a
2012881	1477BGB	39713969F	VILLALONGA ROCA MARCOS	19/09/2006	60,00	CALAFELL	ORD 12a

Teulada, 14 de noviembre de 2006.

El Alcalde, José Ciscar Bolufer. El Secretario accidental, José Antonio Ivars Bañuls.

\*0628824\*

## EDICTO

Desconociéndose el paradero actual del interesado que se reseña, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le notifica, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2006 dictada individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Exp. Legalizador: 05/03.

Obras: Habilitación de planta baja como vivienda; construcción de pérgola y muros de cerramiento.

Emplazamiento: C/ Río Sella nº 10.

Interesado: D. Richard A. Brok Saville.

Localidad: 03724 Teulada.

«2.2.- Establecimiento fecha demolición obras calle Río Sella 10 (EL 5/03).

Se da cuenta del informe con propuesta de resolución que formula en fecha 6 de septiembre de 2006 el Secretario Accidental, que dice:

Antecedentes:

Primero.- Que por D. Richard A. Brok Saville en calidad de promotor se llevaron a cabo las siguientes obras:

- Habilitación de planta baja como vivienda

- Construcción de pérgola (3,00 x 5,00 m.) y muros de cerramiento en Suelo Urbano, incumpliendo el artículo 16 del P.G.O.U. de 1986. Las citadas obras se ejecutaron en la calle Río Sella nº 10 de este término municipal.

El uso de dichas obras fue suspendido como medida cautelar por decreto de la Concejalía delegada de licencias y disciplina urbanística de fecha 15 de enero de 2003, habiéndose practicado la preceptiva notificación que fue recibida por el interesado el día 23 de abril de 2003.

Segundo.- Que en dicha resolución se otorgaba al Sr. Saville un plazo de dos meses para que ajustase la obra a la legalidad urbanística vigente, de conformidad con el Plan General del Municipio.

Tercero.- Transcurridos los plazos legales otorgados al interesado, éste ha procedido a legalizar las obras de habi-

litación de planta baja diáfana (expte. de obras nº 105/03) que obtuvo licencia mediante resolución de la Concejalía de licencias y disciplina urbanística de fecha 23 de abril de 2003; no habiendo legalizado la pérgola ni los muros de cerramiento. Asimismo tampoco ha formulado alegación alguna.

Consideraciones.

Por cuanto antecede, a juicio del informante, es procedente que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Provincia nº 183 de 11-08-03), adopte el siguiente,

Acuerdo:

Primero.- Disponer la demolición de las obras de pérgola y muros de cerramiento ejecutadas ilegalmente en la calle Río Sella nº 10 de este municipio, incumpliendo el artículo 16 del PGOU de 1986, otorgándole el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para que proceda a la demolición o legalice las obras.

Segundo.- Apercebir al citado Sr. Saville que de no proceder a demoler las obras ejecutadas sin licencia municipal, será efectuado por la Brigada Municipal de Servicios, bajo la dirección facultativa del Sr. Arquitecto Municipal, fijándose para tal supuesto el día 1 de febrero de 2007 a las 9.30 horas, para dar comienzo a la demolición en ejecución subsidiaria.

Tercero.- Significar al interesado que todos los gastos, daños y perjuicios, que se deriven de la ejecución forzosa de este acto, serán de cuenta y cargo del propietario de la obra, exigiéndose las mismas de conformidad con lo previsto en las Normas Reguladoras del Procedimiento Recaudatorio en Vía Ejecutiva.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado y así mismo al Sr. Arquitecto Municipal, al Sr. Encargado de la Brigada de Servicios y al Sr. Inspector Jefe de la Policía Local, para ejecución del presente acuerdo.

La Junta, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de referencia en todos sus extremos.»

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el transcrito acuerdo podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir

del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. en Alicante.- Teulada, 21 de septiembre de 2006.- El Secretario Gral. Acctal.- José A. Ivars Bañuls».

Teulada, 17 de noviembre de 2006.

El Alcalde, José Císcar Bolufer. Ante mí: el Secretario accidental, José A. Ivars Bañuls.

\*0628828\*

## EDICTO

Don José Císcar Bolufer, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teulada.

Hace saber: Que con relación al expediente P.I.-01/009 promovido por la mercantil Construcciones Llobell, S.L., el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar y desestimar las alegaciones deducidas de conformidad con lo establecido en la Consideración Jurídico Quinta.

Segundo.- Seleccionar y aprobar la alternativa técnica del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución única del Sector P-3 (actual UZE-6) de Teulada (Programa y Proyecto de Urbanización, así como los parámetros urbanísticos aplicables a dicho ámbito de actuación), sujetándola a las siguientes determinaciones y condiciones:

1.- Viales.

- Aportará documentación topográfica de replanteo de obra con coordenadas u.t.m.

- La pavimentación de aceras se realizará con adoquín de 20x10x6 cm, gris o rojo, colocado adecuadamente.

- Los bordillos de hormigón serán de dimensiones 13/15x25x50cm.

2.- Alumbrado público.

Deberá consignar en presupuesto una partida para contratación y legalización, que permita su puesta en marcha.

3.- Agua potable.

Aportará documentación de la empresa suministradora, indicando su conformidad a criterios de entronque y materiales empleados.

4.- Red de saneamiento.

- Estudiará la instalación red de saneamiento hasta los límites del sector, finalizando con Pozos de registro, que permita continuidad en futuras instalaciones.

- La indicación de «Conexión con alcantarillado existente» deberá ser concretada hasta el punto de conexión.

- Grafiará en el plano de planta las direcciones de evacuación de la red.

5.- Red de pluviales.

Estudiará una posible red de Pluviales y su punto de vertido final.

6.- Otras instalaciones.

Aportará especificaciones de la Instalación de Contenedores. Por otra parte aclarará si se instala gas o no este sector.»

7.- Urbanizar el tramo de la calle Mérida que conecta con el Sector UZE-6.

Tercero.- Determinar como sistema de ejecución para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada del Sector P-3 de Teulada (actual UZE-6) el de gestión indirecta.

Cuarto.- Adjudicar y designar como urbanizador a la mercantil Construcciones Llobell, S.L., para ejecutar la alternativa técnica presentada con las modificaciones introducidas en el apartado primero de esta parte dispositiva.

Quinto.- Requerir al adjudicatario de la condición de agente urbanizador para que deposite en la Tesorería municipal, previamente a la suscripción del preceptivo convenio, garantía económica por importe del 100% del coste de urbanización que asciende a 1.048.418,44 € (un millón cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho con cuarenta y cuatro euros) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para que formule el Proyecto de Reparcelación dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente de la notificación de la presente resolución.

Séptimo.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, las facultades necesarias para suscribir el correspondiente convenio urbanístico, así como, cuantos documentos devengan necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo y del Programa aprobado a la Conselleria de Territorio y Vivienda, remitiendo copia del mismo al Registro de Programas y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, y cumplido lo anterior publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a cuantos resulten interesados en la presente actuación, y asimismo, al Departamento de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Se significa que el presente edicto sirve a su vez de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para aquellos interesados que se consideren desconocidos, sea ignorado el lugar para la practica de la notificación o el medio para su ejecución, o intentada ésta no se hubiera podido practicar.

NOMBRE	DOMICILIO
JUAN BAUTISTA BERTOMEU BENLLOCH	C/ REPÚBLICA ARGENTINA, 24 PTA. 24; VALENCIA
CÉSAR BERTOMEU BENLLOCH	AVDA. MAESTRO RODRIGO, 82 PORT; VALENCIA
MARISIERRA, S.A.	PLAZA VIRGEN, 8; MURO DE ALCOY
PEDRO LLOBELL MASÓ	C/ SAN VICENTE FERRER, 24; TEULADA
VICENTE RAMIRO LLOBELL Y CARMEN LLOBELL MASÓ	C/ SAN BUENAVENTURA, 16; TEULADA
MARLIS PATZEXCHKE Y OTTO LANG	CTRA. MORAIRA-CALPE, 251; TEULADA-MORAIRA

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, e indicando que, según el artículo 107 de la citada Ley, los planes entran en vigor, y son inmediatamente ejecutivos a todos los efectos, a los quince días de la publicación de la resolución aprobatoria con transcripción de sus normas urbanísticas y restantes documentos con eficacia normativa. Asimismo se advierte que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo: Normativa.

Texto de los artículos aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2005.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de las presentes normas urbanísticas es el del Plan Parcial P-3 de Teulada y afecta a todos los terrenos incluidos en él.

Artículo 2.- Vigencia.

El presente Plan Parcial registrá y será obligatorio, desde el siguiente día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante y tendrá una duración indefinida.

Artículo 3.- Regulación de las normas urbanísticas.

La regulación de las presentes normas urbanísticas se ha establecido, dentro de lo posible, por remisión y por este orden, siguiendo la siguiente normativa vigente:

1º) Plan General de Ordenación Urbana de Teulada (vigente)-1986

2º) Reglamento de zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana

3º) La propia regulación específica del Plan parcial se ha realizado, en aquellos casos que ha sido estrictamente necesario e imprescindible.

Artículo 4.- Parámetros urbanísticos. Definiciones y regulación.

Las definiciones y regulación de los distintos parámetros urbanísticos, serán por remisión, y por este orden, los que figuran en:

1º) Plan General de Ordenación Urbana de Teulada (vigente)-1986

2º) Planeamiento General y/o Ordenanza municipal que lo sustituya.

3º) Reglamento de Zonas urbanísticas de la Comunidad Valenciana.

Se definen a continuación los parámetros más usuales

a) Parcela:

A los efectos urbanísticos, se denomina parcela, en suelo urbano y urbanizable, a cada una de las porciones de suelo en las que, en su caso, se subdivide una manzana.

b) Semisótano:

Es la parte de la edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante de la calle a que recae el edificio y parte de su altura por encima de dicha rasante. La altura por encima de dicha rasante no será en ningún punto superior a 1,50 m y se medirá de igual forma que la altura de cornisa.

c) Sótano:

Es la totalidad o parte de la planta cuyo techo se encuentra en todos sus puntos por debajo de la rasante de la calle a la que recae el edificio. En el caso de edificación aislada es la planta cuyo techo se encuentra, en todos sus puntos, por debajo del nivel del terreno natural.

d) Altura de cornisa:

Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del terreno, en su caso, en contacto con la edificación, a la cara inferior del forjado, que forma el techo de la última planta habitable.

e) Voladizos

Se entienden por cuerpos volados aquellas partes de la edificación que sobresalen de los planos que definen el volumen del edificio y que tienen carácter habitable u ocupable por las personas, tales como balcones, miradores, terrazas o similares.

f) Superficie edificable a los efectos de ocupación de parcela.

Se tomará como tal la superficie de la proyección horizontal de las edificaciones sobre la parcela, incluyendo en la misma las terrazas cubiertas. No contarán a los efectos de superficie cubierta los aleros, balcones, y las edificaciones secundarias que se señalan específicamente en cada zona o subzona. Los patios interiores no cubiertos, se descontarán únicamente cuando tengan una superficie superior a 20 m<sup>2</sup>.

g) Superficie construida por planta:

Se entiende por superficie construida por planta, la superficie comprendida en el perímetro definido por la cara exterior de sus cerramientos con el exterior o con otras edificaciones.

No computarán como superficie construida los soportales y pasajes de uso público, ni las superficies bajo cubierta si carecen de posibilidades de uso y acceso. Computarán a estos efectos las superficies de los cuerpos volados cuando estén cerrados en todo su perímetro con paramentos estancos. En los demás casos, computará únicamente el cincuenta por ciento de su superficie. Se expresa en m<sup>2</sup> de techo (m<sup>2</sup>t).

h) Superficie construida total:

Constituye la superficie construida total de un inmueble la suma de las superficies construidas de todas las plantas que lo componen.

La superficie de sótanos y semisótanos computará de acuerdo con lo establecido al respecto para viviendas aisladas en el Plan General de Teulada de 1986, con las modificaciones aprobadas hasta la fecha.

Se expresa en metros cuadrados de techo (m<sup>2</sup>t).

i) Volumen edificado.

El volumen de las edificaciones vendrá determinado por el producto de la superficie construida por la altura.

Se considera como superficie construida la superficie encerrada por el perímetro exterior de la edificación en cada una de sus plantas.

Para el cómputo del volumen se consideran las excepciones que figuran en el artículo 56 del P.G.O.U de Teulada (1986).

j) Alineación oficial exterior o de calle.

Es la línea que señala el límite entre los espacios públicos destinados a viales, plazas, parques y jardines y las parcelas o solares de dominio público y/o privado.

k) Alineación oficial de fachada (Línea de edificación)

Es la línea que señala el límite a partir del cual se levantan las construcciones, según los retranqueos o fondos máximos edificables que se impusieran, y que podrán ser, en toda, o en parte, de la altura total del edificio (soportales, retranqueos a partir de determinada planta, etc.) y tanto al interior como al exterior de la manzana.

l) Tipos de edificación.

1.- Edificación aislada.

Es la situada en parcela independiente retranqueada respecto de la alineación exterior o de calle y a los lindes de la parcela.

2.- Edificación de vivienda unifamiliar.

Es la situada en parcela exclusiva para ella en edificación aislada y cuya característica fundamental es servir de residencia a una sola familia. El acceso será independiente y exclusivo para cada vivienda desde el nivel del suelo del espacio libre exterior.

Artículo 5.- Aprovechamiento.

El aprovechamiento neto del sector sobre superficie bruta será de 0,2333 mt/ms bruto. El índice neto de edificabilidad de cada parcela será de 0,3368 m<sup>2</sup> de techo por metro cuadrado de parcela neta.

c.A. Usos específicos y tipología

Artículo 6.- Sistema de ordenación

El sistema de ordenación del presente Plan Parcial es por edificación aislada.

Artículo 7.- Tipología edificatoria

Es la de edificación familiar aislada.

Artículo 8.- Usos permitidos

Los usos permitidos son los establecidos en el artículo 239 del Plan General del 86 Vivienda: 1a clase.

Industrial: 1a categoría en las situaciones a) y b).

Comercial: 2a y 3a categoría.

Administrativo: En sus dos categorías.

Espectáculos: 1a categoría.

Cultural: En todas sus categorías.

Enseñanza: En todas sus categorías.

Religiosos: En todas sus categorías.

Deportivo y recreativo: En todas sus categorías.

Sanitario y asistencial:

En todas sus categorías excepto 1 Comunicaciones y transportes: 1a, 2a y 3a categoría. Varios: 1a categoría.

c.B Ordenación de volúmenes, altura, número de plantas, situación en el terreno

Artículo 9.- Condiciones de edificabilidad para la edificación de viviendas.

a) Edificación unifamiliar aislada:

- Parcela mínima: La parcela mínima establecida es de 800 m<sup>2</sup>.

- Frente mínimo de parcela: 20 ml.

- Diámetro mínimo de circunferencia inscribible en la parcela: 20 m.

- Ocupación máxima de parcela: 25%.

- Altura máxima: La edificación tendrá un máximo de 2 plantas (7 m).

- Índice neto de edificabilidad: 0,3368 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo.

- Retranqueos a alineación a vial serán iguales o mayores de 5 m.

- Retranqueos a linderos de la parcela, para una planta serán iguales o mayores de 3 m.

- Retranqueos a linderos de la parcela, para dos plantas serán iguales o mayores de 5 m.

b) Usos compatibles

Los usos compatibles son los permitidos establecidos en el artículo 239 del Plan General del 86.

Industrial: 1a categoría en las situaciones a) y b).

Comercial: 2a y 3a categoría.

Administrativo: En sus dos categorías.

Espectáculos: 1a categoría.

Cultural: En todas sus categorías.

Enseñanza: En todas sus categorías.

Religiosos: En todas sus categorías.

Deportivo y recreativo: En todas sus categorías.

Sanitario y asistencial: En todas sus categorías excepto 1a

Comunicaciones y transportes: 1a, 2a y 3a categoría.

Varios: 1a categoría.

- Parcela mínima: La parcela mínima establecida es de 800 m<sup>2</sup>

- Frente mínimo de parcela: 20 m

- Diámetro mínimo de circunferencia inscribible en la parcela: 20 m.

- Ocupación máxima de parcela: 25%

- Altura máxima: La edificación tendrá un máximo de 2 plantas (7 m)

- Índice neto de edificabilidad: 0,3368 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo.

- Retranqueos a alineación a vial serán iguales o mayores de 5 m.

- Retranqueos a linderos de la parcela, para una planta serán iguales o mayores de 3 m.

- Retranqueos a linderos de la parcela, para dos plantas serán iguales o mayores de 5 m.

Artículo 10.- Condiciones de edificabilidad para los edificios en la zona de equipamiento

Se estará a lo dispuesto en las condiciones especiales de la edificación establecidas en la reglamentación sectorial correspondiente; y en su defecto los siguientes parámetros:

- Índice de edificabilidad neta: 2 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo

- Altura: dos plantas.

- Altura máxima de cornisa: 10 m.

- Ocupación máxima de parcela: 80%.

- Distancia a lindes: 3 m.

Artículo 11.- Condiciones de edificabilidad para la zona verde.

En la zona verde podrán realizarse edificaciones propias para el servicio de la zona, de altura no superior a 3 m y que no superen en su conjunto los 30 m<sup>2</sup> de techo.

- Retranqueos a alineación a vial serán iguales o mayores de 5 m.

- Retranqueos a linderos de la parcela, para una planta serán iguales o mayores de 3 m

c.C Parcelación de terrenos

Artículo 12. - Parcelaciones.

La parcela mínima edificable para viviendas se fija en 800 m<sup>2</sup> y en ella podrá construirse una sola vivienda.

En la parcela podrá inscribirse una circunferencia de 20 m de diámetro.

Todas las parcelas tendrán fachada a la calle de acceso en un ancho mínimo de 20 m.

Podrán unirse dos o más parcelas para formar una sola, o efectuar segregaciones, siempre y cuando las parcelas resultantes cumplan las condiciones de parcela mínima.

c.D Suelo dotacional red secundaria y c.E Régimen urbanístico con relación a estudios urbanísticos y Proyectos de urbanización.

Artículo 13.- Proyectos de urbanización

La ejecución del presente Plan requiere el desarrollo mediante proyectos de Urbanización de los distintos servicios urbanos previstos.

Todos los proyectos deberán someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Teulada antes de iniciar su realización.

Artículo 14.- Alineaciones oficiales

Quedan grafiadas en los planos las alineaciones oficiales que determinan la delimitación entre las parcelas y la vía pública. Desde estas alineaciones oficiales señaladas se contarán los retranqueos establecidos en cada caso, según el tipo de edificación de que se trate.

Artículo 15.- Aparcamientos

Será obligatoria la creación de aparcamientos privados en el interior de las parcelas, en número de dos por vivienda, en parcela de superficie inferior a 1.200 m<sup>2</sup> y de 3 en parcela

de superficie superior a 1.200 m<sup>2</sup> y de una plaza adicional por cada 60 metros cuadrados construidos de uso terciario, además de los aparcamientos públicos previstos en el Plan. Por cada dos plazas adicionales en terreno privado construidas por exigencia del uso terciario en terreno residencial, deberá construirse una plaza en terreno público, cedido específicamente para ese fin.

c.F Otras determinaciones

Artículo 16.- Rasantes y acondicionamiento del terreno

Queda prohibida la modificación sustancial del perfil natural del terreno. Podrán realizarse abanalamientos siempre que los muros resultantes no superen 1,60 m de altura. La superficie de parcela no ocupada por edificación, se tratará como jardín, respetando en lo posible el tipo de vegetación existente en la zona.

Artículo 17.-Rejas y puertas. Apertura hacia el exterior Se prohíbe que las puertas de acceso a las parcelas abran hacia el exterior ocupando vía pública.

Artículo 18.- Vallado

El cerramiento entre parcelas será obligatorio si así lo solicita uno de los colindantes, y el coste se pagará a partes iguales entre los propietarios afectados, que igualmente costearán al 50% su conservación.

El vallado tendrá una altura máxima de 200 cm, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

1o Basamento macizo de fábrica de altura máxima 100 cm, con acabados de revoco de mortero con los colores tradicionales de la Marina Alta, en concordancia con las edificaciones.

2o Seto o cualquier otro elemento vegetal, hasta alcanzar con el basamento una altura máxima de 200 cm.

Artículo 19.- Condiciones estéticas de las edificaciones

a) Composición estética de la fachada.

El tipo de composición estética es libre.

b) Materiales permitidos en las fachadas

Se tratarán todos los paramentos como fachada utilizando los acabados de revoco de mortero con los colores tradicionales reflejados en el siguiente apartado, y los recercados de los huecos en color distinto, que se aplicarán igualmente a sus derramas. El color blanco puede utilizarse en todo caso.

Se permitirá el acabado de ladrillo visto raspado siempre que sea de color blanco y con llaga y/o tendel blanca.

La carpintería de huecos será de madera, aluminio lacado en color, aluminio anodizado (excepto en su color natural), P.V.C. o acero inoxidable.

Materiales prohibidos en las fachadas: Los no permitidos.

Colores de las fachadas vistas.

Se indican a continuación los colores a utilizar en las diferentes partes de la edificación, de acuerdo con la «Carta de colores de Levante» realizado por la entidad mercantil «Pinturas Procolor» (Se podrá utilizar otra marca de pintura con las mismas características técnicas y cromáticas que la referenciada)

I. Fachada principal, zócalos, medianerías vistas y recercados de huecos: Rojo, Sangre, Roig Argila, Cova Tallada, Naranja Alicante, Siena Arenetes, Ocre Castell, Groc Glorieta, Piedra, Ocre Alicante, Amarillo Marte, Vainilla Marínete, Verde Vilajoiosa, Verde Androna, Verde Alicante, Blauet Vilajoiosa, Blau Montgó, Azul Alicante.

II Carpinterías exteriores y persianas (Kilate Classic A.B.): Tabaco, Burdeos, Verde Oscuro, L8.10.60, Crema, Gris Niebla.

III Rejas y elementos de seguridad (Procofer Forja): Negro grafito, Gris Acero, Verde Óxido, Negro Forja, Negro brillante

e) Elementos de servicios

La situación y diseño de elementos de servicios, como lavaderos, tendedores, etc., se hará de tal forma, que su interior no sea visible desde la vía pública, resguardándolas de la vista desde el exterior por medio de celosías u otros elementos.

Artículo 20.- Señalización del azagador de la Torre

El Azagador de la Torre deberá señalizarse como vía pecuaria, de acuerdo con la Normativa vigente.

Artículo 21.- Conservación del viario, alcantarillado y alumbrado público.

La conservación del viario, alcantarillado y alumbrado público del Plan Parcial deberá ir a cargo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Teulada.

Artículo 22.- Protección de la Zona EP-10 de interés arqueológico.

Cualquier excavación que se realice en la zona, deberá contar con la supervisión de un experto en arqueología, para a la vista de los datos que se obtengan, tomar las medidas de carácter documental o patrimonial acordes con la legislación vigente.

Teulada, 27 de octubre de 2006.

El Alcalde, José Císcar Bolufer.

\*0628829\*

## EDICTO

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe, en fecha 21 de julio de 2005 y número 1103/05:

«Antecedentes

Primero.- El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de abril de 2002 aprobó la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, siendo publicada la misma en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 150 de fecha 3 de julio de 2002.

Segundo.- En la sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 2004 se aprobó la Ordenanza Reguladora del Aparcamiento en Superficie, con Limitación Horaria, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 5, de fecha 8 de enero de 2005, modificada en su artículo 13 mediante Resolución de Alcaldía núm. 1103 de fecha 22 de julio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 184, de fecha 13 de agosto de 2005.

Tercero.- La Ordenanza Reguladora del Aparcamiento en Superficie, con Limitación Horaria en sus artículos 12 y 13 dispone:

«Artículo 12º.- Infracciones

Constituyen infracciones a las normas establecidas en esta Ordenanza:

a) Estacionar sin obtener, previamente, el recibo que habilita para ello.

b) El falseamiento o utilización indebida del recibo de estacionamiento.

c) No colocar bien visible el recibo justificativo del pago.

d) Estacionar más tiempo del abonado y que consta en el recibo obtenido, sin superar el máximo establecido en la zona regulada.

e) Superar el tiempo máximo de estacionamiento establecido en la zona regulada.

Artículo 13º.- Sanciones

Las infracciones establecidas en los apartados a), b) y e) se calificarán de graves y se sancionarán con multa de 60 euros.

Las infracciones establecidas en los apartados c) y d) se calificarán de leves y se sancionarán con multa de 30 euros.

Considerando

Único.- Que el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial dispone que «Las acciones u omisiones contrarias a la presente Ordenanza y a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes en la materia objeto de la misma, tendrán carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ellos se determinen a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales... y que con el fin de facilitar la labor de los Agentes de la Autoridad Municipal, mediante Resolución de la Alcal-

día se podrá establecer un catálogo de las posibles infracciones con referencia al precepto o preceptos infringidos y su clasificación y determinando las cuantías de las sanciones que les corresponda».

Por tanto, constituyendo tanto las infracciones de una y otra Ordenanza infracciones administrativas y estando la Alcaldía facultada mediante Resolución a determinar la cuantía y la clasificación de las sanciones que corresponda en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, y constituyendo la limitación horaria del aparcamiento en superficie una de las medidas de la regulación del tráfico, está facultada para modificar las cuantías de las infracciones que recaigan sobre la Ordenanza reguladora del Aparcamiento en Superficie con Limitación Horaria.

Y por cuanto antecede y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Resuelvo.

Primero.- Modificar la cuantía y la clasificación de las infracciones que se tipifican en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora del Aparcamiento en Superficie, con limitación horaria, disponiendo lo siguiente:

Las infracciones establecidas en los apartados a), b) y e) se calificarán de leves y se sancionarán con multa de 40 euros.

Las infracciones establecidas en los apartados c) y d) se calificarán de leves y se sancionarán con multa de 30 euros».

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Sr. Jefe de la Policía Local, a la Intervención Municipal y a la adjudicataria del contrato de concesión del servicio público de regulación de aparcamiento en vía pública mediante expedientes de ticket.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, edicto municipal y demás lugares de costumbre, así como dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre».

Teulada, 13 de noviembre de 2006.

El Alcalde, José Císcar Bolufer. Ante mí: el Secretario Gral. acctal., José Antonio Ivars Bañuls.

\*0628830\*

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2006 ha aprobado el expediente de tramitación ordinaria y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la subasta para la enajenación de un bien patrimonial.

De conformidad con el artículo 122 del RDL 781/86, se expone al público el referido pliego y por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente licitación:

Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien patrimonial: Parcela núm. 29 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Sector P-7.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria, Subasta pública.

Tipo de licitación:

El tipo de licitación se fija en 149.431,00 € mejorable al alza (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros), (IVA, Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás tributos que puedan devengarse, así como otros gastos notariales y de naturaleza no fiscal, serán de cuenta del comprador y no están incluidos en el precio de licitación).

Garantía provisional: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: Será del 4% de del importe de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del R.D.L. 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP.

Capacidad para contratar: Según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Grales. del Ayuntamiento de Teulada.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en La Unidad de Contratación, en horario de oficinas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. (Si finalizase en sábado, se admitirán proposiciones hasta el día siguiente hábil.)

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B; el sobre A contendrá la propuesta económica según modelo que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. El sobre B contendrá los documentos acreditativos de la personalidad del licitador de conformidad con el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Criterio para la adjudicación: El criterio básico para la adjudicación será la mejora del precio ofertado.

Información sobre la licitación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se podrá solicitar en el Departamento de Contratación del Área de Servicios Grales. Infraestructuras y Contratación del Ayuntamiento de Teulada, en horario de 9 a 16 horas, en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Teulada en horario de 9 a 14 horas.

El Alcalde, José Císcar Bolufer. Ante mí, el Secretario acctal., José Antonio Ivars Bañuls.

\*0628831\*

EDICTO

Don José Císcar Bolufer, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teulada.

Hace saber: Que con relación al expediente P.U.-06/001 promovido por la mercantil Serhidro, S.L., la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UBA-3 Jasmiler, sujetándolo a las condiciones y subsanaciones que se recogen en el antecedente segundo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos resulten interesados en la presente actuación

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y del Proyecto de Urbanización aprobado a la Conselleria de Territorio y Vivienda, y cumplido lo anterior publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, e indicando que, según el artículo 107 de la citada Ley, la entrada en vigor y su ejecutividad se produce con la publicación del acuerdo aprobatorio por carecer de normas urbanísticas. Asimismo se advierte que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Teulada, 7 de noviembre de 2006.  
El Alcalde, José Císcar Bolufer.

\*0628832\*

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOUSA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, y artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, se procede a la publicación del nombramiento interino de personal eventual de esta Corporación, efectuado mediante la Resolución que a continuación se indica:

Resolución nº 3432, de 15 de noviembre de 2006. Nombramiento interino como personal eventual:

- Nombre: Dña. Ángela María Vinaches Ramis, con DNI N° 21.432.462-G.
  - Puesto de Trabajo: Secretaria del Grupo Político de Iniciativa Independiente, en sustitución de la titular, Dña. Beatriz Carmen Bañuls Ferrer, durante su incapacidad temporal.
  - Jornada: 2 horas diarias
  - Retribuciones: 260,10 €
  - Efectos: 14 de noviembre de 2006
- Villajoyosa, 16 de noviembre de 2006.  
El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre.

\*0628718\*

EDICTO

Edicto notificación denuncias de tráfico.

Don Pedro Alemany Pérez, Concejal delegado de Tráfico del Ilustre Ayuntamiento de Villajoyosa.

Hace saber que se han formulado las denuncias por infracción de las normas de Tráfico a los titulares y demás circunstancias que abajo se detallan; publicándose el presente edicto para la notificación de la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores, en los que los interesados pueden presentar las alegaciones y pruebas en su descargo que estimen oportunas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, así como tener audiencia en el procedimiento durante toda su tramitación. De no efectuarse alegaciones, la propuesta de resolución sancionadora asumirá como ciertos los datos de la denuncia sin ningún otro trámite. De los expedientes, será instructor el Jefe de fa Policía Local, y dictará resolución ésta Concejalía. La resolución de ambos se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero.

Si como Titular del vehículo no hubiese sido el conductor responsable de la infracción, deberá comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles. Si así no lo hiciera, incurrirá en la responsabilidad prevista en el artículo 72,3 de la Ley sobre Tráfico, sin perjuicio de presumirse su conducción a efectos del presente expediente. Las empresas de alquiler sin conductor, deberán acreditar el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor mediante la remisión a este órgano de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento.

El importe indicado en la denuncia lo puede hacer efectivo en la Caja Municipal (calle Hernán Cortés, número 2), alternativamente, puede hacerse efectivo en el Retén de la Policía Local, siempre de forma telemática, teniendo una reducción del 30% si se efectúa antes de 30 días naturales desde su notificación, o por transferencia o giro postal indicando la referencia del expediente.

Nº DE EXPEDIENTE	MATRÍCULA DENUNCIADO	MUNICIPIO	MOTIVO	ARTÍCULO	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	IMP. REDUCIDO	AGENTE Nº
00000/23971/06	8396CZ2 VILLAREJO GUTIERREZ JOSE MANUEL	VILLAJYOUSA	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA	94.2C RGC	C/ HERMANOS ARAGONES URRIOS 8	07/10/2006	6:35	75 €	52,5	A/070
00000/31445/06	3386CSV TARRAGA ALFARO ROCIO	ELCHE	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO ACCESOS A VADO PERMANENTE Nº 405	91.2M RGC	C/ ALTANA 4	25/09/2006	1:50	100 €	70	J/004

Nº DE EXPEDIENTE	MATRÍCULA DENUNCIADO	MUNICIPIO	MOTIVO	ARTÍCULO	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	IMP. REDUCIDO	AGENTE Nº
00000/31771/06	A3342AT HAFIDI EL ARBI	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL	154 RGC	DOCTORA DAMIANA ZARAGOZA I MUT	14/09/2006	8:09	75 €	52,5	A/039
00000/31773/06	4216BKD YENUIN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SL	BENIDORM	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO OBSTACULIZANDO	154 RGC	C/ AITANA CON HERMANOS ARAGONES	14/09/2006	10:00	75 €	52,5	A/039
00000/33172/06	A4201BU MORENO JIMENEZ JUAN	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN	91.2M RGC	C/ SANT PERE 1	15/09/2006	11:25	100 €	70	A/047
00000/34130/06	B1923TU HURTADO NOE ANTONIO	BARCELONA	ESTACIONAR EN PARADA DE BUS	94.2.1I	AVDA PIANISTA GONZALO SORIANO	11/09/2006	9:15	100 €	70	A/063
00000/34597/06	2610CXP MARTINEZ CONTRERAS FRANCISCO	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	94.2E RGC	C/ DAMIANA ZARAGOZA I MUT	14/09/2006	12:10	75 €	52,5	A/037
00000/34600/06	A4784ED MUÑOZ MUÑOZ JUAN PCO	SANT JOAN D'ALACANT	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	94.2E RGC	PZA SAN PERE 9	16/10/2006	11:40	80 €	56	A/037
00000/35045/06	4433DXP PASTOR GALIÑA MARIA TERESA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL, MERCADILLO	94.2.1K	C/ CARLES LLORCA I BAUS	28/09/2006	11:00	80 €	56	A/079
00000/35056/06	5348BJV DOMINGUEZ CARRERA SONIA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS USUARIOS ( BUS)	91.2F RGC	CAMINO VIEJO VALENCIA CRUCE C/ BARBERES	08/10/2006	16:40	100 €	70	A/062
00000/35378/06	A0430CV LLORCA FERRER NAZARIO	VILLAJYOYOSA	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	146.A RGC	AVDA PAÍS VALENCIA 34	04/10/2006	10:20	150 €	105	A/046
00000/35444/06	A7873DF SANCHEZ RICO ESTER	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LA ENTRADA DE UN VADO 450 DIFICULTANDO LA ENTRADA DEL VEHÍCULO	91.2C RGC	CAMINO VIEJO DE VALENCIA12	05/09/2006	19:44	100 €	70	A/072
00000/35447/06	1435CJY ORQUIN LLINARES VICENTE	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL DE 6 A 17 H	154	CONTITUCCIÓN ( CORREOS)	07/09/2006	15:50	75 €	52,5	A/072
00000/35548/06	3275DCP GONZALEZ PRIETO JULIAN	MOSTOLES	ESTACIONAR EN PARADA DE AUTOBUS	94.2.1I	AVDA PAÍS VALENCIÀ -ONCE	16/08/2006	10:15	100 €	70	A/057
00000/35654/06	A4784ED MUÑOZ MUÑOZ JUAN PCO	SANT JOAN D'ALACANT	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO, OBSTACULIZANDO LA SALIDA DE OTRO VEHICULO	91.2B RGC	AVDA DR. JOSE Mª ESQUERDO 14	22/08/2006	9:15	100 €	70	A/069
00000/35656/06	2119CZL FERNANDEZ MORENO, JOSE FRANCISCO	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO, OBSTACULIZA EL PASO	91.2A RGC	C/ PAL 1	05/09/2006	16:40	100 €	70	A/069
00000/35660/06	A8424EM POMPA SUCH JOAQUIN	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO, PASO PEATONAL	94.2E RGC	C/ MESTRE JOAQUIN RODRIGO	11/10/2006	13:40	75 €	52,5	A/069
00000/36008/06	A6851BW PADILLA FERNANDEZ ANTONIO	VILLAJYOYOSA	USAR LAS SEÑALES ACUSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO	2 RGC	AVDA BENIDORM 38	17/08/2006	7:30	75 €	52,5	A/055
00000/36042/06	C8943BJJ RHIMNI GUTIERREZ KARIM	BENIDORM	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA	94.2E RGC	AVDA PUERTO ( GIMNASIO)	11/09/2006	16:25	80 €	56	A/057
00000/36113/06	2926DPY MORENO MORENO COSTANTINO	REUS	ESTACIONAR EN ZONA RESTRINGIDA AL TRÁFICO	94.2E RGC	C/ SANTA MARTA 15	09/09/2006	18:00	75 €	52,5	A/066
00000/36192/06	0140BPZ CHAMORRO RUBIO FRANCISCO	SEVILLA	ESTACIONAR EN PARADA TAXIS	94.2.1C	AVDA PAIS VALENCIA 34	04/09/2006	12:30	75 €	52,5	A/017
00000/36200/06	14758PB JIMENEZ LLORET PEDRO	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	94.2E RGC	C/ CENSAL ( CLINICA VETERINARIA)	07/09/2006	11:00	75 €	52,5	A/017
00000/36320/06	A3094DW GARCIA HUGO ALBERTO	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	154 RGC	C/ DOCTORA DAMIANA ZARAGOZA I MUT	25/09/2006	8:36	75 €	52,5	A/065
00000/36322/06	1960CFP PALOMARES NAJERA CRISTOBAL	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	154 RGC	C/ DOCTORA DAMIANA ZARAGOZA I MUT	26/09/2006	8:32	75 €	52,5	A/065
00000/36347/06	45268SW NOVILLA GARCIA ASCENSIÓN	ALFAZ DEL PI	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA A OTROS USUARIOS, ACERA	94.2E RGC	C/ REIS CATOLICS CON FELIX R. DE LA FUENTE	07/09/2006	19:45	75 €	52,5	A/007
00000/36354/06	6132CTB KERMAN MIKA OLAVI	TORREVIEJA	ESTACIONAR IMPIDIENDO GIRO AUTOBUS EN ESQUINA,	91.2F RGC	C/ AITANA CON GERMANOS ARAGONES	06/10/2006	17:00	100 €	70	A/034
00000/36466/06	5978DTL SAAVEDRA BELALCAZAR ALEXANDRA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA	94.2C RGC	C/ RAMÓN Y CAJAL 20	02/09/2006	8:20	75 €	52,5	A/017
00000/36473/06	9437CPD DOMENECH BERNABEU CAROLINA	SAN VICENTE RASPEIG	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA	94.2C RGC	AVDA PAÍS VALENCIÀ 35	06/10/2006	9:45	75 €	52,5	A/017
00000/36487/06	6503BDV GASCON GIMENEZ DAVID	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL VADO Nº 306	94.2F RGC	CAMINO VIEJO DE VALENCIA S/N	11/10/2006	7:55	80 €	56	A/011
00000/36579/06	A4784ED MUÑOZ MUÑOZ JUAN PCO	SANT JOAN D'ALACANT	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA, IMPIDIENDO PASO A PEATONES	94.2E RGC	PASEO PLZA SAN PEDRO	22/09/2006	17:30	75 €	52,5	A/072
00000/36582/06	M5556YT REGUIRA PEREIRA SANTIAGO VICTOR	MADRID	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	146A RGC	CIUTAT DE VALENCIA CON AVDA PAÍS VALENCIA	08/10/2006	15:12	150 €	105	A/072
00000/36584/06	M2762PL CURVO MONTOYA ALEJANDRO	BENIDORM	CONDUCCION SIN USAR EL CINTURON DE SEGURIDAD	117.1.1	AVDA BERNAT SARRIÀ	08/10/2006	19:20	150 €	105	A/072
00000/36599/06	C5191BPT FERNANDEZ CARRASCAL BENITO	VILLAJYOYOSA	EFFECTUAR GIRO PROHIBIDO A LA IZQUIERDA, ATRAVESANDO LINEA CONTINUA	74.2 RGC	AVDA PAÍS VALENCIA CON PZA GENERALITAT	22/10/2006	17:10	150 €	105	A/072
00000/36617/06	9141DDD MUNUERA MUÑOZ OSCAR	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	94.2E RGC	C/ COLÓN 113	14/09/2006	10:15	75 €	52,5	A/055
00000/36627/06	9596DCT CATALAN BOX ANA MARIA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	94.2E RGC	C/ MENDEZ NUÑEZ 21	13/09/2006	11:25	75 €	52,5	A/021
00000/36632/06	A6988DW FONT LOZANO JOSEFA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN DOBLE FILA	94.2E RGC	C/ QUINTAN EDF. LA SENDA	18/09/2006	20:45	75 €	52,5	A/021
00000/36634/06	A0182CF RODRIGUEZ CHECA CESAR	ALICANTE	ESTACIONAR EN RESERVADO MINUSVÁLIDO SIN TARJETA	94.2D RGC	AVDA PAÍS VALENCIA 8	20/09/2006	14:30	75 €	52,5	A/021
00000/36638/06	A7034DZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ CUSTODIA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN PARADA DE BUS	94.2.1I	C/ CERVANTES 31	21/09/2006	17:20	100 €	70	A/021
00000/36649/06	J0852AD LOPEZ TORRES MIGUEL ANGEL	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA DESCARGA	94.2C RGC	C/QUINTANA 31	06/10/2006	18:10	75 €	52,5	A/021
00000/36660/06	TF1009AT AGDI MUSTAPHA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR PARADA DE BUS	94.2.1I	PZA GENERALITAT 2	21/09/2006	12:00	100 €	70	A/064
00000/36662/06	0247CLK GUIRADO AIBAR PRIMITIVA	BENIDORM	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	94.2F RGC	C/ RAMÓN Y CAJAL 17	05/10/2006	9:55	75 €	52,5	A/064
00000/36663/06	A6988DW FONT LOZANO JOSEFA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA	94.2C RGC	C/ COLÓN 40	05/10/2006	11:10	75 €	52,5	A/064
00000/36664/06	A6102BN MC GILL ANJA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA	94.2C RGC	C/ COLÓN 36	05/10/2006	11:15	75 €	52,5	A/064
00000/36669/06	8026CXY ORTOLIS RASO MARIA DEL SAGR	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA	94.2C RGC	C/ COLÓN 40	18/10/2006	10:55	80 €	56	A/064
00000/36679/06	8872DCM GARCIA CORTES JUANA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA TRANSPORTE PUBLICA	94.2.1I	PZA GENERALITAT 2	15/09/2006	11:50	100 €	70	A/007
00000/36697/06	A1380DK ALBINA DA SILVA DEUSDETIMA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA A CARGA-DESCARGA	94.2C RGC	C/ RAMÓN Y CAJAL 6	25/09/2006	8:30	75 €	52,5	A/007
00000/36723/06	TE9264E MENDOZA BUENDES VICENTE	TERUEL	ESTACIONAR EN ESQUINA DIFICULTANDO GIRO AUTOBUSES	91.2F RGC	AVDA PAÍS VALENCIANO / PIZARRO	24/10/2006	15:45	150 €	105	A/055
00000/36733/06	C0705BSJ SANTAUFEMIA ZAMORA DIEGO	VILLAJYOYOSA	CIRCULAR EN CICLOMOTOR SIN CASCO PROTECTOR	118.1 RGC	PZA DE LA GENERALITAT	29/09/2006	21:00	150 €	105	A/057
00000/36738/06	4635DXG NAVARRO MACIAS CESAR	MOLINA DEL SEGURA	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN CORTANDO UNO DE LOS CARRILES	91.2A RGC	C/ CERVANTES 49	11/10/2006	16:30	100 €	70	A/057
00000/36827/06	1252CWP NAVARRONELLINAS PEDRO AITOR	BENIDORM	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA	94.2C RGC	AVDA MARINEROS DE VILLAJYOYOSA 6	27/09/2006	19:05	75 €	52,5	A/084
00000/36835/06	A5481DV OLMOS LOPES JUAN JOSE	BENIDORM	ESTACIONAR SOBRE PASO DE PEATONES	94.2E RGC	C/ JAUME I ( TALLER MOTOS)	11/10/2006	12:30	75 €	52,5	A/084
00000/36844/06	A6267DZ CARRILLO SAIZ PEDRO JESUS	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA	94.2C RGC	C/ QUINTANA 31	17/10/2006	19:35	80 €	56	A/084
00000/36866/06	1647CSP ZARAGOZA FREIJIDO JAIME	BENIDORM	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	94.2E RGC	C/ REIS CATOLICS 1	28/09/2006	12:10	75 €	52,5	A/007
00000/36976/06	M0683UB SANCHEZ FLORES FRANCISCO	MADRID	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA	94.2C RGC	MESTRE JOAQUIN RODRIGO 3	14/10/2006	7:45	75 €	52,5	A/061
00000/36977/06	A3515EL MERIDA DEL MORAL JUAN	ALCOY	ESTACIONAR EN VADO 214	94.2F RGC	C/ PATI POSC	14/10/2006	9:30	75 €	52,5	A/061
00000/37004/06	3173DFW NAVARRO FERNANDEZ DOLORES	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	3173DFW	C/ SANTA MARTA 12	29/09/2006	20:30	75 €	52,5	A/074
00000/37005/06	T8982AP MORENO GARCIA JUAN	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	94.2E RGC	C/ COSTERETA 24	30/09/2006	21:30	75 €	52,5	A/074
00000/37017/06	2384DQC LLORET MORALES ANDRES	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN RESERVADO CARGA Y DESCARGA	94.2C RGC	PZA GENERALITAT 7	10/10/2006	10:10	75 €	52,5	A/074
00000/37022/06	A4379EJ CRONIN GWENDOLIN IONA	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA MINUSVÁLIDOS	94.2D RGC	AVDA PAÍS VALENCIA 8	11/10/2006	11:30	75 €	52,5	A/074
00000/37023/06	A9628EH DAVID CHARLES R PILER	BENIDORM	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL OBSTACULIZANDO LA CALLE	94.2E RGC	C/ FRAY POSIDONIO MAYOR 1	11/10/2006	12:35	75 €	52,5	A/074
00000/37024/06	MA0461CF VILLUENDAS ASHBY RAFANEL	BENALMADENA	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA	94.2E RGC	PZA SAN PEDRO Nº4	12/10/2006	9:50	75 €	52,5	A/074

Villajoyosa, 14 de noviembre de 2006.  
Concejalia de Tráfico. Pedro Alemany Pérez.

\*0628719\*

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2006, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Habiéndose expuesto al público dicha modificación por treinta días durante los cuáles no se han formulado reclamaciones contra la misma, el citado acuerdo se eleva a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI):

Artículo 2.- Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0.50%  
Bienes Inmuebles Rústicos 0.50%  
Bienes Inmuebles de Características Especiales 0,60%»

Artículo 4.- Bonificaciones.

... / ...

3. Las Viviendas de Protección Oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma Valenciana, una vez transcurridos el plazo de tres años, señalado en el artículo 73.2, párrafo 1º, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados desde la calificación definitiva, disfrutaran de las siguientes bonificaciones:

a) Del 50% en el cuarto periodo impositivo siguiente al otorgamiento de la calificación definitiva.

b) Del 40% en el quinto periodo impositivo siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.

c) Del 30% en el del sexto periodo impositivo siguiente al otorgamiento de la calificación definitiva.

d) Del 20% en el del séptimo periodo impositivo siguiente al otorgamiento de la calificación definitiva.

e) Del 10% en el octavo periodo impositivo siguiente al otorgamiento de la calificación definitiva.

Para tener derecho a esta bonificación, los ingresos anuales totales obtenidos por la unidad familiar del sujeto pasivo no deberán exceder de cinco veces y media el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, y los interesados deberán aportar:

- Escrito de solicitud de bonificación anual.
- Certificado del Ayuntamiento de que la vivienda de la que se solicita el beneficio fiscal es el domicilio habitual del sujeto pasivo del impuesto.

- Fotocopia de la declaración de I.R.P.F. de las personas integrantes de la unidad familiar que convivan con el sujeto pasivo, incluido él mismo, o del certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativo a la no obligatoriedad de presentar declaración anual en ese mismo período.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado anualmente, y los sujetos pasivos deberán cumplir con todos los requisitos exigidos para su disfrute.

4. Tendrán derecho a una bonificación de hasta el 90% en la cuota íntegra del impuesto, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto a la vivienda que constituya su residencia habitual, entendiéndose como tal, aquella en que figure empadronado.

El porcentaje de bonificación aplicable variará en función del número de hijos comprendidos en el Título de Familia Numerosa, según el siguiente cuadro:

NÚMERO DE HIJOS	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
HASTA 3	60%
4 Ó 5 HIJOS	75%
6 Ó MÁS HIJOS	90%

Su concesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La bonificación será otorgada por el plazo de un año.
- b) Su prórroga deberá ser solicitada por el contribuyente antes de la finalización del período de bonificación, si se tiene derecho para los ejercicios siguientes.

c) No obstante, la bonificación finalizará de oficio, en el período impositivo siguiente al que se deje de ostentar la condición de familia numerosa.

Para tener derecho a esta bonificación, los sujetos pasivos deberán reunir los siguientes requisitos:

1ª El valor catastral de la vivienda dividido por el número de hijos será inferior a 50.000,00 €. En caso de tratarse de hijo minusválido dicha cantidad se incrementará hasta 60.000,00 €. Estas cantidades de referencia se podrán actualizar en función de las variaciones de las valoraciones catastrales de las viviendas.

2ª La vivienda bonificada sólo podrá ser la del domicilio habitual del sujeto pasivo.

3ª La unidad familiar del sujeto pasivo deberá obtener unos ingresos anuales inferiores a cinco veces y media el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

El solicitante deberá aportar:

- Solicitud de la bonificación, por el sujeto pasivo del impuesto, identificando el inmueble y declarando que es su vivienda habitual.

- Fotocopia del documento de propiedad del inmueble.

- Certificado de familia numerosa.

- Fotocopia de la declaración de I.R.P.F. de las personas que forman parte de la familia numerosa o del certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativo a la no obligatoriedad de presentar declaración anual en ese mismo período.

5. Con carácter general, el efecto de la concesión de la bonificación comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no tendrá carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

6. Los beneficios reconocidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o en la Presente Ordenanza no serán acumulables.»

... / ...

La presente Ordenanza Fiscal entra en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2007, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Villajoyosa, 6 de noviembre de 2006

El Concejal Delegado de Hacienda, Isidro Cantó Cano.

\*0628833\*

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ALICANTE

### ANUNCIO DE CONCURSO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato Municipal de Deportes de Alicante

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Recursos Humanos y Contratación

c) Número de expediente: C-18/06

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de concesión de obra pública consistente en la redacción del proyecto, dirección de obra y construcción de una instalación deportiva, en parcela municipal perteneciente al Patronato Municipal de Deportes de Alicante sita en la Avda. Locutor Vicente Hipólito, y subsiguiente explotación del servicio público; así como, la construcción de un local social independiente.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alicante.

d) Plazo de ejecución (meses): Veinticuatro

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: A establecer por los licitadores; Canon: 24.000 euros anuales, al alza.

- 5.- Garantía provisional: 360.000 euros  
 6.- Obtención de documentación e información:  
 A) Información:  
 a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes de Alicante (Área de Recursos Humanos y Contratación).  
 b) Domicilio: Foguerer Romeo Zarandieta, nº 2 (Piscinas Monte Tossal)  
 c) Localidad y código postal: Alicante 03005.  
 d) Teléfono: 965916163.  
 e) Fax: 965245702  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 7 de enero de 2007.  
 B) Documentación:  
 La retirada de la documentación se efectuará en la copistería de la calle Navas, nº 40, bajo, Teléfono 965200558 y fax 965212089.  
 7.- Requisitos específicos del contratista:  
 a) Clasificación: Grupo C; subgrupo: 2 y 4; categoría mínima: E.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere, para la construcción de la obra pública. Para la explotación del servicio, la exigida en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.  
 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 8 de enero de 2007.  
 b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula genérica 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Patronato Municipal de Deportes de Alicante (Secretaría de la Mesa de Contratación).  
 2. Domicilio: Foguerer Romeo Zarandieta, nº 2, (Piscinas Monte Tossal)  
 3. Localidad y código postal: Alicante 03005.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admitirán.  
 9.- Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes.  
 b) Domicilio: Foguerer Romeo Zarandieta, nº 2.  
 c) Localidad: Alicante.  
 d) Fecha: 16 de enero de 2007.  
 e) Hora: A las doce horas.  
 10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 17 de noviembre de 2006.  
 Alicante, 17 de noviembre de 2006.  
 El Presidente, Francisco Zaragoza Hernández. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0628789\*

## CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA ALICANTE

### ANUNCIO

La Junta General del Consorcio, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre del presente año, acordó aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 7/2006, del vigente presupuesto, por un total de Altas y Recursos de 1.497.628'68 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, periodo en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 253 de fecha 4 de noviembre del corriente año, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado Expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:  
 Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios  
 197.628'68  
 Capítulo 6.- Inversiones reales 1.300.000'00  
 Total 1.497.628'68  
 Estado de ingresos:  
 Capítulo 8.- Activos financieros 1.497.628'68  
 Total 1.497.628'68

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, 23 de noviembre de 2006.

El Presidente-Delegado, Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario, José Herminio Núñez Maroto.

\*0628845\*

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA

#### EDICTO

##### Datos de la información pública

Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(053)-4/87

##### 1. Anuncio:

Por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Guardamar del Segura, en la acequia de Los Huertos.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Guardamar del Segura el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto de Construcción de las Obras de Reforma de la EDAR de Guardamar del Segura» firmado por los Ingenieros D. Álvaro del Cuvillo Martínez-Ridruejo y D. Rafael Heredero Rodríguez, en agosto de 2001.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(053)-4/87.

##### 2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Guardamar del Segura.  
 Plaza de la Constitución, 5; 03140 Guardamar del Segura (Alicante).

##### 3. Domicilio del representante:

Ayuntamiento de Guardamar del Segura.  
 Plaza de la Constitución, 5; 03140 Guardamar del Segura (Alicante).

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Guardamar del Segura (Alicante).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: no hay.

Murcia, 2 de noviembre de 2006.

El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

\*0627637\*

**CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS  
Y TRANSPORTE  
VALENCIA**

**ANUNCIO**

Resolución de 21 de noviembre de 2006 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, relativa al Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: Expediente 2006-1. 51-A-1959.- Acceso norte a Alicante. Avenida de Dénia. Término Municipal de Alicante. Lugar: Ayuntamiento de Alicante.

DÍA		HORA
11.12.06	DE	10,30 A 14,00
12.12.06	DE	10,30 A 14,00
13.12.06	DE	10,30 A 14,00

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 21 de noviembre 2006.

El Conseller de Infraestructuras y Transporte, José Ramón García Antón.

\*0628844\*

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA  
ALICANTE**

**EDICTO**

Resolución de 31 de octubre de 2006 del Servicio Territorial de Energía, relativa a la aprobación de proyecto y autorización administrativa. Expedientes ATASCT/2006/448/03, ATREGI/2006/3/03 y FTNUCP/2006/44/03.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a solicitud del peticionario y relativo a la instalación eléctrica abajo indicada.

Presentado proyecto firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Efectuados los trámites establecidos en el Decreto 88/2005, de 29 de abril, DOGV de 05.05.2005, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana.

Este Servicio Territorial resuelve aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Belda y Rico, S.L.

Instalación: pol ind. Cotes Baixes - C/C, Nº 4 - Alcoy (Alicante)

Características principales:

Centro de transformación

Núm. de expte: ATASCT/2006/448/03

Tipo: prefabricado

Potencia: 160 kVA

Central solar fotovoltaica con conexión a red. Producción de energía eléctrica.

Núm. de expte.:

FTNUCP/2006/44/03-ATREGI/2006/3/03

Potencia: 100 kW. Módulo solar con un inversor.

En la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. En la ejecución del proyecto el peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.

3. Las instalaciones deberán estar terminadas dentro del plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta resolución.

4. El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 ó 18 del Decreto 88/2005, según el tipo de instalación de que se trate.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

7. En el caso de que, para finalizar la ejecución de la instalación objeto de proyecto, se requiera poner parte de la misma en tensión, se procederá de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Presentación de solicitud de finalización de ejecución, a la que se acompañará, por triplicado ejemplar, el certificado de finalización parcial de obra., suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la parte de la instalación ya ejecutada es conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

- La finalización de la ejecución se realizará bajo la misma dirección de obra que la anterior certificación, y se ajustará a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.

- La empresa distribuidora efectuará cuantas actuaciones considere necesarias de forma que quede garantizado tanto el mantenimiento de las condiciones reglamentarias de la propia red ya existente como la no perturbación a otras instalaciones o equipos.

- Se deberá presentar, el plazo máximo de 10 días desde la completa ejecución de la instalación, la solicitud de autorización de explotación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat.

- Transcurrido un mes desde que por este Servicio Territorial se diligenció y entregó el certificado de finalización parcial de obra sin que por parte del peticionario se haya solicitado la autorización de explotación, se paralizará la ejecución de la parte de instalación que se solicitaba poner en tensión. Caso de que dicha instalación ya estuviera en tensión, el peticionario deberá proceder a su desconexión a la finalización de dicho plazo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Energía (C/ Colón, 1 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 31 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

\*0628519\*

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD ALICANTE

### EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992)

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA06/468  
Interesado: B53980652 - Linas G y G, S.L.  
Domicilio: Avda. Hurchillo, 16  
Población: Orihuela - Alicante  
Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos: Para el hecho primero: Artículo 6.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11 de 12.01.2002)

Para el hecho segundo: Artículo 5.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11 de 12.01.2002)

Para el hecho tercero: Artículo 12 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11 de 12.01.2002)

Para el hecho cuarto: Artículo 3.5 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11 de 12.01.2002)

Expediente: HIGI/07TA06/474  
Interesado: X3961177W - Lorena Guarín Cuéllar  
Domicilio: C/ Monreal, 2 b  
Población: Bigastro - Alicante  
Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos: Para el hecho primero: Art. 3.4 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11, de 12.01.2002).

Para el hecho segundo: Artículo 12 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11 de 12.01.2002)

Para el hecho tercero: Artículo 3.5 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11 de 12.01.2002)

Para el hecho cuarto: Artículo 5.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11 de 12.01.2002)

Expediente: HIGI/07TA06/502  
Interesado: X3091930V - Mary Sol Puckett  
Domicilio: C/ Agustín Martínez  
Población: Los Montesinos - Alicante  
Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos: Para el hecho primero: Artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11, de 12.01.2002).

Para el hecho segundo: Artículo 3.5. del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11, de 12.01.2002).

Para el hecho tercero: Artículo 3.4. del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11, de 12.01.2002).

Para el hecho cuarto: Artículo 5.2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11, de 12.01.2002).

Expediente: HIGI/07TA06/536  
Interesado: X1375870X - Julián Andrés Córdoba  
Domicilio: Avda. Finlandia, 17 - 2 - 20 Gran Alacant  
Población: Santa Pola - Alicante  
Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos: Para el hecho primero: Artículo 5.2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11, de 12.01.2002).

Para el hecho segundo: Capítulo I punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: Artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11, de 12.01.2002).

Para el hecho cuarto: Artículo 3.5 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11, de 12.01.2002).

Expediente: HIGI/07TA06/599  
Interesado: X5722442L - Michael Graham Dyson  
Domicilio: Urbanización Torreblamar F- III - El Torreón  
Población: Torrevieja - Alicante  
Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos: Para el hecho único: Artículo 5.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n. 11 de 12.01.2002) y Artículo 5 de la Orden de 6 de junio de 1997, de la Conselleria de Sanidad, sobre autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores (DOGV n. 3038, de 18 de julio), modificada por la Orden de 27 de marzo de 2000 (DOGV n. 3731, de 14 de abril).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

\*0628748\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE

### EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado doña Purificación Salinas Sánchez (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0657, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Construcciones Plenomur, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, María José Figueroa Macías.

\*0628667\*

EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado don Eusebio Rodríguez Sanz (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0658, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Obras y Construcciones Urbanas Colman, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, María José Figueroa Macías.

\*0628669\*

EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado don Juan Francisco Maestro Copete (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0659, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Construcciones and Reformas Calero, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, María José Figueroa Macías.

\*0628670\*

EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado don Pablo Antonio Espinosa Gómez (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0662, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Vega Baja Urbana, para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, María José Figueroa Macías.

\*0628672\*

EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado don Miguel Ángel Alonso Rodríguez (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0668, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Galera Castillejar, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, María José Figueroa Macías.

\*0628673\*

EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado don Pedro Rodríguez Navarro (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0684, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Galera Castillejar, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, María José Figueroa Macías.

\*0628674\*

## EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado don Jens Jacob Krogenaes (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0736, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Industrias Krogenaes, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, María José Figueroa Macías.

\*0628675\*

## EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado D. José Luis Pinedo Bello (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0600, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Inyecju, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0628749\*

## EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado D<sup>a</sup>. Isabel González Gómez (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0599, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Berlandella, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de

notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0628750\*

## EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado D<sup>a</sup>. María Teresa Zurita Escobar (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0562, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Hogar Zurita, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0628751\*

## EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado D. José Antonio Sobrino Ribes (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0568, por débitos a la Seguridad Social de la empresa J. A. Tranta, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0628752\*

## EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado D. Vicente Antón Bordonado (administrador

social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0567, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Legend Moon, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0628753\*

## EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado D. Juan Martínez Campos (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0558, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Rian-Bux, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0628754\*

## EDICTO

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Alicante.

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio nº 03-02-05-00325715 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Esther Cano Domínguez, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 05 011134886	11/2004	0521
03 05 013952031	12/2004	0521
03 05 010862781	10/2004	0111
03 05 018928131	01/2005	0521
03 05 019930564	02/2005	0521
03 05 021581483	03/2005	0521
03 05 024943848	04/2005	0521
03 05 028000762	05/2005	0521
03 05 029622783	06/2005	0521
03 05 032622006	07/2005	0521
03 05 035073375	08/2005	0521

Importe principal 1.840,18

Recargos 368,02

Costas e intereses 415,07

Total 2.623,27

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real

Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), se declararon embargados con fecha 8 de mayo de 2006, los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen:

Una mitad indivisa de urbana.-vivienda tipo K. En Alicante, calle Lugo número doce bloque dieciocho planta cuarta puerta dos. Superficie construida setenta y tres metros veintidós decímetros cuadrados y útil sesenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Finca 6750 folio 131 libro 139.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes Inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Y para que sirva de notificación al apremiado Esther Cano Domínguez y a la cotitular Isabel Brotons Torregrosa que resulta desconocida o en ignorado paradero o no habiéndole podido practicar la notificación una vez intentada, se le notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín oficial de la Provincia, Ayuntamiento y expondrá en Tablón de Anuncios de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de La Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 21 de noviembre de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva, Amparo Jordá Oliver

\*0628755\*

## EDICTO

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles. La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Alicante.

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio nº 03-02-05-00310254 que se instruye en esta

Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Juan Antonio Ripoll López, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 05 013892518	12/2004	0521
03 05 019876913	02/2005	0521
03 05 021524394	03/2005	0521
03 05 024882113	04/2005	0521
03 05 027940138	05/2005	0521
03 05 029565290	06/2005	0521

Importe principal 1.401,51  
Recargos 280,31  
Costas e intereses 377,62  
Total 2.059,44

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), se declararon embargados con fecha 8 de mayo de 2006, los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen:

Una mitad indivisa de urbana.- Vivienda número tres, en alicante, calle Músico Moisés Davia, número seis, planta baja puerta tres, conjunto Carpa. Superficie construida sesenta y un metros veinte decímetros cuadrados.

Finca 3154 folio 62 libro 1745

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes Inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Y para que sirva de notificación al apremiado Juan Antonio Ripoll López y al cotitular Irene Framit Mollano que resultan desconocidos o en ignorado paradero o no habiéndole podido practicar la notificación una vez intentada, se le notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín oficial de la Provincia, Ayuntamiento y expondrá en Tablón de Anuncios de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de La Seguridad Social, lo que

se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 21 de noviembre de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva, Amparo Jordá Oliver.

\*0628756\*

## EDICTO

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles.

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Alicante.

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio nº 03-02-04-001681-61 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Carlota Mba Abuy y esposo Epifanio Motu Mbomio, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 03 021803518	07 A 9/2002	0611

Importe principal 186,09  
Recargos 65,13  
Costas presupuestadas 10,46  
Total 261,68

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), se declararon embargados con fecha 18 de noviembre de 2005, los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen:

Urbana.- Vivienda en Murcia barrio de los Rosales el Palmar sin número piso tres áreas edificadas construida setenta y un metros treinta y un decímetros cuadrados.

Finca 6882 folio 164 libro 249

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes Inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Y para que sirva de notificación al apremiado Carlota Mba Abuy y esposo Epifanio Motu Mbomio que resulta desconocido o en ignorado paradero o no habiéndole podido practicar la notificación una vez intentada, se le notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín oficial de la Provincia, Ayuntamiento y expondrá en Tablón de Anuncios de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de La Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 21 de noviembre de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva, Amparo Jordá Oliver.

\*0628757\*

#### EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado D<sup>a</sup>. Antonia García Guerrero (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0478, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Gama Moldes, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0628758\*

#### EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado D. Andrés Corredera Artacho (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0479, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Nova Block, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0628759\*

#### EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, al interesado D. Cristian Alejandro Pedros Fiori (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2006/0485, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Alimentación Ecovi, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 17 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0628760\*

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA

#### EDICTO

Edicto notificación de providencia de subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Denia, se tramita expediente administrativo de apremio número 03070500275111 contra Manuel Miguel Gil Fornes con N.I.F. 21390410L, una vez autorizada la providencia de subasta por el Director Provincial en fecha 10 de octubre de 2006, como quiera que ha sido imposible la notificación de la misma de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, mediante la presente se le notifica, que el día 12 de diciembre de 2006, en acto público, a celebrar a las 9.00 horas en la calle Enriqueta Ortega, número 11 de Alicante, se procederá a la enajenación de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de fecha 29 de noviembre de 2005 (vehículo Hyundai Atros matrícula A 6743EH), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de la Seguridad Social sita en Paseo del Saladar, 41 de Dénia en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales. El presente Edicto se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y se expondrá en el Tablón de Anuncios de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en

el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Dénia, 13 de noviembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Badenes Navarro.

\*0628676\*

## EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de Dénia (Alicante)

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio número 03 07 02 001098 23 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sanz Miralles Marcos, con D.N.I./N.I.F. 76080992M, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 12 de julio de 2005 al embargo de bienes inmuebles, mediante la diligencia que se suscribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Periodos/Régimen:

5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12/2002; de 1 a 12/2003. Autónomos 0521.

8, 9, 10 y 11/2002; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12/2003; 6/2004. General 0111.

Importe del principal: 10.464,62 euros.

Recargos de apremio: 2.789,09 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.

Total débitos: 13.864,17 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen: 1/12 ava parte indivisa de la finca número 21.395 inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea. Urbana. En Jávea, avenida Jaime I. Local en planta sótano. Superficie de la construcción: cien metros cuadrados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasa-

ción fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los cotitulares interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación en forma a los cotitulares: doña Rosa Mª Segarra Diego, don Enrique Morant Pastor, doña Catalina Cabo Gómez, don José Tortajada Núñez, doña Brígida Villanueva Torres, doña María José Pérez Ivars, don Felipe Guardiola Gilabert, doña Constanza Spiegelharder Castells, y a los demás interesados, cuando no se haya podido notificar la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento donde residieran y en los de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándoles que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dénia, 9 de noviembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Badenes Navarro.

\*0628677\*

---

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

---

**COMUNIDAD DE REGANTES  
CANAL BAJO DEL ALGAR  
BENIDORM****ANUNCIO**

D. Bartolomé Selles Llorca, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Algar:

Hace saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Junta General por el que se rige esta Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Algar, se convoca a junta general ordinaria para el día 17 -domingo- del próximo mes de diciembre, en el local social de la Comunidad sito en la calle Ricardo, nº 10 de esta localidad, para las 11:00 h en primera convocatoria, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura Acta de la sesión anterior.
- 2.- Examen y aprobación Memoria General.

3.- Aprobación cambio de características del uso de las aguas de riego y elevación solicitud a Confederación Hidrográfica del Júcar.

4.- Aprobación Tarifas para los distintos usos del agua de riego.

5.- Aprobación de la modificación estatutaria necesaria a tal efecto.

6.- Examen y Aprobación Presupuestos Generales Ordinarios de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2007.

7.- Ruegos y Preguntas.

Caso de no reunirse suficiente número de propietarios-comuneros el indicado día y hora, queda convocada en segunda convocatoria, nueva junta general ordinaria media hora después de la señalada para la primera, quedando válidamente constituida cualquiera que sea el número de propietarios-comuneros asistentes.

Benidorm, 23 de noviembre de 2006.

El Presidente, Bartolomé Sellés Llorca.

\*0628850\*



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

PRECIOS POR SUSCRIPCIÓN	EUROS
Anual .....	114,00
De abril a diciembre .....	88,35
De julio a diciembre .....	58,90
De octubre a diciembre .....	31,55
Número suelto .....	1,00
PRECIOS POR INSERCIÓN	EUROS
Línea o fracción .....	1,2020
Cuota mínima por inserción .....	18,75

(Tarifas según Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de septiembre de 2002.)

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Teléfono 965 107 400 / Avda. Orihuela, 128. 03006 - Alicante

Imprime:

IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:

<http://www.dip-alicante.es/bop/>

Infavía Plus:

<http://www.dip-alicante.es/bop/>

**ADVERTENCIAS**

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

